



La Sombra de Arteaga

PERIODICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE QUERETARO

Responsable:
Secretaría de Gobierno

Registrado como de Segunda Clase en la Administración
de Correos de Querétaro, Qro., 10 de Septiembre de 1921.

Director:
Lic. Jorge Serrano Ceballos

(FUNDADO EN EL AÑO DE 1867. DECANO DEL PERIODISMO NACIONAL)

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

Acuerdo que designa al Licenciado Francisco Guerra Malo como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro. **2625**

Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro. **2627**

Acuerdo que reforma, adiciona y deroga diversos artículos del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro. **2645**

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. **2660**

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA

CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. **2662**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. **2668**

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. **2674**

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. **2678**

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Programa de Actualización para los Agentes Inmobiliarios 2019. **2679**

SECRETARÍA DE SALUD**RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD**

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. **2681**

UNIVERSIDAD AERONÁUTICA EN QUERÉTARO

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. **2682**

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. **2684**

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Formato del Sistema de Recursos Federales Transferidos, correspondiente al Cuarto Trimestre del Ejercicio Fiscal 2018. **2704**

GOBIERNO MUNICIPAL

Padrón de Contratistas. Municipio de Landa de Matamoros, Qro. **2754**

Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS), para el predio identificado como la Fracción II de la Parcela 189 B Z-04 P1/1, del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. **2755**

Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado Privada de Santa Úrsula ubicado en Calle San Miguel No 6201 del fraccionamiento San Miguel 2da Etapa Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad. Municipio de Querétaro, Qro. **2761**

Dictamen Técnico que autoriza el Reconocimiento Jurídico como vía pública para una sección de la vialidad "Avenida de Los Portones", ubicada en el predio fracción 1 de la Parcela 16 Z-1 P1/1 del Ejido Jurica, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor. Municipio de Querétaro, Qro. **2763**

Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el proyecto que se pretende desarrollar en el predio ubicado en el lote 21, manzana 27, Av. de las Torres, Colonia Villas del Mesón, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Municipio de Querétaro, Qro. **2769**

Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional Monumental Mixto 400 Hab./Ha., para el predio ubicado en calle Melchor Ocampo Norte número 57, Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico. Municipio de Querétaro, Qro. **2774**

Dictamen Técnico que considera factible se le otorgue al Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con Derecho de Reversión, identificado con el número 1530 de Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, a través de su Representante Legal Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, la Renovación de Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la Fracción "B" de la Parcela 6 y Fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1, del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad. Municipio de Querétaro, Qro. **2779**

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES**2789**

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servién, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confiere lo dispuesto en los artículos 20, 22 fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 8, 19, fracción I y 21, fracciones V, XXXIV y LVIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 1, 2, 3, 4, 7, 9, 12, 13, 14, 15, 16, 18, 19, 20 y demás relativos de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y

Considerando

I. Que el Licenciado Francisco José Guerra Castro Notario Adscrito de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, presentó al Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro su renuncia a la Adscripción de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, y así mismo presentó atenta solicitud para ser considerado nombrado Notario Titular de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, para lo cual acompañó los documentos que consideró idóneos para acreditar el cumplimiento de los requisitos establecidos en el artículo 12 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

II. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, el Licenciado Francisco José Guerra Castro, acreditó reunir todos los requisitos establecidos en la Ley del Notariado del Estado de Querétaro para obtener el nombramiento de Notario Público Titular, y en fecha 30 treinta de enero de 2019 dos mil diecinueve, se designa Notario Titular de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

III. Que se declara vacante la Adscripción de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

IV. Que el Licenciado Francisco José Guerra Castro, Notario Titular de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro propuso al Licenciado Francisco Guerra Malo como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro; lo anterior, de conformidad con el artículo 37 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

V. Que de acuerdo con lo establecido en los artículos 12, 13, 14, 15, 16, 17, 18 y 19 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, y según las constancias existentes en el expediente que obra en la Dirección de Gobierno de la Secretaría de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el Licenciado Francisco Guerra Malo acredita reunir todos los requisitos establecidos en la Ley del Notariado del Estado de Querétaro para obtener el nombramiento de Notario Público Adscrito.

En virtud de lo expuesto y fundado, el suscrito Titular del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, he tenido a bien emitir el siguiente:

Acuerdo

Primero. Se designa al Licenciado Francisco Guerra Malo como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

Segundo. Expídase el nombramiento correspondiente al Licenciado Francisco Guerra Malo como Notario Adscrito de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro.

Transitorios

Primero. Notifíquese personalmente al Licenciado Francisco Guerra Malo, al Licenciado Francisco José Guerra Castro, Notario Titular de la Notaría Pública número 26 veintiséis de la Demarcación Notarial de Querétaro, Querétaro, y gírese atento oficio a las instancias señaladas en los artículos 20 y 36 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Segundo. Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga” y en alguno de los periódicos de mayor circulación del Estado en términos del artículo 20 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro.

Tercero. Se instruye a la Dirección del Archivo General de Notarías, para que en términos de lo establecido en el artículo 21 de la Ley del Notariado del Estado de Querétaro, haga la anotación correspondiente en el “Registro de Notarios” a su cargo.

Cuarto. El presente acuerdo entrará en vigor el mismo día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro “La Sombra de Arteaga”.

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, en la Ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., el día 31 treinta y uno de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Francisco Domínguez Servián
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo
del Estado de Querétaro
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

8 de octubre de 2018

Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran la Secretaría de la Función Pública y el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro.

CONTENIDO

ANTECEDENTES

DECLARACIONES

CLÁUSULAS

CAPÍTULO I Del objeto del Acuerdo.

CAPÍTULO II De las acciones para el fortalecimiento del control interno y la mejora de la gestión gubernamental.

CAPÍTULO III De las acciones para la coordinación en materia de control y auditoría de los recursos públicos federales.

CAPÍTULO IV De las acciones de coordinación en materia de transparencia y de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción.

SECCIÓN I De las acciones de coordinación en materia de gobierno digital.

SECCIÓN II De la coordinación en materia de denuncias e investigaciones.

SECCIÓN III De los procedimientos de contratación.

SECCIÓN IV De los procedimientos de responsabilidad administrativa, servidores públicos y particulares.

SECCIÓN V De las acciones en materia de contraloría social.

SECCIÓN VI De la transparencia y prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción.

CAPÍTULO V Consideraciones finales.

Acuerdo de Coordinación en materia de control interno, fiscalización, prevención, detección, disuasión de hechos de corrupción y mejora de la Gestión Gubernamental que celebran, por una parte, la Secretaría de la Función Pública y, por la otra, el Ejecutivo del Estado Libre y Soberano de Querétaro a los que en lo sucesivo se les denominará en este documento: "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", respectivamente, representada la primera por su titular, la Mtra. Arely Gómez González, y el segundo por Francisco Domínguez Servién, Gobernador Constitucional del Estado de Querétaro, con la participación de los CC. Juan Martín Granados Torres, Secretario de Gobierno, Juan Manuel Alcocer Gamba, Secretario de Planeación y Finanzas y Alfonso Chávez Fierro, Secretario de la Contraloría, todos por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; al tenor de los siguientes antecedentes, declaraciones y cláusulas:

ANTECEDENTES

1. El esquema de coordinación previsto en el presente acuerdo está sustentado en las reformas constitucionales en materia de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, y en la legislación secundaria que da vida al Sistema Nacional Anticorrupción, publicada el 18 de julio de 2016, en el referido medio de difusión oficial, con el propósito de que las autoridades competentes en los tres órdenes de gobierno, comprueben el cumplimiento de lo señalado en las disposiciones legales aplicables en cuanto a los ingresos y gasto público, la revisión del manejo, custodia y aplicación de recursos públicos federales, así como prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas no graves, graves y en las que participen particulares en hechos de corrupción.

Por lo anterior, el presente acuerdo se sustenta también en el Sistema Nacional de Planeación Democrática, cuya expresión jurídica, administrativa, programática y financiera se concreta en los convenios de coordinación, que suscribe el Ejecutivo Federal con los Ejecutivos de cada una de las entidades federativas, con el fin de establecer las bases y mecanismos de coordinación entre ambos órdenes de gobierno, con el propósito de vincular las acciones de los programas sectoriales, regionales, institucionales y especiales que lleven a cabo las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal con las previstas en los respectivos programas estatales, de tal forma que las acciones que se convenga realizar en las entidades federativas, con la participación que, en su caso, corresponda a los municipios y alcaldías de la ciudad de México interesados, sean congruentes con la planeación nacional y estatal de desarrollo.

2. Existe una diversidad de recursos públicos federales, tales como asignaciones, reasignaciones, subsidios y donativos que las entidades federativas y los municipios reciben de la Federación cuyo ejercicio y control se rige tanto por las disposiciones establecidas en la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, su Reglamento, el Decreto de Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal correspondiente y demás ordenamientos aplicables, como por los propios convenios o instrumentos de coordinación celebrados al efecto.

3. El 10 de julio de 2007, el Ejecutivo Federal y la entidad federativa de Querétaro, suscribieron un acuerdo de coordinación cuyo objeto fue la realización de un programa de coordinación especial denominado "Fortalecimiento del Sistema de Control y Evaluación de la Gestión Pública y Colaboración en Materia de Transparencia y Combate a la Corrupción".

4. En este contexto, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", realiza acciones conjuntas con los gobiernos de las entidades federativas para fortalecer el control interno y la evaluación de la gestión gubernamental en los ámbitos estatal y municipal, con el fin de lograr un uso eficiente, oportuno, transparente y honesto de los recursos públicos federales de los fondos y programas transferidos a las entidades federativas, sus municipios y alcaldías de la ciudad de México.

En este contexto, el presente acuerdo se armoniza con la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, cuya finalidad es establecer, articular y evaluar la política en la materia, y que tiene por objeto establecer principios, bases generales, políticas públicas y procedimientos para la coordinación entre las autoridades de todos los órdenes de gobierno en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos.

DECLARACIONES

I. De "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 1º, 2º, fracción I, 26 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, es una dependencia del Poder Ejecutivo Federal.

2. Que entre sus atribuciones se encuentran las de organizar y coordinar el sistema de control interno y evaluar la gestión gubernamental; definir la política de gobierno digital, gobierno abierto y datos abiertos en el ámbito de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal; inspeccionar el ejercicio del gasto público federal y su congruencia con los presupuestos de egresos; colaborar en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, en el establecimiento de las bases y principios de coordinación necesarios, que permitan el mejor cumplimiento de las responsabilidades de sus integrantes; informar periódicamente al Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, así como al Ejecutivo Federal, sobre el resultado de la revisión del ingreso, manejo, custodia y ejercicio de recursos públicos federales, y promover ante las autoridades competentes, las acciones que procedan para corregir las irregularidades detectadas; y promover, con la intervención que corresponda a otras dependencias de la Administración Pública Federal, la coordinación y cooperación con las entidades federativas a efecto de propiciar en lo procedente la homologación de políticas, normativas y criterios en materia de contrataciones públicas, que permita contar con un sistema de contrataciones públicas articulado a nivel nacional; así como investigar, sustanciar y resolver las faltas administrativas no graves, mientras que respecto a las graves se encarga de investigar, sustanciar y turnar el expediente a la autoridad competente para resolver;

3. Que considerando la importancia de los principios y valores que rigen el servicio público contenidos en el artículo 7 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, es de suma importancia promover un comportamiento ético al que deban sujetarse los servidores públicos en su quehacer cotidiano, que prevenga conflictos de interés y que delimite su actuación en situaciones específicas.

4. Que su Titular se encuentra facultada para la celebración del presente Acuerdo, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 6 y 7, fracción XIV, del Reglamento Interior de la propia Secretaría.

5. Que en términos de lo dispuesto por el artículo 47, fracciones I, tercer párrafo y XVIII, del Reglamento Interior de la Secretaría de la Función Pública, le corresponde al Titular de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, coordinar y supervisar la verificación de la aplicación de los recursos públicos federales de los fondos y programas transferidos a las entidades federativas, municipios y alcaldías de la Ciudad de México, a cuyo efecto podrán ordenar y realizar auditorías, visitas de inspección y revisiones, para lo cual podrán auxiliarse de los órganos de control de las entidades federativas, previo convenio que se suscriba con los gobiernos respectivos, así como coordinar y supervisar las acciones de actualización, concertación, elaboración y suscripción de instrumentos de coordinación entre la Secretaría y los gobiernos de las entidades federativas, para fortalecer el control interno, los Sistemas Locales Anticorrupción y de aquéllos que deriven del Sistema Nacional Anticorrupción.

II. De "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

1. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y 1, 10 y 20 de la Constitución Política del Estado de Querétaro, es un Estado libre y autónomo y forma parte integrante de la Federación.

2. Que el Gobernador del Estado de Querétaro cuenta con las facultades suficientes que le confieren los artículos 22 fracción IX, de la Constitución Política del Estado de Querétaro, y 5 y 6 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para la celebración del presente acuerdo.

3. Que de conformidad con lo dispuesto por los artículos 20, tercer párrafo de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 3, 17, 19 fracciones I, II y III, 21 fracción LVII, 22 y 23 fracción XXIII de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, 2, 4 y 6 del Reglamento Interior de la Secretaría de Gobierno, y 7 fracción VI del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, los CC. Juan Martín Granados Torres, Juan Manuel Alcocer Gamba, y Alfonso Chávez Fierro, con los cargos de Secretario de Gobierno, Secretario de Planeación y Finanzas, Secretario de la Contraloría, todos por el Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, respectivamente, cuentan con las facultades para suscribir el presente instrumento jurídico.

4. Que en coordinación con el Ejecutivo Federal realiza las acciones necesarias con el objeto de que los recursos públicos federales se apliquen con eficiencia, eficacia, transparencia y honradez, para satisfacer adecuadamente las necesidades de la población de la entidad federativa; por lo que en el marco de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y en el ámbito de su competencia, coadyuva en la prevención, detección y sanción de faltas administrativas y hechos de corrupción, así como en la fiscalización y control de recursos públicos federales.

III. DE AMBAS PARTES

1. Que reconocen que la corrupción afecta a todos los mexicanos porque frena el desarrollo nacional, atenta contra las instituciones nacionales, desalienta la participación social y reduce la confianza de la sociedad en sus gobernantes e instituciones por lo que resulta necesaria la coordinación para que las autoridades competentes coadyuven en el control y fiscalización de recursos públicos, así como que prevengan, investiguen y sancionen las faltas administrativas y los hechos de corrupción.

En virtud de lo anterior y con fundamento en los artículos 26, 43, 113 y 116 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 1, 2, 6, 36, Título Tercero y Título Cuarto de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; 22 y 37 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 33 y 34 de la Ley de Planeación; 49 de la Ley de Coordinación Fiscal; Título Tercero Bis de la Ley General de Salud; 1, 2, 3, 4, 6, 7, 8, 9, 10 y demás relativos y aplicables de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; así como en los artículos 1, 5, 13, de la Constitución Política del Estado de Querétaro; 1,2, 5, 6, 7, 19, 21 y 22 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro; 4 y 44, de la Ley de Planeación del Estado de Querétaro, y en la Ley de Responsabilidades del Estado de Querétaro; las partes celebran el presente acuerdo, al tenor de las siguientes:

CLÁUSULAS

Capítulo I Del objeto del Acuerdo

PRIMERA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", convienen que el objeto de este acuerdo es establecer actividades conjuntas para la implementación de acciones y mecanismos de coordinación entre éstos, a efecto de promover el intercambio de información, ideas y experiencias encaminadas al desarrollo de la fiscalización de los recursos públicos federales, atendiendo la coordinación de trabajo efectiva, el fortalecimiento del control interno y la gestión gubernamental, evitar duplicidades y omisiones en el trabajo de los órganos de fiscalización, con una mayor cobertura y la máxima publicidad en los resultados de la misma, así como para prevenir, investigar y sancionar las faltas administrativas y los hechos de corrupción, en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción.

Los recursos federales que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" reciba a través del ramo general 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios" del Presupuesto de Egresos de la Federación, no son objeto de las acciones conjuntas a que se refiere el presente instrumento.

Capítulo II De las acciones para el fortalecimiento del control interno y la mejora de la gestión gubernamental

SEGUNDA. Para fortalecer el control interno y la mejora de la gestión gubernamental, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", en el marco del Sistema Nacional Anticorrupción, se compromete a:

I. Proporcionar al Órgano de Control de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", apoyo técnico, así como asesoría normativa con carácter preventivo para reforzar los mecanismos de control interno en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, quienes fungen como ejecutoras de los programas, proyectos, obras, acciones y servicios financiados con recursos públicos federales, a efecto de posibilitar una mejor participación, en las tareas de inspección, control y vigilancia.

II. Promover el desarrollo de sistemas de información programática presupuestal de los programas, proyectos, obras, acciones y servicios financiados con recursos federales, con el fin de facilitar la inspección, control y vigilancia del ejercicio y aplicación de los recursos públicos federales, y reorientar, en su caso, las acciones de auditoría, visitas de inspección y revisiones.

III. Coadyuvar con el Órgano de Control de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" para propiciar la integridad y la transparencia en la gestión gubernamental, de manera que se contribuya a fortalecer el control interno.

IV. Proponer las acciones de coordinación y cooperación a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", para propiciar en lo procedente la homologación de políticas, normativas y criterios en materia de contrataciones públicas del Estado de Querétaro, con los aplicables en la Administración Pública Federal.

TERCERA. Para el cumplimiento del presente acuerdo, respecto a fortalecer el control y evaluación de la gestión pública "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a:

- I. Revisar y, en su caso, promover las reformas al marco jurídico local que rige la inspección, control y vigilancia del ejercicio y aplicación de los recursos públicos, así como la evaluación de la gestión pública, procurando su armonización con las disposiciones jurídicas relativas al Sistema Nacional Anticorrupción.
- II. Promover y celebrar acuerdos de coordinación con los gobiernos municipales, para impulsar el fortalecimiento del control y evaluación de la gestión gubernamental de sus municipios, con el fin de facilitar la inspección, control y vigilancia del ejercicio y aplicación de recursos y orientar, en su caso, las acciones de auditoría, visitas de inspección y revisiones.
- III. Difundir a los órganos de fiscalización y control de los gobiernos municipales la normatividad, metodología y procedimientos para auditar y verificar los programas federales ejecutados en los municipios, así como proporcionar la asesoría y apoyo técnico necesarios.
- IV. Fortalecer permanentemente al Órgano de Control, para incrementar la cobertura y efectividad de sus tareas de control y auditoría de los recursos públicos federales de los fondos y programas transferidos y de proyectos financiados con recursos federales o provenientes de Organismos Financieros Internacionales.
- V. Realizar estudios de desarrollo organizacional y humano en las instancias de control estatal y municipales, con el objeto de identificar las deficiencias que se constituyan en elementos sustantivos para la formulación de propuestas de acciones de mejora continua, reingeniería de procesos y actualización tecnológica.
- VI. Fortalecer los mecanismos de control interno en las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal que fungen como ejecutoras de los programas, proyectos, obras, acciones y servicios financiados con los recursos públicos federales, tomando como referencia los acuerdos adoptados en el seno del Sistema Nacional de Fiscalización.
- VII. Establecer los mecanismos de control que le permitan acreditar que los recursos del 5 al millar que reciba por concepto del derecho establecido en el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos se entreguen al Órgano de Control y verificar que éste los aplique de conformidad con lo previsto en dicho precepto y en los lineamientos que emita "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".
- VIII. Establecer los mecanismos de control que le permitan acreditar que los recursos que en su caso sean destinados al Órgano de Control en los convenios de coordinación y reasignación de recursos federales y otros instrumentos de coordinación que celebre "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" con dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, para la realización de acciones de inspección, control y vigilancia de programas, proyectos, acciones y servicios previstos en dichos instrumentos, sean entregados al Órgano de Control y verificar que su aplicación se realice conforme a los lineamientos que emita "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".
- IX. Dar seguimiento a la apertura, por ejecutora y por programa, de las cuentas bancarias específicas para la radicación de los recursos públicos federales que reciba para la realización de programas, proyectos, obras, acciones y servicios, para efectos de comprobación de su ejercicio y fiscalización, informando de ello a la dependencia o entidad de la Administración Pública Federal de que se trate, a la Tesorería de la Federación y a "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".
- X. Promover e impulsar la implementación de esquemas contables armonizados en la administración pública estatal y municipal, con el objeto de facilitar los trabajos de auditoría, fiscalización, evaluación y verificación, propiciando así la transparencia y la adecuada rendición de cuentas de la gestión gubernamental.
- XI. Promover acciones de coordinación y cooperación con la "SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", para propiciar en lo procedente la homologación de políticas, normativas y criterios en materia de contrataciones públicas a nivel Estatal y Municipal, con los aplicables en la Administración Pública Federal.

CUARTA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a través de su Órgano de Control se comprometen a:

- I. Compartir conocimientos y experiencias que hayan arrojado resultados positivos en materia de estrategias o mejores prácticas de gobierno, e innovación gubernamental, a efecto de que los mismos puedan ser aplicados, en su caso, por los distintos órdenes de gobierno.
- II. Promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, la eliminación de conductas discrecionales por parte de las autoridades y la instrumentación y aplicación de medidas tendientes a la simplificación y automatización de trámites y procesos que permitan la modernización de la gestión pública y en consecuencia la erradicación de conductas proclives a la corrupción.
- III. Impulsar la mejora y modernización de la Administración Pública estatal y municipal.
- IV. Promover la incorporación de trámites estatales y municipales a la Ventanilla Única Nacional que permita la simplificación de los mismos, su digitalización y las condiciones necesarias de interoperabilidad, en los términos del Convenio de Coordinación específicamente suscrito para tal efecto, en términos del Decreto por el que se establece la Ventanilla Única Nacional para los Trámites e Información del Gobierno, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 3 de febrero de 2015.
- V. Promover el acceso, uso, reutilización y redistribución de los datos considerados de carácter público con los que cuenta, en el marco de las leyes aplicables, mediante el sitio de Internet www.datos.gob.mx, a cualquier interesado.
- VI. Promover la implementación de los instrumentos, mecanismos, bases y principios para la coordinación en la fiscalización, control y de prevención y disuasión de faltas administrativas y hechos de corrupción, en especial sobre las causas que los generan, que sobre la materia sean determinados por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.
- VII. Promover el fortalecimiento de los mecanismos de coordinación del Sistema Local anticorrupción de la entidad federativa;
- VIII. Promover, en su caso, la celebración de convenios de coordinación, colaboración y concertación necesarios para el cumplimiento de los fines del Sistema Local Anticorrupción de la Entidad;
- IX. Promover la celebración de convenios de cooperación con las autoridades financieras y fiscales para facilitar la consulta expedita y oportuna de la información que resguardan relacionada con la investigación de faltas administrativas y hechos de corrupción en los que estén involucrados flujos de recursos económicos.

Capítulo III

De las acciones para la coordinación en materia de control y auditoría de los recursos públicos federales

QUINTA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", se compromete a:

- I. Elaborar, conjuntamente con el Órgano de Control de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", el programa anual de trabajo para auditar, inspeccionar y revisar la correcta aplicación de los recursos públicos federales de los programas, proyectos, obras, acciones y servicios financiados con recursos públicos federales, transferidos a la entidad federativa.
- II. Realizar por sí, o en coordinación con el Órgano de Control de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", auditorías, visitas de inspección y revisiones para verificar la correcta aplicación de los recursos públicos federales.

III. Coordinar las auditorías que se realicen, a través de firmas de auditores externos, a proyectos financiados con recursos provenientes de Organismos Financieros Internacionales y ejecutados por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", de conformidad con los términos de referencia que para tal efecto se emitan, para lo cual "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" realizará la designación de tales auditores externos, así como el control, seguimiento y evaluación de su actuación.

IV. Proporcionar al Órgano de Control de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", los manuales, guías, lineamientos y metodologías para la realización de auditorías, visitas de inspección y revisiones a la correcta aplicación de los recursos públicos federales de los fondos y programas transferidos a la Entidad Federativa.

SEXTA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto del Órgano de Control, y sin perjuicio de las atribuciones que corresponden a "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", se compromete a:

I. Realizar por sí o conjuntamente con "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", las auditorías, visitas de inspección y revisiones a los fondos, programas, proyectos, acciones, obras y servicios ejecutados por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" con recursos públicos federales, de conformidad con el programa anual de trabajo acordado con "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

II. Proporcionar a las firmas de auditores externos las facilidades necesarias, para la realización de las auditorías a los programas federales o proyectos financiados con recursos provenientes de Organismos Financieros Internacionales.

III. Instruir a las dependencias y entidades estatales ejecutoras y promover las acciones de colaboración conducentes ante los órganos municipales, para que realicen la entrega oportuna y completa de la información que se les requiera, cuando sean objeto de auditorías, visitas de inspección y revisiones.

IV. Requerir a las dependencias y entidades estatales ejecutoras y promover lo conducente ante los órganos municipales, que sean objeto de observaciones en auditorías, visitas de inspección y revisiones practicadas a los programas, proyectos, acciones, obras y servicios realizados con recursos públicos federales o financiados con recursos provenientes de Organismos Financieros Internacionales, la presentación, dentro del periodo de solventación de cuarenta y cinco días hábiles siguientes a la firma de las observaciones, la documentación e información oportuna e idónea que solvente dichas observaciones.

La documentación e información referida en el párrafo anterior deberá ser remitida a "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" en un plazo no mayor a treinta días naturales contados a partir del día siguiente en que concluya el periodo de solventación, acompañado de un dictamen que contenga la opinión del Órgano de Control del EJECUTIVO DEL ESTADO, a efecto de que previo análisis, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" determine, en su caso, la atención de las recomendaciones y la procedencia de tener por solventadas las observaciones.

V. Colaborar en la realización de auditorías, visitas de inspección y revisiones específicas a proyectos y acciones efectuadas con recursos públicos federales y proporcionar la información y los documentos requeridos por los auditores.

VI. Colaborar en la integración de los informes de auditorías y de los expedientes en que obren los hallazgos detectados en las mismas, que realice directamente "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" o de aquellas que practique conjuntamente con ésta, con el objeto de que las constancias en que se sustente la posible existencia de presuntas responsabilidades administrativas o penales de servidores públicos, en su caso, sean turnadas a las autoridades competentes, para los efectos legales a que haya lugar.

VII. Remitir de manera trimestral a "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", en medios magnéticos, ópticos o electrónicos, la información programática presupuestal y de avances físico-financiero; así como anualmente, los cierres de ejercicio relativos a los programas, proyectos, acciones, obras y servicios realizados con los recursos públicos federales.

VIII. Promover que la información que sea solicitada para la actualización de los Sistemas que se conecten con la Plataforma Digital Nacional respecto del Sistema de Información y comunicación del Sistema Nacional Anticorrupción y del Sistema Nacional de Fiscalización, sea proporcionada de manera oportuna, con el fin de que las autoridades competentes en materia de fiscalización y control de recursos públicos, accedan a dicha información para el ejercicio de sus atribuciones.

IX. Dar las facilidades necesarias para que los laboratorios fijos o móviles, adquiridos o financiados total o parcialmente por "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a través del Órgano de Control, con los recursos a que se refiere el artículo 191 de la Ley Federal de Derechos, sean utilizados por "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" a través de la Unidad de Control y Auditoría a Obra Pública, cuando ésta ejecute directamente auditorías, visitas de inspección y verificaciones de calidad a obras públicas y servicios relacionados con las mismas ubicadas en la entidad federativa.

Capítulo IV

De las acciones de coordinación en materia de transparencia y de prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción

Sección I

De las acciones de coordinación en materia de gobierno digital

SÉPTIMA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" colaborará, a través de la Unidad de Gobierno Digital, con "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", en las siguientes acciones:

I. Compartir conocimientos y experiencias que permitan definir, establecer e incorporar mejores prácticas y políticas de gobierno digital, a efecto de que los mismos puedan ser aplicados, en su caso, por los distintos órdenes de gobierno.

II. Dar a conocer y fomentar en la entidad federativa el uso del portal ciudadano www.gob.mx, el cual proporciona servicios de búsqueda especializada en gobierno y una página personalizada, que facilitan el acceso a los trámites, servicios y contenidos digitales de los tres órdenes de gobierno y de los tres poderes de la Unión.

III. Promover la homologación y el uso de los mecanismos de identificación digital y control de acceso a fin de facilitar el acceso a los trámites y servicios digitales gubernamentales.

IV. Promover la homologación del marco de interoperabilidad estatal con el esquema de interoperabilidad y de datos abiertos de la Administración Pública Federal, con el fin de facilitar el intercambio de información y el desarrollo de servicios digitales integrados.

V. Fomentar el uso de la firma electrónica avanzada y las fuentes de confianza decretadas por "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", en los trámites y servicios digitales.

VI. Coordinar y participar en actividades que impulsen el uso y aprovechamiento de las tecnologías de la información y comunicaciones, a fin de mejorar la eficiencia administrativa y los servicios gubernamentales, así como la cooperación entre las instituciones públicas.

VII. Proporcionar asesoría en la instrumentación, uso y aplicación de las tecnologías de la información y comunicaciones en el ámbito gubernamental.

VIII. Promover la suscripción de convenios de colaboración específicos en materia de gobierno digital y datos abiertos.

IX. Facilitar el acceso, uso, reutilización y redistribución de los datos considerados de carácter público con los que cuenta, en el marco de las leyes aplicables, mediante el sitio de Internet www.datos.gob.mx, a cualquier interesado.

Sección II

De la coordinación en materia de denuncias e investigaciones

OCTAVA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto del Órgano de Control, se comprometen a:

I. Impulsar la convergencia de los procesos y mecanismos relativos a la recepción y trámite de denuncias que se formulen por la comisión de faltas administrativas, a efecto de promover el combate a los hechos de corrupción.

II. Facilitar la captación de las denuncias a que se refiere la fracción anterior, turnando las que resulten de la competencia de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" o de "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", para que se actúe conforme a las facultades que les competen en materia de responsabilidades, así como darles seguimiento hasta su conclusión a través del sistema informático administrado por "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

III. Promover e impulsar, en el ámbito de sus respectivas competencias, el intercambio de experiencias sobre mejores prácticas y la emisión o adecuación de las disposiciones normativas en materia de denuncias.

IV. Promover que los servidores públicos adscritos a la administración pública estatal denuncien los actos u omisiones que en el ejercicio de sus funciones llegaren a advertir y que puedan constituir presuntas faltas administrativas.

V. Promover la adecuada incorporación de la información correspondiente, al Sistema de Denuncias Públicas de Faltas Administrativas y Hechos de Corrupción dentro de la Plataforma Digital Nacional.

Sección III

De los procedimientos de contratación

NOVENA. Para fortalecer a la entidad federativa y a los municipios en la descentralización de funciones en materia de contrataciones públicas, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a:

I. Instrumentar las acciones conducentes para que las contrataciones que realicen los entes públicos del Estado y los municipios al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se lleven a cabo a través de CompraNet y se difunda en este sistema la información de dichas contrataciones de manera completa, oportuna, correcta, actualizada y disponible, debiéndose atender las disposiciones jurídicas y administrativas que regulan su uso.

II. Proporcionar la información adecuada, oportuna y veraz que solicite el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción para su integración al Sistema de Información Pública de Contrataciones de la Plataforma Digital Nacional, así como respecto de los servidores públicos que en ellas intervengan, para su incorporación al Sistema de los Servidores Públicos que intervengan en procedimientos de contrataciones públicas, conforme a la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción y la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como la demás normatividad aplicable.

III. Verificar el cumplimiento de las disposiciones jurídicas aplicables a las contrataciones públicas que se efectúen con recursos públicos total o parcialmente federales, en particular en el seguimiento a los actos que componen los procedimientos de contratación, al ejercicio y cumplimiento de contratos a cargo de las dependencias y entidades de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", así como del cumplimiento de los convenios que deriven del procedimiento conciliatorio, los cuales en todo momento deben de apegarse a las normas jurídicas que les dieron origen (LAASSP y LOPSRM y sus respectivos Reglamentos), con el objeto de prevenir conductas irregulares durante y posterior al procedimiento.

Se entiende por disposiciones jurídicas aplicables, las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público, y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, según corresponda, sus respectivos Reglamentos y demás disposiciones aplicables a cada materia, de carácter federal.

IV. Verificar, por conducto del Órgano de Control, que las dependencias o entidades ejecutoras locales den puntual y oportuno cumplimiento a las resoluciones que emita la autoridad competente, con motivo de las inconformidades promovidas contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas. Del mismo modo, verificar que dichas autoridades se abstengan de recibir proposiciones o adjudicar contratos en las materias antes citadas, a los licitantes, proveedores y contratistas sancionados por "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

V. Orientar, a través del Órgano de Control, a los interesados en formular las inconformidades promovidas contra los actos de los procedimientos de licitación pública o invitación a cuando menos tres personas, previstos en la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, cuando el origen de los recursos sean total o parcialmente federales, a efecto de que dichas inconformidades sean presentadas, en la forma y términos previstos en las disposiciones jurídicas aplicables.

VI. Auxiliar a "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" por conducto del Órgano de Control en la práctica de notificaciones personales que deban efectuarse a quienes sean parte de un procedimiento de inconformidad o de sanción a licitantes, proveedores y contratistas cuando tengan su domicilio dentro de su circunscripción territorial, y remitirle las constancias respectivas o el resultado de la diligencia oportunamente, conforme a las disposiciones aplicables y a lo establecido por "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

VII. Instrumentar las acciones conducentes a fin de que las inconformidades recibidas en el Órgano de Control que involucren recursos públicos federales y cuyo trámite y resolución no sea de su legal competencia, se remitan a más tardar al quinto día hábil contado a partir de la recepción del escrito por el que se interpone la inconformidad a "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" para la sustanciación correspondiente.

VIII. El Órgano de Control promoverá que las dependencias o entidades ejecutoras locales, precisen en las convocatorias a la licitación pública o en las invitaciones a cuando menos tres personas, el origen de los recursos autorizados para la contratación, así como el domicilio de la autoridad competente para conocer de las inconformidades derivadas del procedimiento de contratación.

IX. Promover por conducto del Órgano de Control que las dependencias y entidades ejecutoras locales proporcionen la información requerida para la sustanciación del procedimiento de conciliación, previsto en las disposiciones jurídicas aplicables de carácter federal.

X. Promover la incorporación de la figura del testigo social en la normatividad local en materia de contrataciones públicas.

XI. El Órgano de Control verificará que las dependencias o entidades ejecutoras locales remitan a la Secretaría de la Función Pública, dentro de los quince días naturales siguientes a la fecha en que tengan conocimiento de alguna infracción a las disposiciones de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, la documentación comprobatoria de los hechos presumiblemente constitutivos de la infracción, en la forma y términos previstos por los artículos 114 y 272 de los respectivos Reglamentos de ambas leyes.

XII. Verificar, por conducto del Órgano de Control, que la información de las contrataciones que realicen las dependencias o entidades del Estado al amparo de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, se reporte en CompraNet de manera completa, oportuna, correcta, actualizada y disponible, así como que los errores u omisiones detectados sean corregidos, y que el registro de los responsables y operadores de las unidades compradoras se encuentre actualizado.

DÉCIMA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto del Órgano de Control, se comprometen a:

I. Establecer las bases para promover mejores prácticas en materia de contrataciones públicas, que garanticen el ejercicio del recurso público federal con apego a los principios de eficiencia, eficacia, economía, transparencia y honradez.

II. Establecer los mecanismos de colaboración para el ágil y oportuno intercambio de información relacionada con las contrataciones públicas realizadas con recursos públicos federales, hasta en tanto entre en funcionamiento la Plataforma Digital Nacional y se encuentre incorporada la información inherente al Sistema de Información Pública de Contrataciones.

DÉCIMA PRIMERA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", se compromete a prestar asistencia técnica en materia de procedimientos de contratación pública a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y los municipios, para garantizar la máxima publicidad en la planeación y programación de la inversión pública, generar certeza jurídica en los procedimientos de contratación pública, así como fortalecer el control preventivo en el ejercicio de los recursos públicos federales.

De igual manera, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" se compromete a proporcionar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y los municipios, a solicitud de los mismos, la capacitación y asesoría en el uso de CompraNet.

DÉCIMA SEGUNDA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" se compromete con "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a proporcionar la asesoría normativa que en materia de contrataciones públicas le sea requerida por sus dependencias y entidades, particularmente en lo relativo a:

I. La aplicación de las Leyes de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público y de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas, sus Reglamentos y demás disposiciones aplicables en esas materias.

II. Las contrataciones financiadas con fondos provenientes de créditos externos otorgados por Organismos Financieros Regionales o Multilaterales.

Sección IV

De los procedimientos de responsabilidad administrativa, servidores públicos y particulares

DÉCIMA TERCERA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a promover, en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para prevenir conductas irregulares de los servidores públicos y a fomentar una cultura del servicio público sustentada en valores y principios éticos.

Para efectos de lo anterior "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a revisar y, en su caso, promover las reformas al marco jurídico local relativa a la investigación y sanción de responsabilidades administrativas de servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves.

De igual manera, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a crear unidades especializadas en ética y prevención de conflictos de intereses, la instalación de comités de ética y de prevención de conflictos de intereses, así como a la publicación de reglas de integridad para servidores públicos de la entidad federativa.

Por su parte "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", se compromete a llevar a cabo programas de capacitación y asesoría a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en la implementación de las unidades de ética, instalación de los comités y la publicación de las reglas de integridad antes referidas, la emisión del código de ética conforme a los lineamientos que emita el Sistema Nacional Anticorrupción, y en general la sensibilización en materia de ética, integridad pública y prevención de conflictos de intereses.

Asimismo, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a promover la máxima publicidad del código de ética a que se refiere el párrafo anterior.

DÉCIMA CUARTA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", en el ámbito de sus respectivas competencias, se comprometen a investigar y substanciar los procedimientos de responsabilidades administrativas en contra de los servidores públicos y particulares vinculados por las faltas administrativas graves por las irregularidades detectadas con motivo del ejercicio de los recursos públicos federales transferidos al Estado, así como por irregularidades que de manera enunciativa más no limitativa, incidan en el manejo, ejercicio y pago de recursos federales transferidos al Estado, o que impliquen incumplimiento a leyes, reglamentos o disposiciones administrativas de carácter federal que determinen el manejo de recursos económicos públicos federales; asimismo, cuando de estas irregularidades se advierta la posible comisión de algún delito, se comprometen a que conjunta o separadamente denunciarán los hechos y aportarán el material probatorio ante la autoridad competente.

Para efectos de lo anterior "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", se compromete a proporcionar a "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" la evidencia documental que acredite el inicio de los procedimientos de responsabilidad administrativa o la presentación de las denuncias en el ámbito penal debiendo considerar en todo momento los plazos de prescripción de las conductas.

En concordancia con lo anterior, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a incorporar la información correspondiente al Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, con la finalidad de que las sanciones impuestas a éstos por la comisión de faltas administrativas y hechos de corrupción se encuentre debidamente integrada en el mismo, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción.

DÉCIMA QUINTA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" por conducto del Órgano de Control, acuerdan coordinar sus acciones para asegurar el estricto cumplimiento de las disposiciones que contienen las Leyes General y estatal en materia de Responsabilidades Administrativas, en cuanto a la obligación de no seleccionar, contratar, nombrar o designar a quienes se encuentren inhabilitados para ocupar un empleo, cargo o comisión en el servicio público, en el caso de que las inhabilitaciones, al momento de la autorización de la contratación, selección o nombramiento, se encuentren inscritas en el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional.

Hasta en tanto entran en funcionamiento los Sistemas de la Plataforma Digital Nacional la consulta correspondiente se efectuará a través de los sistemas que se hayan establecido previamente.

Con el propósito de dar cumplimiento a lo previsto en el primer párrafo de la presente cláusula, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", a través de los órganos internos de control en las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal y en la Procuraduría General de la República, vigilará que los servidores públicos de las mismas, se abstengan de contratar, nombrar o designar a personas que estén sancionadas por la autoridad estatal o municipal con inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Por su parte "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" por conducto del Órgano de Control, llevará a cabo las acciones correspondientes a fin de que los servidores públicos de las dependencias y entidades de la Administración Pública Estatal, se abstengan de contratar, nombrar o designar a personas que se encuentren sancionadas por la autoridad federal con inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Asimismo, el Órgano de Control de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" promoverá que las autoridades municipales se abstengan de contratar a las personas que están sancionadas por la autoridad federal o estatal con inhabilitación para desempeñar un empleo, cargo o comisión en el servicio público.

Para el debido cumplimiento de los compromisos asumidos en esta cláusula, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" en cumplimiento a lo dispuesto por la Ley General de Responsabilidades Administrativas y la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, se comprometen a actualizar permanentemente la información que contenga el Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados de la Plataforma Digital Nacional.

Asimismo, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" acuerdan promover el cumplimiento de las disposiciones que en su caso sean emitidas por el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción relacionadas con la actualización del Sistema Nacional de Servidores Públicos y Particulares Sancionados, de la Plataforma Digital Nacional en las Administraciones Públicas de los tres órdenes de gobierno.

Las partes convienen que "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" promoverán la publicación de la información contenida en la Plataforma Digital Nacional en formato de datos abiertos, conforme a lo dispuesto por la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública y la demás normatividad aplicable, garantizándose la estabilidad y seguridad de la Plataforma Digital Nacional y la homologación de procesos y la simplicidad del uso de los sistemas electrónicos por parte de los usuarios, así como en el portal de internet www.datos.gob.mx, en términos del Decreto por el que se establece la regulación en materia de Datos Abiertos y los Convenios de Colaboración para facilitar el acceso, uso, reutilización y redistribución de los datos considerados de carácter público puestos a disposición de cualquier interesado en el sitio de internet www.datos.gob.mx, suscritos con las entidades federativas y municipios correspondientes.

DÉCIMA SEXTA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", considerando lo previsto por las disposiciones legales aplicables, acuerdan intercambiar información y criterios en materia de responsabilidades y sanciones administrativas a servidores públicos y particulares vinculados con faltas administrativas graves.

DÉCIMA SÉPTIMA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través del Órgano de Control, se compromete a informar oportunamente a "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", sobre:

I. Los casos en que, a consecuencia de una auditoría directa practicada al ejercicio de los recursos públicos federales, se hayan detectado irregularidades de las que se deriven presuntas responsabilidades, a efecto de que se actúe con diligencia y prontitud.

II. Aquellos casos en los que los órganos de control y supervisión estatal y municipal, hayan detectado desvío de recursos provenientes del Ramo General 33 "Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios", y de las aportaciones previstas en el Título Tercero Bis de la Ley General de Salud, para los efectos que resulten procedentes.

DÉCIMA OCTAVA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", se compromete a incorporar oportunamente en el Sistema de Evolución Patrimonial, de Declaración de Intereses y Constancia de Presentación de Declaración Fiscal de la Plataforma Digital Nacional, la información necesaria que permita dar seguimiento a la evolución patrimonial de los servidores públicos estatales y municipales, conforme las bases, principios y lineamientos que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción.

DÉCIMA NOVENA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto de la dependencia o entidad que corresponda, apoyará a "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" en el desarrollo de las actividades sustantivas que lleva a cabo, para la obtención de la información que se requiera recabar de los Registros Públicos de la Propiedad y del Comercio, del Civil, entre otros.

Sección V

De las acciones en materia de contraloría social

VIGÉSIMA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", a través de la Unidad de Operación Regional y Contraloría Social, con la participación de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal correspondientes, y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por conducto del Órgano de Control, se comprometen a coordinar sus esfuerzos para impulsar y dar seguimiento a las acciones de contraloría social, que promueve "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", con el propósito de incentivar la participación activa de los individuos y grupos sociales organizados en el control y vigilancia de los proyectos, programas, obras, acciones y servicios financiados con recursos públicos.

El "EJECUTIVO DEL ESTADO" por conducto del Órgano de Control se compromete a verificar que las actividades de promoción de contraloría social que realicen las ejecutoras estatales y municipales para la vigilancia de la aplicación de recursos públicos federales, sean congruentes con la estrategia que promueva "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

VIGÉSIMA PRIMERA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se comprometen a promover en el ámbito de sus respectivas competencias, acciones para fomentar en la población de la entidad federativa una cultura de la legalidad sustentada en valores y principios éticos.

VIGÉSIMA SEGUNDA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" se compromete a proporcionar asesoría en materia de contraloría social al Órgano de Control de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", respecto de:

I. Las acciones que realicen con los recursos públicos federales de los fondos y programas, así como dar seguimiento a su operación y evaluar los resultados de su aplicación.

II. La operación de la Contraloría Social, mediante acciones de información, difusión, constitución de Comités de Contraloría Social, capacitación, a fin de que los gobiernos de las entidades federativas, de los municipios y de las alcaldías de la Ciudad de México desarrollen estrategias para el fomento de la transparencia y la participación social en el combate a la corrupción.

III. La promoción de acciones conjuntas con organizaciones de la sociedad civil o instituciones académicas en materia de Contraloría Social.

VIGÉSIMA TERCERA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través del Órgano de Control proporcionará a "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", la información relativa a las acciones que desarrolle en materia de Contraloría Social, conforme a los medios y plazos que establezca "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA".

VIGÉSIMA CUARTA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través del Órgano de Control, se compromete a fortalecer durante los procesos electorales, las acciones de promoción de la Contraloría Social que favorezcan el buen uso de los recursos públicos federales y la adecuada ejecución de los programas sociales en la entidad federativa; así como a establecer y coordinar acciones interinstitucionales a nivel estatal que permitan instrumentar estrategias de apoyo en materia de capacitación, difusión, divulgación e intercambio de información para prevenir e inhibir los delitos electorales; fomentar la participación ciudadana y estimular la cultura de la denuncia.

Sección VI

De la transparencia y prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción

VIGÉSIMA QUINTA. Las partes se comprometen a realizar acciones para elevar los niveles de transparencia de la gestión pública, así como a impulsar la rendición de cuentas y la participación ciudadana en el combate a los hechos de corrupción.

Para tal efecto, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" promoverá ante las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, la implementación de acciones que privilegien la transparencia en la gestión pública, la rendición de cuentas y el desarrollo de acciones de prevención de los hechos de corrupción, en tanto que "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", se compromete a desarrollar acciones que promuevan una gestión pública más abierta al escrutinio público y el establecimiento o fortalecimiento de mecanismos que fomenten una rendición de cuentas efectiva, así como la prevención de hechos de corrupción a través de la participación ciudadana.

Por su parte, "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" se compromete a compartir periódicamente a "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", la información relativa a las acciones que se implementen en el estado en materia de transparencia, rendición de cuentas y prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción.

En materia de prevención "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" asesorará a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", para la suscripción de convenios de colaboración con las personas físicas o morales que participen en contrataciones públicas, así como con las cámaras de empresarios u organizaciones industriales o de comercio, con la finalidad de orientarlas en el establecimiento de mecanismos de autorregulación que incluyan la instrumentación de controles internos y un programa de integridad que les permita asegurar el desarrollo de una cultura ética en su organización, para lograr que se inhiba la práctica de conductas irregulares por parte de los socios, directivos y empleados de las empresas.

Las partes se comprometen a compartir y promover la adopción de prácticas exitosas en materia de transparencia, rendición de cuentas y prevención, detección y disuasión de hechos de corrupción en los gobiernos estatales y municipales.

VIGÉSIMA SEXTA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" apoyará a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", para:

I. Promover la implementación de las políticas integrales que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción en materia de combate a los hechos de corrupción, mediante el intercambio de experiencias de éxito.

II. Difundir el análisis de estudios nacionales e internacionales en materia de transparencia y combate a los hechos de corrupción, así como proponer estrategias y mejores prácticas en la materia.

III. Invitar a "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" a participar en foros y eventos relevantes en materia de transparencia, rendición de cuentas y prevención de la corrupción, que sean de utilidad a los servidores públicos estatales en la implementación de acciones y políticas en la materia.

VIGÉSIMA SÉPTIMA. "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" con la finalidad de cumplir, en el ámbito de su competencia, con los compromisos derivados de las convenciones internacionales anticorrupción ratificadas por el gobierno mexicano, se compromete a:

I. Instaurar un programa de trabajo contando con el apoyo de "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" en su diseño y elaboración.

II. Enviar periódicamente a "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA", la información relativa a las acciones que se implementen en la entidad federativa en el cumplimiento al programa de trabajo.

III. Proporcionar la información que le sea solicitada por "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" en los plazos que al efecto se le indiquen, para atender los requerimientos que formulen las instancias o mecanismos encargados de evaluar el cumplimiento de dichos compromisos.

VIGÉSIMA OCTAVA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", se comprometen a:

I. Dar a conocer las mejores prácticas en materia de fiscalización y combate a los hechos de corrupción en las actividades cotidianas de las Instituciones públicas, privadas, sociales y académicas, así como promover su implementación.

II. Intercambiar la información y documentación que requieran, en el ámbito de sus respectivas competencias, para facilitar la labor de las autoridades investigadoras relacionada con faltas administrativas de servidores públicos o de particulares.

Capítulo V Consideraciones finales

VIGÉSIMA NOVENA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a través del Órgano de Control, convienen en fortalecer y apoyar su participación en la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación, integrada por el titular de "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y los titulares de los Órganos de Control de las 32 entidades federativas, con el objeto de facilitar la coordinación de acciones y el intercambio de experiencias con el fin de promover la modernización y desarrollo de la Administración Pública; lograr una gestión ágil y transparente del sector público, racionalizando el uso e inversión de los recursos públicos federales, para lograr el cumplimiento de los objetivos de este acuerdo y de los compromisos asumidos en las reuniones nacionales o regionales de la Comisión Permanente de Contralores Estados-Federación.

TRIGÉSIMA. "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", por medio del Órgano de Control, efectuarán conjuntamente en el mes de febrero de cada año una evaluación del cumplimiento de los compromisos contraídos en este acuerdo, así como aquellos derivados del programa anual de trabajo que sea convenido entre las partes.

Para efectos de lo anterior, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", realizarán las acciones tendientes a verificar el cumplimiento por parte de "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", a los compromisos que se deriven de la presente cláusula.

TRIGÉSIMA PRIMERA. Las partes manifiestan su conformidad para que en caso de duda sobre la interpretación, formalización y cumplimiento del presente acuerdo, se esté a lo previsto en el Presupuesto de Egresos de la Federación del ejercicio fiscal que corresponda, en las Leyes de la materia, los acuerdos, principios y lineamientos que apruebe el Comité Coordinador del Sistema Nacional Anticorrupción, en las Reglas de Operación o Lineamientos de los programas federales de que se trate y en los instrumentos de coordinación que, para el otorgamiento de recursos públicos federales, haya celebrado el Ejecutivo Federal por conducto de sus dependencias o entidades con "EL EJECUTIVO DEL ESTADO".

TRIGÉSIMA SEGUNDA. El presente acuerdo entrará en vigor a partir de la fecha de su suscripción y tendrá una duración indefinida, pudiendo darse por terminado en cualquier momento por acuerdo de las partes, sin que tal circunstancia afecte el desarrollo y culminación de las acciones que se encuentren en proceso de ejecución, debiendo continuar éstas hasta su total terminación.

TRIGÉSIMA TERCERA. Las partes acuerdan publicar el presente documento en el Diario Oficial de la Federación y en el documento oficial de publicación por parte de la entidad federativa.

TRIGÉSIMA CUARTA. Las partes acuerdan que el presente instrumento podrá ser modificado o adicionado de común acuerdo y por escrito, de conformidad con lo establecido en los preceptos y lineamientos que lo originan, en cuyo caso las modificaciones o adiciones respectivas surtirán efectos a partir de la fecha en que se suscriba el documento correspondiente.

TRIGÉSIMA QUINTA. Para fortalecer a la entidad federativa y a sus municipios respecto a la organización y conservación de los archivos en su posesión, "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" se compromete compartir con "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" los conocimientos y prácticas con los que cuenta en la materia, independientemente de los mecanismos de coordinación y concertación para la conservación, acceso y resguardo del patrimonio documental que sean celebrados entre "EL EJECUTIVO DEL ESTADO" y las autoridades competentes en materia de archivos.

TRIGÉSIMA SEXTA. Las partes acuerdan dejar sin efectos el acuerdo suscrito por las mismas el día 10 de julio de 2007, denominado "FORTALECIMIENTO DEL SISTEMA ESTATAL DE CONTROL Y EVALUACIÓN DE LA GESTIÓN PÚBLICA Y COLABORACIÓN EN MATERIA DE TRANSPARENCIA Y COMBATE A LA CORRUPCIÓN".

TRIGÉSIMA SÉPTIMA. Para efectos de los sistemas de la Plataforma Digital Nacional señalados en las cláusulas Sexta, fracción VIII; Octava, fracción V; Novena, fracción II; Décima, fracción II; Décima Cuarta, párrafo segundo; Décima Quinta, párrafos primero, sexto y séptimo y Décima Octava del presente acuerdo de coordinación, en tanto se inicia la puesta en marcha y se emiten las bases por parte del Comité Coordinador para el funcionamiento de la referida plataforma, el registro e intercambio de la información que se relacione con dichos sistemas, se continuará realizando con las herramientas tecnológicas con que cuenten "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA" y "EL EJECUTIVO DEL ESTADO", y que sean de utilidad, así como las consideradas en acuerdos anteriores al presente.

Leído que fue el presente Acuerdo por "LAS PARTES" y enteradas de su valor, efectos y alcances legales lo suscriben en dos tantos, en la Ciudad de México a los ocho días del mes de octubre de dos mil dieciocho.

POR "LA SECRETARÍA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA"

MTRA. ARELY GÓMEZ GONZÁLEZ
SECRETARIA DE LA FUNCIÓN PÚBLICA
Rúbrica

POR "EL EJECUTIVO DEL ESTADO"

FRANCISCO DOMÍNGUEZ SERVIÉN
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL
ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE
QUERÉTARO
Rúbrica

JUAN MARTÍN GRANADOS
SECRETARIO DE GOBIERNO
Rúbrica

JUAN MANUEL ALCOCER GAMBA
SECRETARIO DE PLANEACIÓN Y FINANZAS
Rúbrica

ALFONSO CHÁVEZ FIERRO
SECRETARIO DE LA CONTRALORÍA
Rúbrica

PODER EJECUTIVO

Francisco Domínguez Servián, Gobernador del Estado de Querétaro, en ejercicio de las facultades que me confieren los artículos 22, fracción VIII de la Constitución Política del Estado de Querétaro, 8 y 9 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

Considerando

1. Derivado de las reformas constitucionales en materia de anticorrupción publicadas en el Diario Oficial de la Federación el 27 de mayo de 2015, se creó el Sistema Nacional Anticorrupción, el cual significó un avance histórico para el país en la lucha contra la corrupción.
2. El 18 de julio de 2016, fueron publicadas en el mismo medio de comunicación oficial, las leyes secundarias y las reformas a distintas leyes, que dan vida a dicho Sistema, como son: la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; la Ley General de Responsabilidades Administrativas; la Ley Orgánica del Tribunal Federal de Justicia Administrativa; la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación; la Ley Orgánica de la Procuraduría General de la República; el Código Penal Federal y la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal.
3. Atendiendo al artículo segundo transitorio de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el 18 de abril de 2017, se derogaron todas las disposiciones de igual o menor jerarquía que se oponían a sus mandatos, y con el objeto de adecuar las disposiciones reglamentarias en las que se sustentaba la actuación de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado, para la precisión de sus facultades, estructura y organización, cumpliendo así con lo señalado en la Ley General de Responsabilidades Administrativas y demás normatividad aplicable, el 17 de julio de 2017, se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", el Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, el cual, por disposición del Tercero Transitorio, abrogó el similar publicado en el mismo medio de publicación oficial, de fecha 4 de mayo de 2001.
4. El 4 de julio de 2018, se publicaron en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga" la reformas al Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, derivado de las nuevas disposiciones generales en materia de mejora regulatoria, comunicación social y de la reforma estatal en materia de obra pública.
5. A pesar de las reformas antes señaladas, el quehacer institucional de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, dentro del nuevo marco constitucional y legal al que se ha hecho referencia, exige y presenta la necesidad de adecuar el Reglamento que regula su organización y funcionamiento, en aras de cumplir con las máximas que rigen el Sistema Estatal Anticorrupción.
6. Es necesario fortalecer la estructura de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, con el fin de cumplir las obligaciones señaladas en las leyes en materia anticorrupción, por lo que se considera oportuno la creación de la Subsecretaría de la Contraloría, unidad administrativa que tendrá a su cargo a la Dirección de Auditoría, Dirección de Investigación, Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa y Coordinación de Órganos Internos de Control.
7. Derivado de las disposiciones en materia anticorrupción es necesaria la creación de la Dirección de Investigación, como un área administrativa independiente, encargada de la investigación de faltas administrativas, adscrita a la Subsecretaría de la Contraloría.
8. Con el fin de fortalecer la coordinación y supervisión del Sistema de Control Interno, y prevenir riesgos en la gestión gubernamental, es indispensable la creación de la Dirección de Mejora de la Gestión y Memoria Documental, como una unidad administrativa adscrita a la Secretaría de la Contraloría.

Por lo expuesto, tengo a bien expedir el siguiente:

ACUERDO QUE REFORMA, ADICIONA Y DEROGA DIVERSOS ARTÍCULOS DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARÍA DE LA CONTRALORÍA DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Artículo Único. Se reforman los artículos 3, fracciones X y XI, 4, letra A, fracciones I, II y III, 9 fracciones III, IV, V, VI y XV, 10 fracciones II y III, 11, fracciones I, VII, IX, XVI y XVII, 16 primer párrafo, fracciones I, III, IV, V, VI, VIII y IX, el Capítulo VI denominado Dirección de Prevención y Evaluación, artículo 11 fracción XVII, 17, 18 primer párrafo y fracciones XIV y XXI, 21 primer párrafo, 22, fracciones I y II, 23, fracción XXV, 24, 25 primer párrafo, 27, fracción II, 30 primer párrafo, 31, 32 fracción IX, 36 segundo párrafo, 37, fracciones I, VI, VIII y XXIV; 41 y 42; se adiciona al artículo 3 la fracción XII, al artículo 4, letra A, fracción I los numerales I.I, I.II, I.III y I.IV, el Capítulo III A denominado “De las facultades del Subsecretario de la Contraloría”, artículos 7A, 7B, al artículo 11 la fracción XVIII; Capítulo VI A denominado “Dirección de Mejora de la Gestión y Memoria Documental”, 20A, 20B y 21A, Capítulo VI B denominado “Dirección de Investigación”, 21B, 21C, 21D, al artículo 32 la fracción X, recorriendo la numeración de la subsecuente fracción, y se deroga artículo 10 fracción IV, 11, fracción II, 18, fracciones V, VI, VII, VIII, IX, XVI, XVII, XVIII XIX y XXIII, 21, fracciones V, VI, VII, VIII y IX, 23, fracción XVI, artículo 25, fracciones I, II, III, XIX y XX del Reglamento Interior de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, para quedar como siguen:

Artículo 3. Para efectos de...

I. a IX. ...

X. Secretaría: la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro;

XI. Secretario: el titular de la Secretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro, y

XII. Subsecretario: el titular de la Subsecretaría de la Contraloría del Poder Ejecutivo del Estado de Querétaro.

Artículo 4. Al frente de...

A. Unidades administrativas:

I. Subsecretaría de la Contraloría;

I.I. Dirección de Auditoría;

I.II . Dirección de Investigación;

I.III. Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa, y

I.IV. Coordinación de Órganos Internos de Control.

II. Dirección de Prevención;

III. Dirección de Mejora de la Gestión y Memoria Documental;

IV. a VII...

B. a C...

La Secretaría contará...

Capítulo III A De las facultades del Subsecretario de la Contraloría

Artículo 7A. Al Subsecretario de la Contraloría le corresponde planear, dirigir, coordinar, controlar y evaluar las funciones de las unidades administrativas bajo su adscripción, con apego a las leyes, reglamentos y demás disposiciones aplicables, así como aquellas que expresamente le encomiende el Secretario.

La Subsecretaría de la Contraloría, tendrá a su cargo las siguientes unidades administrativas:

- I. Dirección de Auditoría;
- II. Dirección de Investigación;
- III. Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa, y
- IV. Coordinación de Órganos Internos de Control.

Artículo 7B. Corresponde al Subsecretario, el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Coordinar a las unidades administrativas bajo su adscripción, para asegurar que las dependencias y entidades establezcan sistemas de control preventivo y de autocontrol, tendientes a eficientar, modernizar y transparentar la gestión pública estatal, así como la rendición de cuentas;
- II. Acordar con el Secretario el despacho de los asuntos de su competencia que requieran de su intervención;
- III. Desempeñar las funciones y comisiones que el Secretario le encomiende, manteniéndolo informado sobre su cumplimiento;
- IV. Proponer al Secretario el nombramiento de los titulares de las unidades administrativas bajo su cargo;
- V. Dirigir las acciones de coordinación de la Secretaría con las instancias de fiscalización superior federal y estatal, y con la Secretaría de la Función Pública, para su cumplimiento de sus responsabilidades;
- VI. Proponer al Secretario normas, acuerdos, lineamientos, reglas, bases de carácter técnico y demás disposiciones, en el ámbito de su competencia;
- VII. Coordinar la planeación, programación, organización, dirección y control de las unidades administrativas a su cargo, y establecer los mecanismos de integración e interrelación que propicien el adecuado desarrollo de las atribuciones de la Subsecretaría de la Contraloría;
- VIII. Autorizar el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías a cargo de la Dirección de Auditoría y Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías de los Órganos Internos de Control;
- IX. Expedir certificaciones de los documentos, registros y demás información, que obren en los archivos de la unidad administrativa a su cargo;
- X. Proponer al Secretario las bases y principios de coordinación necesarios entre la Secretaría y los Sistemas Nacional, y Estatal Anticorrupción, así como el de Fiscalización, para el cumplimiento de las disposiciones en la materia;
- XI. Evaluar el cumplimiento de las funciones encomendadas a las direcciones y demás unidades administrativas adscritas a la Subsecretaría de la Contraloría a su cargo;
- XII. Suscribir los documentos relativos al ejercicio de facultades que legal y reglamentariamente le corresponden, de las que le hayan sido delegadas o de las que le corresponda por suplencia;

XIII. Fungir como enlace en las auditorías que se practiquen al Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública;

XIV. Fungir como enlace en las auditorías que se practiquen al Poder Ejecutivo y sus dependencias por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro;

XV. Informar a la autoridad competente, respecto de los asuntos, donde se desprendan elementos de una probable responsabilidad administrativa de servidores públicos o faltas de particulares, y

XVI. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

Para el adecuado cumplimiento de las funciones, facultades y atribuciones de la Subsecretaría, su titular tendrá las mismas facultades que de conformidad con el presente Reglamento correspondan a los Directores.

Artículo 9. Corresponde a los...

I. a II. ...

III. Acordar con el Secretario o Subsecretario según corresponda, y mantenerlo informado de los asuntos que les correspondan a la Dirección a su cargo, así como del desempeño de las comisiones y funciones especiales que les confiera;

IV. Informar al Secretario o Subsecretario según corresponda, de las irregularidades que conozcan;

V. Resolver los asuntos de su competencia y someter a consideración del Secretario o Subsecretario según corresponda, que requieran de su aprobación;

VI. Elaborar y proponer al Secretario o Subsecretario según corresponda los proyectos de creación, modificación o supresión de los departamentos o áreas a su cargo;

VII. a XIV...

XV. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario o Subsecretario según corresponda.

Para el adecuado...

Artículo 10. La Dirección de...

I...

II. Departamento de Auditoría a la Obra Pública; y

III. Departamento de Auditoría Integral.

IV. Derogada.

Artículo 11. Al Director de...

I. Elaborar y someter a la autorización del Subsecretario en el mes de noviembre de cada año, el Plan Anual de Trabajo y Control Auditoría a cargo de la Dirección, así como vigilar su cumplimiento e informar de su avance al Subsecretario;

II. Derogada;

III. a VI...

VII. Presentar al Subsecretario, los informes derivados de la práctica de auditorías, visitas de inspección y revisiones, así como del seguimiento de los resultados de las mismas;

VIII...

IX. Fungir como suplente del enlace en las auditorías que se practiquen al Poder Ejecutivo, sus dependencias y entidades, por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública;

X. a XV...

XVI. Emitir recomendaciones a las dependencias y entidades, así como acciones que propicien el fortalecimiento del sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, a efecto de prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas;

XVII. Fungir como suplente del enlace en las auditorías que se practiquen al Poder Ejecutivo y sus dependencias por la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro , y

XVIII. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Subsecretario.

Artículo 16. Al Coordinador de Órganos Internos de Control, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Elaborar y someter a la autorización del Subsecretario en el mes de noviembre de cada año, el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditoría de los Órganos Internos de Control, así como vigilar su cumplimiento e informar de su avance al Subsecretario y, en su caso, a los titulares de las dependencias y entidades;

II. ...

III. Presentar al Director de Auditoría y al Subsecretario, un informe del estado que guardan los hallazgos y las recomendaciones relativas a las acciones correctivas, preventivas y de mejora en los procesos internos determinados en auditorías practicadas por los Órganos Internos de Control;

IV. Designar al personal adscrito a la Coordinación para la realización de visitas de supervisión a los Órganos Internos de Control;

V. Requerir a los Órganos Internos de Control, por sí o a través del personal designado adscrito a la Coordinación, la información relativa al ejercicio de sus funciones;

VI. Presentar al Subsecretario, propuestas de capacitación de los Órganos Internos de Control, que coadyuven a la mejora continua de la Administración Pública Estatal;

VII...

VII. Solicitar, previa autorización del Subsecretario, apoyo al personal técnico o administrativo que corresponda, cuando existan controversias respecto de la actuación y resultados presentados por los titulares de los Órganos Internos de Control y el Coordinador de Órganos Internos de Control, y

IX. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Subsecretario y el Director de Auditoría.

Capítulo VI
Dirección de Prevención

Artículo 17. La Dirección de Prevención para el ejercicio de sus facultades, tendrá a su cargo los siguientes Departamentos:

I. Departamento de Contraloría Social, y

II. Departamento de Supervisión de los Procesos de Contratación de Adquisiciones y Obra Pública.

Artículo 18. Al Director de Prevención, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a IV. ...

V. Derogada;

VI. Derogada;

VII. Derogada;

VIII. Derogada;

IX. Derogada;

X. a XIII...

XIV. Representar a la Secretaría, por sí o a través de los Jefes de Departamento adscritos a la Dirección, ante los Comités e instancias que la ley prevea, salvo disposición expresa sea ejercida por el titular de la Secretaría;

XV...

XVI. Derogada;

XVII. Derogada;

XVIII. Derogada;

XIX. Derogada;

XX...

XXI. Emitir lineamientos y demás disposiciones de carácter general relativos al Sistema Público referido en la Ley General de Comunicación Social;

XXII...

XXIII. Derogada;

XXIV...

Capítulo VI A
Dirección de Mejora de la Gestión y Memoria Documental

Artículo 20A. La Dirección de Mejora de la Gestión y Memoria Documental, para el ejercicio de sus facultades, tendrá a su cargo los siguientes Departamentos:

- I. Departamento de Evaluación, y
- II. Departamento de Mejora de la Gestión y Memoria Documental.

Artículo 20B. Al Director de Mejora de la Gestión y Memoria Documental, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Organizar, coordinar y supervisar el Sistema de Control Interno de las dependencias y entidades y la evaluación de la gestión gubernamental;
- II. Representar a la Secretaría en los órganos de gobierno de las entidades paraestatales y designar suplentes, cuando está función no se encuentre establecida expresamente al Secretario;
- III. Vigilar el cumplimiento de las normas de control interno de las dependencias y entidades;
- IV. Proporcionar apoyo y asesoría en materia de control interno y de evaluación de la gestión gubernamental, cuando así se lo soliciten;
- V. Designar a los Comisarios Públicos de las entidades, de conformidad con las disposiciones aplicables;
- VI. Designar, evaluar y remover a los Despachos de Auditores Externos, a que se refiere la fracción VIII del presente artículo;
- VII. Supervisar que los Comisarios Públicos rindan los informes y reportes sobre el desempeño de las entidades y analizar su contenido;
- VIII. Emitir los lineamientos a los que deberá sujetarse el desempeño de los Despachos de Auditores Externos encargados de auditar a las dependencias y entidades;
- IX. Expedir las bases generales para la invitación y designación de los Despachos de Auditores Externos encargados de auditar a las dependencias y entidades;
- X. Proponer al Secretario los proyectos de normas, lineamientos, políticas, estrategias, instrumentos, metodologías, modelos o procedimientos de carácter general, así como sus modificaciones; que rijan el funcionamiento del Sistema de Control Interno, funciones de los Comités de Control y Desempeño Institucional, a que deberán sujetarse las dependencias y entidades, para en su caso, sean aprobados;
- XI. Elaborar y someter a la consideración del Secretario, las disposiciones administrativas correspondientes a memorias documentales;
- XII. Coordinar y dar seguimiento a las memorias documentales, de acuerdo con las disposiciones administrativas correspondientes;
- XIII. Supervisar y dar seguimiento a libros blancos, de acuerdo con las disposiciones federales;
- XIV. Requerir la información, avisos, datos u otros documentos e informes relacionados con el ejercicio de sus atribuciones;
- XV. Emitir recomendaciones a las dependencias y entidades, así como acciones que propicien el fortalecimiento del sistema de control interno y la evaluación de la gestión gubernamental, a efecto de prevenir, detectar y disuadir actos de corrupción e incorporar las mejores prácticas;
- XVI. Supervisar el seguimiento al cumplimiento de los Programas de Mejora Regulatoria, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria, y

XVII. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

Artículo 21. Al Jefe del Departamento de Evaluación, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

I. a IV. ...

V. Derogada;

VI. Derogada;

VII. Derogada;

VIII. Derogada;

IX. Derogada;

X. a XI...

Artículo 21A. Al Jefe del Departamento de Mejora de la Gestión y Memoria Documental, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Analizar y evaluar los programas de control interno y de administración de riesgos institucionales, así como de prevención, disuasión y detección de actos de corrupción en áreas o procesos susceptibles a los mismos e informar los resultados a las dependencias y entidades;

II. Coordinar, organizar y supervisar el Sistema de Control Interno en las dependencias y entidades;

III. Proponer al Director los anteproyectos de normas, lineamientos, políticas, estrategias, instrumentos, metodologías, modelos o procedimientos de carácter general, así como sus modificaciones; que rijan el funcionamiento del Sistema de Control Interno y las funciones de los Comités de Control y Desempeño Institucional, a que deberán sujetarse las dependencias y entidades, para en su caso, sean aprobados por el Secretario;

IV. Proporcionar asesoría en materia de control interno a las dependencias y entidades, cuando así lo soliciten;

V. Participar en los Comités de Control y Desempeño Institucional;

VI. Supervisar el seguimiento al cumplimiento de los programas de Mejora Regulatoria, en términos de lo dispuesto por la Ley General de Mejora Regulatoria;

VII. Dar seguimiento a libros blancos y memorias documentales de las dependencias del Poder Ejecutivo y sus entidades, y

VIII. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario.

Capítulo VI B Dirección de Investigación

Artículo 21B. La Dirección de Investigación, para el ejercicio de sus facultades tendrá a su cargo los siguientes departamentos:

I. Departamento de Denuncias e Investigaciones A, y

II. Departamento de Denuncias e Investigaciones B.

Artículo 21C. Al Director de Investigación, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Supervisar el seguimiento a las denuncias que se presenten por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos de las dependencias y entidades paraestatales, y particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, así como supervisar su remisión, a través del sistema electrónico de seguimiento a denuncias, a los Órganos Internos de Control y a los Departamentos de Investigaciones, conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- II. Supervisar la práctica de las investigaciones por presuntas faltas administrativas cometidas por servidores públicos de las dependencias, entidades paraestatales y particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- III. Ordenar y/o solicitar a la Dirección de Auditoría la práctica de auditorías, revisiones y visitas de inspección a las dependencias y entidades paraestatales, que se requieran durante la investigación;
- IV. Citar al Denunciante, terceros o incluso a servidores públicos que puedan tener conocimiento de los hechos que puedan constituir faltas administrativas, a fin de constatar la veracidad de los mismos;
- V. Ordenar la práctica de las actuaciones, diligencias y notificaciones que se requieran en la investigación correspondiente;
- VI. Suscribir los acuerdos que correspondan, incluido el de conclusión y archivo del expediente, así como calificar las faltas administrativas como graves o no graves, y emitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa;
- VII. Suscribir los requerimientos de información, declaraciones, avisos, documentación y/o dictámenes relacionados con los hechos objeto de la investigación necesaria para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquéllas que las disposiciones legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de faltas administrativas; así como otorgar prórrogas en los términos que establezcan las disposiciones legales;
- VIII. Recibir y remitir el recurso de inconformidad que se interponga con motivo de la calificación de las faltas administrativas no graves, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- IX. Interponer el recurso de inconformidad en contra de la abstención de iniciar el procedimiento de responsabilidad administrativa o de imponer sanciones administrativas a un servidor público, por parte de las Autoridades Substanciadoras o Resolutoras, según sea el caso;
- X. Ordenar la notificación de los actos administrativos emitidos en el ámbito de su competencia;
- XI. Remitir el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa, acompañando el expediente respectivo, a la autoridad substanciadora, cuando de las investigaciones realizadas se determine la existencia de actos u omisiones que constituyan presuntas faltas administrativas, en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas;
- XII. Solicitar a las autoridades competentes decreten las medidas cautelares que establecen las disposiciones legales;
- XIII. Aplicar las medidas de apremio que procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables, previo apercibimiento; así como solicitar la colaboración de las autoridades competentes para su ejecución;
- XIV. Remitir los expedientes a la Dirección Jurídica y de Responsabilidad Administrativa, cuando de las investigaciones realizadas se presuma que el servidor público o particulares por conductas sancionables en términos de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, hubieran incurrido en hechos delictivos;

XV. Coordinar las investigaciones que lleven a cabo los Órganos Internos de Control y Departamentos de Investigación como consecuencia de denuncias tramitadas por dichos Órganos y Departamentos;

XVI. Promover la capacitación en las materias a que se refiere este artículo, al personal de los Órganos Internos de Control y de los Departamentos de Investigación;

XVII. Administrar la información de los sistemas informáticos que se requieran para el control y seguimiento de los asuntos de su competencia y establecer lazos institucionales para el intercambio y suministro de información conforme a las disposiciones jurídicas establecidas al efecto;

XVIII. Expedir las constancias de identificación del personal que autorice para la práctica de visitas de inspección, verificación, notificación, requerimientos o cualquier otra diligencia relacionada con el ejercicio de sus facultades, y

XIX. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario o el Subsecretario.

Artículo 21D. A los Jefes de los Departamentos de Denuncias e Investigaciones A y B, les corresponde el ejercicio de las siguientes facultades, respecto de los asuntos que se les encomienden:

I. Recibir y tramitar las denuncias que se formulen en contra de los servidores públicos de las dependencias y entidades, así como en contra de particulares, que puedan constituir responsabilidades administrativas;

II. Iniciar y llevar a cabo las actuaciones y diligencias en el procedimiento de investigación por la presunta responsabilidad de faltas administrativas, cometidas por servidores públicos de las dependencias, entidades paraestatales y particulares,

III. Realizar las auditorías, revisiones y visitas de inspección, así como, formular actas de inicio, parciales, de recepción de documentación, de cierre y las diligencias que se requieran en el desarrollo del ejercicio de sus facultades;

IV. Proponer al Director la designación de personal para la realización de las auditorías, revisiones o visitas de inspección a su cargo;

V. Informar al Director los hechos de los que tenga conocimiento con motivo de las auditorías, revisiones o visitas de inspección que realice;

VI. Desahogar la comparecencia del denunciante, terceros o servidores públicos que tengan conocimiento o relación de los hechos sujetos a investigación, que puedan constituir faltas administrativas, así como solicitarles que aporten los elementos, datos o indicios que permitan advertir la presunta responsabilidad del servidor público, así como de particulares;

VII. Elaborar los requerimientos de información, declaraciones, avisos, documentación y/o dictámenes relacionados con los hechos objeto de la investigación necesarios para el esclarecimiento de los hechos, con inclusión de aquéllos que las disposiciones legales en la materia consideren con carácter de reservada o confidencial, siempre que esté relacionada con la comisión de faltas administrativas; así como otorgar prórrogas en los términos que establezcan las disposiciones legales;

VIII. Solicitar a las dependencias, entidades y organismos federales, estatales o municipales, así como a personas físicas o morales información, documentación y/o dictámenes relacionados con los hechos objeto de la investigación;

IX. Dictar los acuerdos que correspondan en los procedimientos de investigación que realice, incluidos los de conclusión y archivo por falta de elementos, así como los de remisión de los expedientes a la autoridad competente;

- X. Actuar como coadyuvante de la Fiscalía Especializada en el Combate a la Corrupción en los procedimientos penales, relacionados con los procedimientos de investigación que con motivo del ejercicio de sus facultades conozca;
- XI. Proponer al Director el solicitar a las autoridades competentes que dentro del procedimiento de responsabilidad administrativa, se decreten las medidas cautelares previstas en las disposiciones aplicables;
- XII. Proponer al Director los proyectos relacionados con la existencia o inexistencia de actos u omisiones que constituyan faltas administrativas y proceder a calificarlas como graves o no graves, así como ordenar la notificación respectiva;
- XIII. Integrar y elaborar el Informe de Presunta Responsabilidad Administrativa de conformidad con las disposiciones legales aplicables, a efecto de que se presente a la autoridad substanciadora competente, para que se dé inicio al procedimiento de responsabilidad administrativa.
- Así como atender, aclarar y dar cumplimiento al pronunciamiento de prevención que en su caso realice la autoridad substanciadora;
- XIV. Formular y someter a la consideración del Director, la interposición del recurso de inconformidad en los términos que las disposiciones legales lo establezcan, así como recibir y dar trámite a fin de turnar el expediente y el informe justificado a la Sala Especializada en Materia de Responsabilidad Administrativas que corresponda;
- XV. Formular y someter a la consideración del Director, la interposición del recurso de reclamación de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVI. Proponer al Director la aplicación de las medidas de apremio que procedan conforme a las disposiciones jurídicas aplicables;
- XVII. Proponer al Director la habilitación de días y horas inhábiles para la práctica de diligencias;
- XVIII. Ordenar la notificación de los actos administrativos que emita en ejercicio de sus facultades y designar al personal para tal efecto;
- XIX. Intervenir en calidad de parte en los procedimientos de responsabilidad administrativa que deriven de sus investigaciones;
- XX. Supervisar que se actualicen los registros que correspondan en los sistemas informáticos que administra;
- XXI. Proponer al Director el personal del Departamento para realizar las actuaciones y diligencias que requieran en los procedimientos de investigación administrativa a su cargo;
- XXII. Requerir a los servidores públicos de las dependencias y entidades, el cumplimiento de la presentación de la declaración de situación patrimonial, cuando no se hubiese presentado en los plazos legales previstos para tal efecto, y
- XXIII. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Director.

Artículo 22. La Dirección Jurídica...

- I. Departamento Jurídico;
- II. Departamento de Responsabilidades Administrativas, y
- III. ..

Artículo 23. Al Director Jurídico...

I. a XV...

XVI. Derogada;

XVII. a XXIV. ...

XXV. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Secretario o el Subsecretario.

Artículo 24. Al Jefe del Departamento Jurídico, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

I. Elaborar y proponer al Director, los proyectos de iniciativas de leyes, decretos, reglamentos, acuerdos, lineamientos disposiciones de carácter general y emitir opiniones que se requieran para el ejercicio de las atribuciones de la Secretaría;

II. Proponer al Director los proyectos relativos a la interpretación de las diversas disposiciones competencia de la Secretaría y de sus unidades administrativas;

III. Analizar los instrumentos jurídicos en los que la Secretaría o sus unidades administrativas sean parte, que le hayan sido turnados y someterlos a la consideración del Director;

IV. Habilitar, cuando proceda, días y horas inhábiles para la práctica de diligencias;

V. Solicitar mediante exhorto, la colaboración de las Secretarías, Órganos Internos de Control o de los Tribunales, para realizar las notificaciones personales que deban llevar a cabo respecto de aquellas personas que se encuentren en lugares que se localicen fuera de su jurisdicción, en los términos de las disposiciones legales aplicables;

VI. Solicitar la colaboración de la Fiscalía General del Estado, o bien, de instituciones públicas de educación superior, para que, a través de peritos adscritos a las mismas, emitan su dictamen sobre aquellas cuestiones o puntos controvertidos por las partes en el desahogo de la prueba pericial, o sobre aquellos aspectos que estime necesarios para el esclarecimiento de los hechos;

VII. Intervenir en toda clase de juicios, investigaciones o procedimientos ante los órganos jurisdiccionales y autoridades estatales o federales, en defensa de las actuaciones o resoluciones que emita en asuntos de su competencia;

VIII. Formular y someter a consideración del Director, los proyectos de resolución de los medios de defensa que deban ser resueltos por la Secretaría, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia; así como los relativos a informes previos y justificados, recursos, incidentes, alegatos, pruebas y cualquier otro documento jurídico correspondiente a los juicios de amparo y de nulidad estatal o federal, en los que la Secretaría o sus unidades administrativas sean señaladas como autoridades responsables, demandadas o cuando tengan el carácter de tercero;

IX. Requerir la información y documentación necesaria para el trámite y resolución de los asuntos de su competencia;

X. Designar al personal del Departamento para realizar las actuaciones y diligencias que se requieran con motivo de sus funciones;

XI. Formular y someter a consideración del Director, los proyectos de resolución de los medios de defensa que deban ser resueltos por la Secretaría, de conformidad con lo previsto en la normatividad aplicable en la materia; así como los relativos a informes previos y justificados, recursos, incidentes, alegatos, pruebas y cualquier otro documento jurídico correspondiente a los juicio de amparo y de nulidad estatal o federal, en los que la Secretaría o sus unidades administrativas sean señaladas como autoridades responsables, demandadas o cuando tengan el carácter de tercero;

- XII. Elaborar y proponer al Director los proyectos de denuncias o querellas;
- XIII. Compilar las disposiciones jurídicas relacionadas con las atribuciones de la Secretaría, a efecto de actualizar el marco jurídico en la página electrónica de la Secretaría;
- XIV. Supervisar y coordinar la revisión de los aspectos jurídicos de los convenios y contratos en los que intervenga la Secretaría;
- XV. Analizar, elaborar y emitir opinión respecto de convenios de colaboración, coordinación, concertación e instrumentos análogos, en los que la Secretaría sea parte, así como formular requerimientos a las unidades administrativas responsables de la operación y seguimiento de dichos acuerdos de voluntades, sobre el cumplimiento de las acciones establecidas en los mismos, a efecto de hacerlo del conocimiento del Director, así como resguardarlos;
- XVI. Establecer criterios para la resolución de los recursos administrativos de su competencia y la de aquéllos que correspondan a otras unidades administrativas de la Secretaría;
- XVII. Conocer y tramitar los recursos de revocación y demás recursos administrativos que le corresponda conocer a la Secretaría, de acuerdo con las disposiciones jurídicas aplicables, con excepción de aquéllos que sean competencia de otras unidades administrativas de la Secretaría, y
- XVIII. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Director.

Artículo 25. Al Jefe del Departamento de Responsabilidades Administrativas, le corresponde el ejercicio de las siguientes facultades:

- I. Derogada;
- II. Derogada;
- III. Derogada;
- IV. a XVIII. ...
- XIX. Derogada;
- XX. Derogada
- XXI a XXVI. ...

Artículo 27. La Dirección Administrativa...

- I. ...
- II. Departamento de Apoyo Administrativo.

Además contará con...

Artículo 30. Al Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo:

- I. a XIII. ...

Artículo 31. En las Direcciones y órganos desconcentrados que cuenten con enlaces de apoyo administrativo, se coordinarán con el Jefe del Departamento de Apoyo Administrativo para el ejercicio de sus funciones.

Artículo 32. Al titular de...

I. a VIII. ...

IX. Establecer bases permanentes para reconocer, premiar y estimular acciones, medidas o conductas ejemplares en materia de ética, integridad y prevención de conflictos de interés;

X. Designar a los servidores públicos que deban fungir como representantes en asuntos competencia de la Unidad de Ética, y

XI...

Artículo 36. Al frente del Órgano...

El Titular del Órgano Interno de Control, para el ejercicio de sus facultades, se auxiliará del personal técnico y administrativo que las necesidades del servicio se requieran y cuente con la disponibilidad presupuestaria para ello, quienes serán designados por el Titular de la Dependencia o Entidad a la que se encuentren adscritos, o bien por el servidor público que se encuentre facultado para ello en términos de las disposiciones legales aplicables.

Los Órganos Internos...

Artículo 37. Los titulares de...

I. Elaborar y cumplir el Plan Anual de Trabajo y de Control de Auditorías, que deberá ser aprobado y validado por Subsecretario de la Contraloría conforme a las políticas, normas, lineamientos, procedimientos y demás disposiciones que al efecto se establezcan. Así como rendir los informes que le requieran el Subsecretario de la Contraloría, o las diversas Unidades Administrativas, en la periodicidad que éstas determinen;

II. a V...

VI. Prestar el apoyo al Subsecretario de la Contraloría en su función de enlace, con la Auditoría Superior de la Federación, la Secretaría de la Función Pública y la Entidad Superior de Fiscalización del Estado de Querétaro, en las auditorías que estas practiquen a las dependencias y entidades;

VII. ...

VIII. Programar, ordenar y realizar auditorías, y visitas de inspección e informar de su resultado a la Subsecretaría de la Contraloría, así como a los responsables de las áreas auditadas y a los titulares de las dependencias, las entidades, y apoyar, verificar y evaluar las acciones que promuevan la mejora de su gestión. Las auditorías, y visitas de inspección señaladas podrán llevarse a cabo por los propios titulares o por conducto de los titulares de auditoría o de denuncias e investigación o bien, en coordinación con las unidades administrativas de la Secretaría u otras instancias externas de fiscalización;

IX. a XXIII. ...

XXIV. Las demás que le otorguen otras disposiciones jurídicas aplicables, así como los asuntos que expresamente le encomiende el Subsecretario.

Artículo 41. En los casos en que exista impedimento legal de algunos de los Titulares que conforman el Órgano Interno de Control de las dependencias, o en caso de que no exista Órgano Interno de Control o Titular de Atención a Denuncias e Investigaciones, Titular de Responsabilidades Administrativas, Titular de Auditoría, la Secretaría a través de la Unidad Administrativa competente conocerá, atenderá y en su caso resolverá del asunto de que se trate.

En los casos en que exista impedimento legal de algunos de los titulares que conforman el Órgano Interno de Control de las entidades, en caso de que no exista Órgano Interno de Control o Titular de Atención a Denuncias e Investigaciones, Titular de Responsabilidades Administrativas, Titular de Auditoría, el titular competente del Órgano Interno de Control de la Dependencia coordinadora del sector correspondiente, conocerá, atenderá y en su caso resolverá del asunto de que se trate, de conformidad con el acuerdo de sectorización de los Órganos Internos de Control que al efecto emita la Secretaría.

Artículo 42. Durante las ausencias del Secretario, el despacho y resolución de los asuntos correspondientes a la Secretaría estarán a cargo del Subsecretario, los Directores de Auditoría, Investigación, Jurídico y de Responsabilidad Administrativa, Mejora de la Gestión y Memoria Documental, y Prevención, en el orden indicado; las ausencias del Subsecretario estarán a cargo del Director de Auditoría, Director de Investigación, Director Jurídico y de Responsabilidad Administrativa, en el mismo orden.

A Los titulares de las unidades administrativas de la Secretaría, serán suplidos en sus ausencias por los jefes de departamento o sus equivalentes, que designen mediante oficio.

Los jefes de departamento de las unidades administrativas, serán suplidos en sus ausencias por quien ellos designen, previo acuerdo con su respectivo titular de la unidad administrativa de la Secretaría, mediante oficio.

Transitorios

Primero. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga".

Segundo. Se derogan todas las disposiciones de menor o igual jerarquía que se opongan al presente acuerdo.

Tercero. En tanto se expidan los acuerdos y demás disposiciones administrativas que deriven del presente Reglamento, continuarán siendo aplicables, en lo conducente, los expedidos con anterioridad a la entrada en vigor de dicho Reglamento, en lo que no se opongan al mismo.

Cuarto. Las referencias que se hagan y las atribuciones que se otorgan en decretos, reglamentos, acuerdos, reglas, manuales y demás disposiciones, a las unidades administrativas adscritas a la Secretaría que cambien de denominación por virtud del presente reglamento, se entenderán hechas o conferidas a las unidades administrativas que resulten competentes conforme al mismo.

Quinto. Los asuntos que a la entrada en vigor del presente Reglamento se encuentren en trámite ante las unidades administrativas y/o departamentos de la Secretaría que modifiquen su denominación o atribuciones en virtud de la entrada en vigor del presente Reglamento, serán atendidos y resueltos por las unidades administrativas y/o departamentos a las que se les otorgue la competencia correspondiente en este instrumento

Dado en el Palacio de La Corregidora, sede del Poder Ejecutivo del Gobierno del Estado de Querétaro, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro., a los 31 treinta y un días del mes de enero de 2019 dos mil diecinueve.

Francisco Domínguez Servián
Gobernador del Estado de Querétaro
Rúbrica

Juan Martín Granados Torres
Secretario de Gobierno del Poder Ejecutivo del Estado
Rúbrica

SECRETARÍA DE DESARROLLO AGROPECUARIO

Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Inversión, Clasificación de Programación, Descripción de Programa, Clave de Programa, Programa, Subprograma, Tipo de Proyecto, Monto, Compendio, Ejecutado, Reservas, Pagos, etc.

Quemado	Colaborador/a	Programa	RESUMEN 2018 SUBSECTORES Y NUBES	Programa de Asignación	SI 17	Si Especificar	Si Especificar	2630 24	300	Total del Programa Presupuestario	1410040	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	
Quemado	Colaborador/a	Programa	RESUMEN 2018 SUBSECTORES Y NUBES	16 Programa de Asignación	SI 17	Si Especificar	Si Especificar	2630 24	300	Total del Programa Presupuestario	1410040	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	
Quemado	Colaborador/a	Programa	RESUMEN 2018 SUBSECTORES Y NUBES	16 Programa de Asignación	SI 17	Si Especificar	Si Especificar	2630 24	300	Total del Programa Presupuestario	1410040	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	
Quemado	Colaborador/a	Programa	RESUMEN 2018 SUBSECTORES Y NUBES	16 Programa de Asignación	SI 17	Si Especificar	Si Especificar	2630 24	300	Total del Programa Presupuestario	1410040	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004
Quemado	Colaborador/a	Programa	RESUMEN 2018 SUBSECTORES Y NUBES	16 Programa de Asignación	SI 17	Si Especificar	Si Especificar	2630 24	300	Total del Programa Presupuestario	1410040	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004	141001004

Ing. Carl Heinz Diller-Melner
Secretaría de Desarrollo Agropecuario
Retha

Ing. Juan Carlos
Dirección Administrativa
Retha

Mtz. Víctor Ulises Geroses Siles
Dirección de Fomento y Desarrollo Agropecuario
Retha

Ing. Francisco Ramírez Viquez
Dirección de Infraestructura Hídrica
Retha

Ing. José Osorio Mesa
Jefe de Departamento Forestal
Retha

SECRETARÍA DE SEGURIDAD CIUDADANA
CONSEJO ESTATAL DE SEGURIDAD

Table with columns: Estado, Tipo de Programa, Descripción, Monto, etc. The table contains multiple rows of data organized by state (e.g., Aguascalientes, Baja California, Baja California Sur, etc.).

SECCION	PROYECTO	ACTIVIDAD	ESTADO	FECHA DE INICIO	FECHA DE FIN	VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO	VALOR PAGADO	VALOR DEBERADO	VALOR DE EJECUCION	VALOR DE COMPROMISO	VALOR DE EJECUCION	VALOR DE COMPROMISO	VALOR DE EJECUCION	VALOR DE COMPROMISO	VALOR DE EJECUCION	VALOR DE COMPROMISO	VALOR DE EJECUCION	VALOR DE COMPROMISO
SECCION 1	PROYECTO 1	ACTIVIDAD 1	ESTADO 1	FECHA DE INICIO 1	FECHA DE FIN 1	VALOR PRESUPUESTADO 1	VALOR REALIZADO 1	VALOR PAGADO 1	VALOR DEBERADO 1	VALOR DE EJECUCION 1	VALOR DE COMPROMISO 1	VALOR DE EJECUCION 1	VALOR DE COMPROMISO 1	VALOR DE EJECUCION 1	VALOR DE COMPROMISO 1	VALOR DE EJECUCION 1	VALOR DE COMPROMISO 1	VALOR DE EJECUCION 1	VALOR DE COMPROMISO 1
SECCION 2	PROYECTO 2	ACTIVIDAD 2	ESTADO 2	FECHA DE INICIO 2	FECHA DE FIN 2	VALOR PRESUPUESTADO 2	VALOR REALIZADO 2	VALOR PAGADO 2	VALOR DEBERADO 2	VALOR DE EJECUCION 2	VALOR DE COMPROMISO 2	VALOR DE EJECUCION 2	VALOR DE COMPROMISO 2	VALOR DE EJECUCION 2	VALOR DE COMPROMISO 2	VALOR DE EJECUCION 2	VALOR DE COMPROMISO 2	VALOR DE EJECUCION 2	VALOR DE COMPROMISO 2
SECCION 3	PROYECTO 3	ACTIVIDAD 3	ESTADO 3	FECHA DE INICIO 3	FECHA DE FIN 3	VALOR PRESUPUESTADO 3	VALOR REALIZADO 3	VALOR PAGADO 3	VALOR DEBERADO 3	VALOR DE EJECUCION 3	VALOR DE COMPROMISO 3	VALOR DE EJECUCION 3	VALOR DE COMPROMISO 3	VALOR DE EJECUCION 3	VALOR DE COMPROMISO 3	VALOR DE EJECUCION 3	VALOR DE COMPROMISO 3	VALOR DE EJECUCION 3	VALOR DE COMPROMISO 3
SECCION 4	PROYECTO 4	ACTIVIDAD 4	ESTADO 4	FECHA DE INICIO 4	FECHA DE FIN 4	VALOR PRESUPUESTADO 4	VALOR REALIZADO 4	VALOR PAGADO 4	VALOR DEBERADO 4	VALOR DE EJECUCION 4	VALOR DE COMPROMISO 4	VALOR DE EJECUCION 4	VALOR DE COMPROMISO 4	VALOR DE EJECUCION 4	VALOR DE COMPROMISO 4	VALOR DE EJECUCION 4	VALOR DE COMPROMISO 4	VALOR DE EJECUCION 4	VALOR DE COMPROMISO 4
SECCION 5	PROYECTO 5	ACTIVIDAD 5	ESTADO 5	FECHA DE INICIO 5	FECHA DE FIN 5	VALOR PRESUPUESTADO 5	VALOR REALIZADO 5	VALOR PAGADO 5	VALOR DEBERADO 5	VALOR DE EJECUCION 5	VALOR DE COMPROMISO 5	VALOR DE EJECUCION 5	VALOR DE COMPROMISO 5	VALOR DE EJECUCION 5	VALOR DE COMPROMISO 5	VALOR DE EJECUCION 5	VALOR DE COMPROMISO 5	VALOR DE EJECUCION 5	VALOR DE COMPROMISO 5
SECCION 6	PROYECTO 6	ACTIVIDAD 6	ESTADO 6	FECHA DE INICIO 6	FECHA DE FIN 6	VALOR PRESUPUESTADO 6	VALOR REALIZADO 6	VALOR PAGADO 6	VALOR DEBERADO 6	VALOR DE EJECUCION 6	VALOR DE COMPROMISO 6	VALOR DE EJECUCION 6	VALOR DE COMPROMISO 6	VALOR DE EJECUCION 6	VALOR DE COMPROMISO 6	VALOR DE EJECUCION 6	VALOR DE COMPROMISO 6	VALOR DE EJECUCION 6	VALOR DE COMPROMISO 6
SECCION 7	PROYECTO 7	ACTIVIDAD 7	ESTADO 7	FECHA DE INICIO 7	FECHA DE FIN 7	VALOR PRESUPUESTADO 7	VALOR REALIZADO 7	VALOR PAGADO 7	VALOR DEBERADO 7	VALOR DE EJECUCION 7	VALOR DE COMPROMISO 7	VALOR DE EJECUCION 7	VALOR DE COMPROMISO 7	VALOR DE EJECUCION 7	VALOR DE COMPROMISO 7	VALOR DE EJECUCION 7	VALOR DE COMPROMISO 7	VALOR DE EJECUCION 7	VALOR DE COMPROMISO 7
SECCION 8	PROYECTO 8	ACTIVIDAD 8	ESTADO 8	FECHA DE INICIO 8	FECHA DE FIN 8	VALOR PRESUPUESTADO 8	VALOR REALIZADO 8	VALOR PAGADO 8	VALOR DEBERADO 8	VALOR DE EJECUCION 8	VALOR DE COMPROMISO 8	VALOR DE EJECUCION 8	VALOR DE COMPROMISO 8	VALOR DE EJECUCION 8	VALOR DE COMPROMISO 8	VALOR DE EJECUCION 8	VALOR DE COMPROMISO 8	VALOR DE EJECUCION 8	VALOR DE COMPROMISO 8
SECCION 9	PROYECTO 9	ACTIVIDAD 9	ESTADO 9	FECHA DE INICIO 9	FECHA DE FIN 9	VALOR PRESUPUESTADO 9	VALOR REALIZADO 9	VALOR PAGADO 9	VALOR DEBERADO 9	VALOR DE EJECUCION 9	VALOR DE COMPROMISO 9	VALOR DE EJECUCION 9	VALOR DE COMPROMISO 9	VALOR DE EJECUCION 9	VALOR DE COMPROMISO 9	VALOR DE EJECUCION 9	VALOR DE COMPROMISO 9	VALOR DE EJECUCION 9	VALOR DE COMPROMISO 9
SECCION 10	PROYECTO 10	ACTIVIDAD 10	ESTADO 10	FECHA DE INICIO 10	FECHA DE FIN 10	VALOR PRESUPUESTADO 10	VALOR REALIZADO 10	VALOR PAGADO 10	VALOR DEBERADO 10	VALOR DE EJECUCION 10	VALOR DE COMPROMISO 10	VALOR DE EJECUCION 10	VALOR DE COMPROMISO 10	VALOR DE EJECUCION 10	VALOR DE COMPROMISO 10	VALOR DE EJECUCION 10	VALOR DE COMPROMISO 10	VALOR DE EJECUCION 10	VALOR DE COMPROMISO 10

SECRETARÍA DE ECONOMÍA
Subsecretaría de Planeación y Desarrollo Económico

REPORTE DE INDICADORES 4to. TRIMESTRE FASP 2018

Ciclo Periodo	Trimestre	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Grupo Funcional	Función	Sustentación	Actividad Institucional	Nombre del Indicador	Definición e Indicador	Método de Cálculo	Medida de Impacto	Presencia de Medida	Unidad de Medida	Tip	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Justificación	Meta Modificada	Justificación	Resultado en el Periodo Reporte (P)	Risgo
2018	4	Quintana Roo	Coahuila de Zaragoza	02- Asesorías técnicas para Estados Federales / Municipios	02- Dirección General de Programación y Presupuesto	FASP	FASP	1- Gobierno	7- Asesoría y Opinión Pública de Seguridad Interior	7- Sistema Nacional de Seguridad Pública de Seguridad Interior	5- Foco de Atención para la Seguridad Pública del Estado del Quintana Roo	Seguridad del FASP	Aplicación de recursos del FASP para la ejecución de actividades de seguridad pública.	(Total del recurso asignado por entidad federativa para el ejercicio del FASP) / (Meta asignada al FASP de la entidad federativa)	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Relativo	Estado	Acumulado	0.2	0.2	0.2	0.2	65.1250	Alto

Dr. José Antonio Domínguez Zaragoza
 Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública

REPORTE SEMESTRAL DE INDICADORES FASP 2018

Ciclo Período	Tiempo	Entidad Federativa	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Categoría Funcional	Función	Subfunción	Actividad Institucional	Código del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Sentido	Meta programada	Meta Justificada	Realizado en el Período	Avance (%)	Flujo
2018	4	Quintana Roo	Gobierno del Estado de Quintana Roo	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	45- Director General de Programación y Presupuesto A	011	FASP	7- Acuerdos de Cooperación Interinstitucional	7- Acuerdos de Cooperación Interinstitucional	4- Sistema Nacional de Seguridad Pública	5- Índice de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo	33207	Procentaje de cumplimiento de metas de confianza respecto al estado de cuenta de las instituciones de seguridad pública en la entidad fiscalizada	Procentaje de cumplimiento de metas de confianza respecto al estado de cuenta de las instituciones de seguridad pública en la entidad fiscalizada	Elementos con evaluaciones positivas en el control de confianza	Componente	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Accidental	1	1	95.8	\$2800	alzado	
2018	4	Quintana Roo	Gobierno del Estado de Quintana Roo	33- Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	45- Director General de Programación y Presupuesto A	011	FASP	7- Acuerdos de Cooperación Interinstitucional	7- Acuerdos de Cooperación Interinstitucional	4- Sistema Nacional de Seguridad Pública	5- Índice de Aportaciones para la Seguridad Pública del Estado de Quintana Roo	33208	Avance en la meta de personalización de metas por parte de la entidad fiscalizada con recursos del FASP del ejercicio fiscal	Elementos involucrados en el proceso de personalización de metas por parte de la entidad fiscalizada con recursos del FASP del ejercicio fiscal	Propósito	Semestral	Porcentaje	Eficacia	Estratégico	Accidental	1	1	97.3	\$7300	alzado	

O. en A. José Armando Olivares Zúñiga
 Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad
 Rubrica

REPORTE ANUAL DE INDICADORES S FASP 2018																									
Código	Práctic	Linea de Estrategia	Municipio	Ramo	Unidad	Programa Presupuestario	Monstr del Programa Presupuestario	Objetivo	Función	Solución	Activación Institucional	Código del Indicador	Nombre del Indicador	Definición del Indicador	Método de Cálculo	Medio de Medición	Tipo	Dimensione del Indicador	Medio programado	Medio Justificado	Realizado en el Periodo	Parent (9)	Flujo		
2018	4	4	Chetumal	35 - Operaciones Financieras y Bienes Personales y Microcréditos	145 - Dirección de Operaciones y Programación	0211	FSP	1 - Gobierno	7 - Sistema de Apoyo al Gobierno Municipal	Seguridad Pública	5 - Fondo de Operaciones para la Seguridad Pública de las Entidades Federativas	12307	Tasa anual de los delitos de homicidio y secuestro por cada mil habitantes en la entidad	Tasa anual de los delitos de homicidio y secuestro por cada mil habitantes en la entidad	Incidente de cada 100,000 habitantes en el año 1° de 2000	Anual	Cr	Stratégico	Declarativa	0.0000	0.0000	0.0000	20180101-20181231		10.0000

Dr. en A. José Armando Olivares Zaragoza
 Secretario Técnico del Consejo Estatal de Seguridad Pública

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE QUERÉTARO

Informe sobre la Situación Financiera, los Recursos Públicos y la Deuda Pública

Cuarto Trimestre 2018

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción de Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa de Convocatoria o Ejecución Financiera	Recurso	Modificado	Reasignado	Ejercido	Pagado	Comenzados	Proyectos	Pagado S/ICP	ESTATUS	Observación en Capilar
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2012	Edificación Pública	11	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	S027	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	UTEO	5150	5150	4258	4258	4258	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2012	Edificación Pública	11	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	S027	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	UTEO	21000	21000	4200	4200	4200	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2012	Edificación Pública	11	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	S027	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	UTEO	55760	55760	33418.89	33418.89	33418.89	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2012	Edificación Pública	11	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	S027	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	UTEO	348521.27	348521.27	254085.05	254085.05	254085.05	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2014	Edificación Pública	11	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	S027	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	UTEO	20000	123821.13	123821.13	114287.26	87385.44	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2015	Edificación Pública	11	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	S027	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	UTEO	21084.18	21084.18	21084.18	21084.18	21084.18	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2015	Edificación Pública	11	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	S027	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	UTEO	20000	144775.98	144775.98	144775.98	144775.98	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2015	Edificación Pública	11	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	S027	Programa de Mejoramiento del Poblamiento (PROMEP)	UTEO	484580.16	484580.16	484580.16	484580.16	484580.16	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	125000	716402.27	33864.87	4881.27	4881.27	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	0	2116	2116	2116	2116	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	0	148408.08	148408.08	148408.08	148408.08	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	60000	60000	60000	60000	60000	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	10000	10000	116	116	116	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	80000	80000	82798.87	82798.87	82798.87	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	0	37394.2	37394.2	37394.2	37394.2	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	0	18070.38	18070.38	18070.38	18070.38	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	90000	90000	90000	90000	85701.6	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	60000	59999.84	59999.84	59999.84	59999.84	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	0	600	600	600	600	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	50000	55538.13	55538.13	55538.13	55538.13	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	2016	Edificación Pública	38	Proyectos de infraestructura social de tecnología	K010	Programa de Desarrollo Profesional Docente	UTEO	120000	50534.47	54866.81	19585.13	19585.13	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado	

333 - Servicios de Administración a persona, organización tecnológica de la información 35000	32480	32480	32480	32480	32480	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material 3511.0	0	3553.12	3553.12	3553.12	3553.12	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
232 - Nuevos programas adquiridos de software de oficina 442-Bienes de capital de primer orden 6079	6644.88	6644.88	6644.88	6644.88	6644.88	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material 6079	6000	6000	6000	6000	6000	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
442-Bienes de capital de primer orden 67000	6000	6000	6000	6000	6000	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 32000	32000	32000	32000	32000	32000	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 32000	32000	32000	32000	32000	32000	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
333 - Servicios de Administración a persona, organización tecnológica de la información 5904	5924	5924	5924	5924	5924	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 5904	5924	5924	5924	5924	5924	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
105800	105800	105800	105800	105800	105800	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 2728617	2728617	2728617	2728617	2728617	2728617	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 5860776.27	5860776.27	5860776.27	5860776.27	5860776.27	5860776.27	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 74900	631370.91	631370.91	631370.91	631370.91	631370.91	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 335965.29	335965.29	335965.29	335965.29	335965.29	335965.29	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 99000	99000	99000	99000	99000	99000	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 255359.24	255359.24	255359.24	255359.24	255359.24	255359.24	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 2765444.24	2765444.24	2765444.24	2765444.24	2765444.24	2765444.24	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 47900	61544.6	61544.6	61544.6	61544.6	61544.6	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 4448710.75	666985.57	666985.57	666985.57	666985.57	666985.57	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 19000	51500	51500	51500	51500	51500	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 489973.97	489973.97	489973.97	489973.97	489973.97	489973.97	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 5620993	5620993	5620993	5620993	5620993	5620993	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 116	1859.87	1859.87	1859.87	1859.87	1859.87	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado
1-Gasto compra de material de primer orden 4500	4500	4500	4500	4500	4500	Sin Contables	Sin Proyectos	N/A	N/A	N/A	Validado

255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	7294.08	7294.08	7294.08	7294.08	7294.08	7294.08	7294.08	7294.08	7294.08	7294.08	7294.08	7294.08	7294.08	7294.08	N/A	N/A	N/A	Validado
217 - Materiales y suministros de enseñanza	32136	32136	32136	32136	32136	32136	32136	32136	32136	32136	32136	32136	32136	32136	N/A	N/A	N/A	Validado
355 - Reparación y mantenimiento de transporte	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	20000	N/A	N/A	N/A	Validado
325 - Asesoría de equipo de transporte	30523.48	30523.48	30523.48	30523.48	30523.48	30523.48	30523.48	30523.48	30523.48	30523.48	30523.48	30523.48	30523.48	30523.48	N/A	N/A	N/A	Validado
41 - Asesoría de seguridad	7708519.82	6837215.68	6837215.68	6837215.68	6837215.68	6837215.68	6837215.68	6837215.68	6837215.68	6837215.68	6837215.68	6837215.68	6837215.68	6837215.68	N/A	N/A	N/A	Validado
Estados Unidos	48647.84	707978.57	707978.57	707978.57	707978.57	707978.57	707978.57	707978.57	707978.57	707978.57	707978.57	707978.57	707978.57	707978.57	N/A	N/A	N/A	Validado
329 - Otros arrendamientos	224000	224000	224000	224000	224000	224000	224000	224000	224000	224000	224000	224000	224000	224000	N/A	N/A	N/A	Validado
103 - Horas extraordinarias	91981.34	91981.34	91981.34	91981.34	91981.34	91981.34	91981.34	91981.34	91981.34	91981.34	91981.34	91981.34	91981.34	91981.34	N/A	N/A	N/A	Validado
335 - Servicios de investigación científica y tecnológica	648905.44	648905.44	648905.44	648905.44	648905.44	648905.44	648905.44	648905.44	648905.44	648905.44	648905.44	648905.44	648905.44	648905.44	N/A	N/A	N/A	Validado
Servicios de administración, capacitación, inducción, apoyo técnico y otros	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	150000	N/A	N/A	N/A	Validado
292 - Refacciones de edificios	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	3000	N/A	N/A	N/A	Validado
38751889.1 base al 7 de diciembre de 2018	3884434.8	3884434.8	3884434.8	3884434.8	3884434.8	3884434.8	3884434.8	3884434.8	3884434.8	3884434.8	3884434.8	3884434.8	3884434.8	3884434.8	N/A	N/A	N/A	Validado
381 - Dilación por intervención y otros medios sobre el personal y el gobierno	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	10000	N/A	N/A	N/A	Validado
152 - Intereses	0	1169461.39	1169461.39	1169461.39	1169461.39	1169461.39	1169461.39	1169461.39	1169461.39	1169461.39	1169461.39	1169461.39	1169461.39	1169461.39	N/A	N/A	N/A	Validado
242 - Gastos y servicios contratados	23586	23586	23586	23586	23586	23586	23586	23586	23586	23586	23586	23586	23586	23586	N/A	N/A	N/A	Validado
215 - Gastos de impresión e información	94718	101741.96	101741.96	101741.96	101741.96	101741.96	101741.96	101741.96	101741.96	101741.96	101741.96	101741.96	101741.96	101741.96	N/A	N/A	N/A	Validado
251 - Gastos de servicios rentables	206459.86	253986.76	253986.76	253986.76	253986.76	253986.76	253986.76	253986.76	253986.76	253986.76	253986.76	253986.76	253986.76	253986.76	N/A	N/A	N/A	Validado
212 - Materiales y útiles de impresión y reproducción	100020	100020	100020	100020	100020	100020	100020	100020	100020	100020	100020	100020	100020	100020	N/A	N/A	N/A	Validado
210 - Gastos de productos de software	66000	66000	66000	66000	66000	66000	66000	66000	66000	66000	66000	66000	66000	66000	N/A	N/A	N/A	Validado
14254.62 combustibles, lubricantes y otros	480757.49	480757.49	480757.49	480757.49	480757.49	480757.49	480757.49	480757.49	480757.49	480757.49	480757.49	480757.49	480757.49	480757.49	N/A	N/A	N/A	Validado
291 - Herramientas y menajes	0	13026.41	13026.41	13026.41	13026.41	13026.41	13026.41	13026.41	13026.41	13026.41	13026.41	13026.41	13026.41	13026.41	N/A	N/A	N/A	Validado
273 - Activos deportivos	118600	118600	118600	118600	118600	118600	118600	118600	118600	118600	118600	118600	118600	118600	N/A	N/A	N/A	Validado
352 - Reparación y mantenimiento de mobiliario administrativo, educativo y recreativo	8178	8178	8178	8178	8178	8178	8178	8178	8178	8178	8178	8178	8178	8178	N/A	N/A	N/A	Validado

247.	Arbitros Proyectos para la 347-Fabes y rubros	1-Gasto contable	995.26	18321.92	18321.92	18321.92	18321.92	18321.92	18321.92	18321.92	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
351.	Conexión mantenimiento Inmuebles Inmuebles	1-Gasto contable	382341.41	620466.35	620466.35	620466.35	620466.35	620466.35	620466.35	620466.35	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
399.	Maquinaria fijas maquinas manuales 398 maquinas 399 maquinas 399	1-Gasto contable	0	1656.42	1656.42	1656.42	1656.42	1656.42	1656.42	1656.42	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
211.	Maquinaria fijas 211 211 211	1-Gasto contable	0	921150.48	921150.48	921150.48	921150.48	921150.48	921150.48	921150.48	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
246.	Equipos de 246 246 246	1-Gasto contable	200664.82	429714.1	429714.1	429714.1	429714.1	429714.1	429714.1	429714.1	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
246.	Equipos de 246 246 246	1-Gasto contable	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	100000	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
246.	Equipos de 246 246 246	1-Gasto contable	24684	24684	24684	24684	24684	24684	24684	24684	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
246.	Equipos de 246 246 246	1-Gasto contable	176666.36	176666.36	176666.36	176666.36	176666.36	176666.36	176666.36	176666.36	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
214.	Maquinaria fijas 214 214 214	1-Gasto contable	100000	166305.27	166305.27	166305.27	166305.27	166305.27	166305.27	166305.27	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
253.	Maquinaria fijas 253 253 253	1-Gasto contable	100000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	110000	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
253.	Maquinaria fijas 253 253 253	1-Gasto contable	73000	73000	73000	73000	73000	73000	73000	73000	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
234.	Equipos de 234 234 234	1-Gasto contable	2100	19940	19940	19940	19940	19940	19940	19940	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
234.	Equipos de 234 234 234	1-Gasto contable	1762836	1762836	1762836	1762836	1762836	1762836	1762836	1762836	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
234.	Equipos de 234 234 234	1-Gasto contable	46816.52	46816.52	46816.52	46816.52	46816.52	46816.52	46816.52	46816.52	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
234.	Equipos de 234 234 234	1-Gasto contable	303480	303480	303480	303480	303480	303480	303480	303480	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
234.	Equipos de 234 234 234	1-Gasto contable	400000	400000	400000	400000	400000	400000	400000	400000	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
234.	Equipos de 234 234 234	1-Gasto contable	0	88368.76	88368.76	88368.76	88368.76	88368.76	88368.76	88368.76	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
234.	Equipos de 234 234 234	1-Gasto contable	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	2000	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
234.	Equipos de 234 234 234	1-Gasto contable	56540	56540	56540	56540	56540	56540	56540	56540	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado
234.	Equipos de 234 234 234	1-Gasto contable	107350.2	107350.2	107350.2	107350.2	107350.2	107350.2	107350.2	107350.2	Sin Contables	Sin Proyectos	NA	NA	NA	Validado

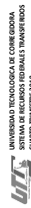
C. P. HUGA LÓPEZ RUIZ
Jefe del Departamento de Programación y Presupuesto

C. P. ANAVAL VALLDARIOS
Secretario de Administración y Finanzas

MATERIA TECNOLÓGICA DE QUÉSTALO										
DETALLE PROYECT	DETALLE DE EJECUCIÓN	DETALLE DE FINANCIAMIENTO	DETALLE DE PROYECTO	DETALLE DE INICIACIÓN	DETALLE DE DESARROLLO	DETALLE DE EVALUACIÓN	DETALLE DE CIERRE	DETALLE DE CANCELACIÓN	DETALLE DE OTROS	DETALLE DE ESTADO
OBJETO	OBJETO	OBJETO	OBJETO	OBJETO	OBJETO	OBJETO	OBJETO	OBJETO	OBJETO	OBJETO
FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA	FECHA
2018	4	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO
2018	4	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO
2018	4	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO	QUÉSTALO

CP. JUAN VILLAS RICO
 Secretario Administrativo Finanzas
 Ruta

CP. ALDAMAR RUIZ
 Jefe Departamento
 Presupuesto
 Ruta



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CIEGO DE AVILA
CAMPUS TRINIDAD 2018

TIPO DE ESTUDIO	CICLO	TRINIDAD	ESTRATEGIA DE ENSEÑANZA	MANIFIESTO	CICLO DE INGRESO	RAMO	EDUCACION	MODALIDAD	ELABORACION	DIA	PROGRAMA DE ENSEÑANZA	TIPO DE CURSOS	INSTITUCION EDUCACION	RENUNCIAMIENTO	RENTAS	TIPO DE CURSOS	DESCRIPCION DE CURSOS	APORTE	MODIFICADO	MINISTRADO	COMPROBADO	DEVENGADO	EFECTIVO	PAGADO	OBSERVACIONES	USUARIO	FECHA	ESTATUS
1º Programa preprofesional	2018	4	22	Quadrante 0	Quadrante 0	2017	II	Educación Pública	5	2017	II	EDUCACION PUBLICA	Universidad Tecnológica de Ciego de Avila	112,211.14	445,141.14	445,141.14										08/02/2019 13:00	Visado	
2º Paralelo de genética	2018	4	22	Quadrante 0	Quadrante 0	2017	II	Educación Pública	5	2017	II	EDUCACION PUBLICA	Universidad Tecnológica de Ciego de Avila													08/02/2019 13:00	Visado	
2º Paralelo de genética	2018	4	22	Quadrante 0	Quadrante 0	2017	II	Educación Pública	5	2017	II	EDUCACION PUBLICA	Universidad Tecnológica de Ciego de Avila													08/02/2019 13:00	Visado	
2º Paralelo de genética	2018	4	22	Quadrante 0	Quadrante 0	2017	II	Educación Pública	5	2017	II	EDUCACION PUBLICA	Universidad Tecnológica de Ciego de Avila													08/02/2019 13:00	Visado	

M. EN F. ARTURO ANDRÉS VALLEJAS CANOVA
RECTOR
Rector

C. P. ANIDA VELAZQUEZ OLIVARDO
DIRECTOR DE ADMINISTRACIÓN FINANZAS
Rector

112,211.14 445,141.14 445,141.14 391,038.00 391,038.00 391,038.00 391,038.00



UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE COMAGOMA
SISTEMA DE REGISTRO DE RECURSOS FINANCIEROS TRANSFERIDOS
Cuarto Trimestre 2018

TIPO REGISTRO	CCL	TRIMESTRE	ID ENTIDAD DE ENTREGA DE BIENES	ID MUNICIPIO	MUNICIPIO	CICLO DE EJECUCIÓN	RAMO	DESCRIPCIÓN DE LA UNIDAD	PROGRAMA	PROYECTO	INSTITUCIÓN EDUCATIVA	RENDIMIENTO	PROYECTO	PROYECTO	APROBADO	INDICADOR	MONITOREADO	COMPROBADO	DEVENGADO	LIBERADO	REGISTRO	OBSERVACIONES USUARIO	FECHA	ESTATUS	
1	Programa presupuestario	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2014	11	Educación Pública	5	Registro de Operación	Subjeto a Operación	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	FEERIAS (APORTACIONES SUBSIDIOS CONVENCION)	Universidad Tecnológica de Comagoma	0	0	0	0	0	0	0	08/02/2019 11:19	Vulnérable
2	Periodo genérico	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2014	11	Educación Pública	5	Registro de Operación	Subjeto a Operación	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	FEERIAS (APORTACIONES SUBSIDIOS CONVENCION)	Universidad Tecnológica de Comagoma	10,000.00	10,000.00	30,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	08/02/2019 11:19	Vulnérable	
3	Periodo genérico	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2014	11	Educación Pública	5	Registro de Operación	Subjeto a Operación	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	FEERIAS (APORTACIONES SUBSIDIOS CONVENCION)	Universidad Tecnológica de Comagoma	54,532.36	54,532.36	-	-	-	-	08/02/2019 11:19	Vulnérable	
4	Periodo genérico	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2014	11	Educación Pública	5	Registro de Operación	Subjeto a Operación	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	FEERIAS (APORTACIONES SUBSIDIOS CONVENCION)	Universidad Tecnológica de Comagoma	247,551.47	247,551.47	-	-	-	-	08/02/2019 11:19	Vulnérable	
5	Periodo genérico	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2014	11	Educación Pública	5	Registro de Operación	Subjeto a Operación	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	FEERIAS (APORTACIONES SUBSIDIOS CONVENCION)	Universidad Tecnológica de Comagoma	102,244.00	102,244.00	-	-	-	-	08/02/2019 11:19	Vulnérable	
6	Periodo genérico	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2014	11	Educación Pública	5	Registro de Operación	Subjeto a Operación	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	FEERIAS (APORTACIONES SUBSIDIOS CONVENCION)	Universidad Tecnológica de Comagoma	88,050.00	88,050.00	-	-	-	-	08/02/2019 11:19	Vulnérable	
7	Periodo genérico	2018	4	22	Quetzaltenango	0	Gobierno de la Entidad	2014	11	Educación Pública	5	Registro de Operación	Subjeto a Operación	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	FEERIAS (APORTACIONES SUBSIDIOS CONVENCION)	Universidad Tecnológica de Comagoma	42,580.07	42,580.07	-	-	-	-	08/02/2019 11:19	Vulnérable	

54,532.36 62,377.90 30,000.00 10,000.00 10,000.00

M. EN L. ARTURO ROSA VALDIVIAO CANAWA
RECTOR
Rectoría

C. F. JIMENA VALENZUELA COMARMO
DIRECTORA DE ADMINISTRACION FINANCIERA
Rectoría

UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA
 SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 CUARTO TRIMESTRE 2018
 MÓDULO DE PROYECTOS



PROYECTO CICLO	TRIMESTRE	DETALLE_PROYECTO FOUO	DETALLE_PROYECTO CATEGORIA	DETALLE_PROYECTO MONTO_GLOBAL_PRO BANDO	DETALLE_PROYECTO FUENTES_FINANCIAMIENTO	DETALLE_PROYECTO NOMBRE	DETALLE_PROYECTO MUNICIPIO_RESPO NSABLE	DETALLE_PROYECTO TIPO_PROGRAMA_PRO YECTO	DETALLE_PROYECTO DETALLE_PROYECTO CLASIFICACION	DETALLE_PROYECTO INSTITUCION_EJECUTORA	AVANCE_FINANCERO RECAUDADO	AVANCE_FINANCERO COMROMETIDO	AVANCE_FINANCERO DEVENGADO	AVANCE_FINANCERO EJECUCION	AVANCE_FINANCERO RO PAGADO	ESTATUS ESTATUS	FLUJO FLUJO
2018	4	QUE17180201138634	Proyecto de inversión	220,168.00	ff1; (fido_recurso:2017, ramo:11, modalidad:5, prog_pres:267, tipo_recurso:FEDERALES Y CONVENIOS, monto:220168.00, modificado:220168.00)	Pfe 2017	Gobierno de la Entidad	Otros proyectos de Inversión	Educación	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA	220,168.00	220,168.00	220,168.00	220,168.00	220,168.00	En Ejecución	Validado avances
2018	4	QUE14180201138637	Proyecto de inversión	98,050.00	ff1; (fido_recurso:2014, ramo:11, modalidad:5, prog_pres:247, tipo_recurso:FEDERALES Y CONVENIOS, monto:98050.00, modificado:98050.00)	Programa Para el Docente Profesional	Gobierno de la Entidad	Otros proyectos de Inversión	Educación	UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA DE CORREGIDORA	98,050.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	10,000.00	En Ejecución	Validado avances

M. EN E. ARTURO ADOLFO VALLEJO CASANOVÁ
 Rector
 Rubrica

C. F. FABIOLA YBAZQUEZ CHAVARRO
 Direccion de Administracion y Finanzas
 Rubrica

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE

INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE
REPORTE FINAL RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS CUARTO TRIMESTRE 2018

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Clase de Recurso	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Específico	Dependencia Ejecutora	Remanente Financiero	Riesgo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Revaluado (Aumentado)	Comprometido	Devengado	Ejecido	Pagado	Contable	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	Observaciones (Captura)	
Queretaro	Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES A JARAHUEY Y ECONOMÍA CONVENCIONALES)	Provisiones Aportaciones a Jarahuey y Economía Convencionales	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	0135	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	439,640.46	171-	1-Otro comente	171-	439,640.46	439,640.46	439,640.46	439,640.46	439,640.46	439,640.46	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES A JARAHUEY Y ECONOMÍA CONVENCIONALES)	Provisiones Aportaciones a Jarahuey y Economía Convencionales	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	0135	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	439,641.20	111-	1-Otro comente	111-	439,641.20	439,641.20	439,641.20	439,641.20	439,641.20	439,641.20	439,641.20	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES A JARAHUEY Y ECONOMÍA CONVENCIONALES)	Provisiones Aportaciones a Jarahuey y Economía Convencionales	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	0135	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	99,680.15	121-	1-Otro comente	121-	99,680.15	99,680.15	99,680.15	99,680.15	99,680.15	99,680.15	99,680.15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES A JARAHUEY Y ECONOMÍA CONVENCIONALES)	Provisiones Aportaciones a Jarahuey y Economía Convencionales	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	0135	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	1,181,514.97	141-	1-Otro comente	141-	1,181,514.97	1,181,514.97	1,181,514.97	1,181,514.97	1,181,514.97	1,181,514.97	1,181,514.97	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES A JARAHUEY Y ECONOMÍA CONVENCIONALES)	Provisiones Aportaciones a Jarahuey y Economía Convencionales	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	0135	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	217,693.99	388-	1-Otro comente	388-	217,693.99	217,693.99	217,693.99	217,693.99	217,693.99	217,693.99	217,693.99	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES A JARAHUEY Y ECONOMÍA CONVENCIONALES)	Provisiones Aportaciones a Jarahuey y Economía Convencionales	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	0135	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	9,858,271.36	113-	1-Otro comente	113-	9,858,271.36	9,858,271.36	9,858,271.36	9,858,271.36	9,858,271.36	9,858,271.36	9,858,271.36	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES A JARAHUEY Y ECONOMÍA CONVENCIONALES)	Provisiones Aportaciones a Jarahuey y Economía Convencionales	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	0135	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	174,001.15	121-	1-Otro comente	121-	174,001.15	174,001.15	174,001.15	174,001.15	174,001.15	174,001.15	174,001.15	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES A JARAHUEY Y ECONOMÍA CONVENCIONALES)	Provisiones Aportaciones a Jarahuey y Economía Convencionales	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	0135	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	797,324.08	132-	1-Otro comente	132-	797,324.08	797,324.08	797,324.08	797,324.08	797,324.08	797,324.08	797,324.08	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES A JARAHUEY Y ECONOMÍA CONVENCIONALES)	Provisiones Aportaciones a Jarahuey y Economía Convencionales	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	0135	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	2,348,005.96	134-	1-Otro comente	134-	2,348,005.96	2,348,005.96	2,348,005.96	2,348,005.96	2,348,005.96	2,348,005.96	2,348,005.96	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES A JARAHUEY Y ECONOMÍA CONVENCIONALES)	Provisiones Aportaciones a Jarahuey y Economía Convencionales	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	0135	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	201,669.25	143-	1-Otro comente	143-	201,669.25	201,669.25	201,669.25	201,669.25	201,669.25	201,669.25	201,669.25	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES A JARAHUEY Y ECONOMÍA CONVENCIONALES)	Provisiones Aportaciones a Jarahuey y Economía Convencionales	23	Fondo para el Fortalecimiento Financiero	0135	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	INSTITUTO QUERETANO DEL TRANSPORTE	265,218.41	451-	1-Otro comente	451-	265,218.41	265,218.41	265,218.41	265,218.41	265,218.41	265,218.41	265,218.41	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	Validado

LIC. MARTÍN ENRIQUE GONZÁLEZ SÁNCHEZ
COORDINADOR ADMINISTRATIVO

PROF. DE BAC. VASQUEZ
ANALISTA ADMINISTRATIVO

Rubrica

Rubrica

INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE QUERÉTARO

Programa de Actualización para los Agentes Inmobiliarios 2019

En cumplimiento al Capítulo IV Artículo 18 del Reglamento de la Ley que regula a los Agentes y Empresas Inmobiliarias en el Estado de Querétaro y que faculta al Instituto de Capacitación para el Trabajo del Estado de Querétaro ICATEQ, ser la institución encargada de impartir los cursos que anualmente se ofrecerán a los Agentes que ya cuenten con la licencia otorgada por la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas SDUOP, se presenta a continuación el temario, fechas, horarios, sedes y cuotas de inscripción.

Temario:

Actualización 2019

1.- Compra-Venta.

- Contrato de promesa de compra-venta.
- Contrato de compra-venta.
- Impuestos, derechos y gastos.

2.- INFONAVIT.

- ¿Qué es el INFONAVIT?
- Tipos de crédito y sus características.
- Proceso de inscripción.
- Integración de expediente.

La duración del curso será de 6 horas en una sesión (de las 08:00 a las 14:00 hrs) en las siguientes fechas:

1. Martes 26 de marzo de 2019.
2. Martes 23 de abril de 2019.
3. Martes 28 de mayo de 2019.
4. Martes 25 de junio de 2019.
5. Martes 23 de julio de 2019.
6. Martes 27 de agosto de 2019.
7. Martes 24 de septiembre de 2019.
8. Martes 29 de octubre de 2019.
9. Martes 26 de noviembre de 2019.
10. Martes 10 de diciembre de 2019.

Actualización 2018

1.- Contratos

a) Tipos de Contrato

- Promesa de compra-venta
- Compra-Venta
- Arrendamiento

b) Ley de protección de datos personales

2.- Marco Jurídico en materia de Desarrollos Inmobiliarios y Desarrollo Urbano en el Estado de Querétaro.

- a) Ley de extinción de dominio.
- b) Ley General de Asentamientos Humanos, Ordenamiento Territorial y Desarrollo Urbano (LGAHOTDU).
- c) Código Urbano del Estado de Querétaro (CUEQ).
- d) Reglamentos Municipales de Desarrollos Inmobiliarios: El Marqués, Tequisquiapan y Pedro Escobedo.
- e) Reglamentos Municipales de Construcciones: Pinal de Amoles, Cedereyta de Montes, Jalpan de Serra, El Marqués, Pedro Escobedo, Querétaro, San Juan del Río y Tequisquiapan.
- f) Planes y Programas de Desarrollo Urbano en el Estado de Querétaro: Estatal, Zonas Metropolitanas, Municipales, de Centro de Población y Parciales.

La duración del curso será de 6 horas en una sesión (de las 08:00 a las 14:00 hrs) en las siguientes fechas:

1. Jueves 21 de marzo de 2019.
2. Jueves 04 de abril de 2019.
3. Jueves 09 de mayo de 2019.
4. Jueves 06 de junio de 2019.
5. Jueves 11 de julio de 2019.
6. Jueves 08 de agosto de 2019.
7. Jueves 05 de septiembre de 2019.
8. Jueves 10 de octubre de 2019.
9. Jueves 07 de noviembre de 2019.
10. Jueves 05 de diciembre de 2019.

La sede de los cursos será en las instalaciones del Centro Educativo y Cultural del Estado de Querétaro "Manuel Gómez Morín" ubicado en Av. Constituyentes esquina Luis Pasteur.

La cuota de inscripción será de 8 UMAs (Unidad de Medida y Actualización)
Equivalente a \$675.00 (Seiscientos setenta y cinco pesos 00/100 m.n.)
Valor de la UMA = \$84.49 a partir del 1° de febrero de 2019.

La inscripción será a través del ICATEQ Plantel Querétaro ubicado en calle Ejército Republicano s/n col. Centro (detrás de la iglesia de la Cruz). Teléfono 3.48.11.00 EXT 2121 en horario de atención de 09:00 a 15:00 hrs. y de 16:00 a 18:00 hrs.

El periodo de inscripción cerrará dos días hábiles antes de la fecha de impartición de la sesión.

De no reunirse por lo menos 10 participantes, dicho grupo se recorrerá a la siguiente fecha del calendario ya establecido.

Los participantes que asistan a la jornada de actualización se harán acreedores a la "Constancia" con valor oficial, emitida por el ICATEQ y que será el documento con el que comprueben ante la SDUOP el cumplimiento a lo establecido en la Ley que regula a los Agentes y Empresas Inmobiliarias en el Estado de Querétaro.

Lic. Ulises Gómez De la Rosa
Director General
ICATEQ
Rúbrica

SECRETARÍA DE SALUD

RÉGIMEN ESTATAL DE PROTECCIÓN SOCIAL EN SALUD

Informe sobre la Situación Económica, las Finanzas Públicas y la Deuda Pública

ENTIDAD: Querétaro
PERIODO: Cuarto Trimestre 2018

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Delegación	Cuenta Bancaria	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo de Inversión	Expendición Ejercida	Reembolso Financiero	Tipo de Deuda	Partida	Aprobado	Realizado	Requerido (limitado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagos	Cuentas	Pagos	Pagos (MCP)	Pagos (MCP)	ESTATUS	
Queretaro	Queretaro	Programa Presupuestario	2018	FEDERALES (PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Salud	12	Seguro Popular	1001	Seguro Popular (SEGURO POPULAR)	En los años 1	201.00.01	Todo del Programa	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	En Compras	En Proyectado	N/A	N/A	En proceso	
Queretaro	Queretaro	Programa Presupuestario	2018	FEDERALES (PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Salud	12	Seguro Popular	1001	Seguro Popular (SEGURO POPULAR)	En los años 1	201.00.01	Todo del Programa	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	En Compras	En Proyectado	N/A	N/A	En proceso
Queretaro	Queretaro	Programa Presupuestario	2018	FEDERALES (PARTICIPACIONES, SUBSIDIOS Y COMVENIOS)	Salud	12	Seguro Popular	1001	Seguro Popular (SEGURO POPULAR)	En los años 1	201.00.01	Todo del Programa	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	14,180,202.31	En Compras	En Proyectado	N/A	N/A	En proceso

Lc. Ana Eugenia Prieto Corona
Directora Administrativa del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Querétaro

Lc. Lorena Lugo Hernández
Directora General del Régimen Estatal de Protección Social en Salud del Estado de Querétaro

UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: Querétaro
 Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
 FRENTE: CUARTO TRIMESTRE

Entidad	Municipio	Ciclo de Ejecución	Tipología de Recursos	Descripción de Bien	Clave Bien	Descripción Programa	Clave Programa	Clave Proyecto	Programa Fedatario - Espécimen	Operación Específica	Resumen Financiero	Tipología de Gasto	Prácticidad	Aprobado	Modificado	Recurrido (Mínimo)	Comprometido	Desembolsado	Ejecutado	Pagado	Pagado BNC	Pagado ESTADOS	Observaciones (Columna)	
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	52,100.00	52,100.00	52,100.00	52,100.00	52,100.00	52,100.00	52,100.00	52,100.00	52,100.00	NA	NA	52,100.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	46,500.00	46,500.00	46,500.00	46,500.00	46,500.00	46,500.00	46,500.00	46,500.00	46,500.00	NA	NA	46,500.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	1,240.00	1,240.00	1,240.00	1,240.00	1,240.00	1,240.00	1,240.00	1,240.00	1,240.00	NA	NA	1,240.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	1,020,000.00	1,020,000.00	1,020,000.00	1,020,000.00	1,020,000.00	1,020,000.00	1,020,000.00	1,020,000.00	1,020,000.00	NA	NA	1,020,000.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	51,888.00	51,888.00	51,888.00	51,888.00	51,888.00	51,888.00	51,888.00	51,888.00	51,888.00	NA	NA	51,888.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	238,000.00	238,000.00	238,000.00	238,000.00	238,000.00	238,000.00	238,000.00	238,000.00	238,000.00	NA	NA	238,000.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	4,881,000.00	4,881,000.00	4,881,000.00	4,881,000.00	4,881,000.00	4,881,000.00	4,881,000.00	4,881,000.00	4,881,000.00	NA	NA	4,881,000.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	604.79	604.79	604.79	604.79	604.79	604.79	604.79	604.79	604.79	NA	NA	604.79
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	6,600.00	NA	NA	6,600.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	17,958.00	17,958.00	17,958.00	17,958.00	17,958.00	17,958.00	17,958.00	17,958.00	17,958.00	NA	NA	17,958.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	3,000.00	NA	NA	3,000.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	2,914.00	2,914.00	2,914.00	2,914.00	2,914.00	2,914.00	2,914.00	2,914.00	2,914.00	NA	NA	2,914.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	4,745.00	4,745.00	4,745.00	4,745.00	4,745.00	4,745.00	4,745.00	4,745.00	4,745.00	NA	NA	4,745.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	NA	NA	50,000.00
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	3,645.61	3,645.61	3,645.61	3,645.61	3,645.61	3,645.61	3,645.61	3,645.61	3,645.61	NA	NA	3,645.61
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	201,134.40	201,134.40	201,134.40	201,134.40	201,134.40	201,134.40	201,134.40	201,134.40	201,134.40	NA	NA	201,134.40
Queretaro	Gobernación	Periodo 2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y OTROS)	Educación Pública	11	Programa de Infancia Educativa	002	002	Programa de Infancia Educativa	UNIVERSIDAD DE QUERÉTARO	1- Gobierno del Estado de Querétaro	305 - Servicios de Instructivos Técnicos de Estudios y de Apoyo	11,847.99	11,847.99	11,847.99	11,847.99	11,847.99	11,847.99	11,847.99	11,847.99	11,847.99	NA	NA	11,847.99

CP. JESSE LOZANO VACA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

al/tra

SISTEMA DE RECURSOS FERIALES FINANJEROS

ENTIDAD: Querecho
Dependencia: ESTADO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DE EL ESTADO DE QUERETARO

Table with columns: COD, TIEMPO, TIPO, CATEGORIA, MONEDACIONAL, FUENTES FINANJEROS, NOMBRE, ESTADO RESPONSABLE, MONEDARIO RESPONSABLE, TIPO NOMINA, CLASIFICACION, SALARIO, INSTITUCION EDUCATIVA, MONEDARIO RESPONSABLE, META, TIPO GOBERNANCIA, GOBERNANCIA, MONEDARIO RESPONSABLE, FECHA FINICIO, FECHA FIN, REQUISITO, PAGADO, COMBITOS, ANTECEDENTES, ESTADOS, RLUO.

JOSÉ LUIS VILA
JEFE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANJEROS
RUBIO

SEMADE RECURSOS FERIALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: Querétaro
 Dependencia: INSTITUTO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DE EL ESTADO DE QUERÉTARO
 PERIODO: Octubre 2018

CDU	TIPO DE FOLIO	OTICION	MONTO ORIGINAL ANUADO	FUNTE FINANCIAMIENTO	NOMBRE	UNIDAD RESPONSABLE	DETALLE FONDO	BLANQUEO RESPONSABLE	CLASIFICACION PROYECTO	SUBSESION	INSTITUCION EDUCATIVA	MARCO NORMATIVO	IMPORTE	TIPO GOBIERNO	CONVENIO	FECHA INICIO	FECHA FIN	FECHA CANCELACION	ESTADO	FECHA DE CANCELACION	ESTADO	FECHA DE CANCELACION
2018	4	0180032027	4000000000	1000000000	EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DE EL ESTADO DE QUERÉTARO	Z	0180032027	0	Programa de Inversión Educativa	Sub-proyecto	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	7	1	CONVENIO	2018-01-01	2018-12-31	2018-01-01	Activo	2018-01-01	Activo	2018-01-01	
2018	4	0180032027	4000000000	1000000000	EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DE EL ESTADO DE QUERÉTARO	Z	0180032027	0	Programa de Inversión Educativa	Sub-proyecto	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	7	1	CONVENIO	2018-01-01	2018-12-31	2018-01-01	Activo	2018-01-01	Activo	2018-01-01	
2018	4	0180032027	4000000000	1000000000	EQUIPAMIENTO DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DE EL ESTADO DE QUERÉTARO	Z	0180032027	0	Programa de Inversión Educativa	Sub-proyecto	SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA	7	1	CONVENIO	2018-01-01	2018-12-31	2018-01-01	Activo	2018-01-01	Activo	2018-01-01	

JOSE LUIS MORALES
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Nota

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: Querétaro
 Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
 REGISTRO: Cuatro Trimestres

Entidad	Municipio	Clave de Registro	Clave de Programa	Clave de Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa Fondo Comunitario Específico	Dependencia Específica	Redimiento Financiero	Tipo de Gasto	Período	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	De engorro	Ejercido	Pagado	Pagado SHCP	Pagado EF	Observaciones (Copula)
Querétaro	Gobernadoría	208	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	007	FAM Infraestructura Educativa Básica	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1750,744.4	1-Gasto corriente 27- Materiales y útiles de enseñanza	1750,744.4	1750,744.4	1750,744.4	1,750,744.4	1,750,744.4	1,750,744.4	1,750,744.4	N/A	N/A	N/A	Válidado
Querétaro	Gobernadoría	208	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	007	FAM Infraestructura Educativa Básica	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	50,000.00	1-Gasto corriente 312- Nuevos, expropiados e ítem esarrenda	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	N/A	N/A	Válidado
Querétaro	Gobernadoría	208	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	007	FAM Infraestructura Educativa Básica	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	24,741.60	1-Gasto corriente 311- Equipos y materiales audiovisuales	24,741.60	24,741.60	24,741.60	24,741.60	24,741.60	24,741.60	24,741.60	24,741.60	N/A	N/A	Válidado
Querétaro	Gobernadoría	208	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	007	FAM Infraestructura Educativa Básica	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	528,336.50	515- Equipo de computo y de tecnologías de la información	528,336.50	528,336.50	528,336.50	528,336.50	528,336.50	528,336.50	528,336.50	528,336.50	N/A	N/A	Válidado
Querétaro	Gobernadoría	208	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	007	FAM Infraestructura Educativa Básica	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	47,566.96	1-Gasto corriente 331- Equipo médico y laboratorio	47,566.96	47,566.96	47,566.96	47,566.96	47,566.96	47,566.96	47,566.96	47,566.96	N/A	N/A	Válidado
Querétaro	Gobernadoría	208	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	007	FAM Infraestructura Educativa Básica	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	238,053.81	331- Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	238,053.81	238,053.81	238,053.81	238,053.81	238,053.81	238,053.81	238,053.81	238,053.81	N/A	N/A	Válidado
Querétaro	Gobernadoría	208	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	007	FAM Infraestructura Educativa Básica	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	204,160.00	1-Gasto corriente 311- Nuevos de ítem esarrenda	204,160.00	204,160.00	204,160.00	204,160.00	204,160.00	204,160.00	204,160.00	204,160.00	N/A	N/A	Válidado

CP. JOSE LOZANO VACA
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Rubrica

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: Querétaro
 Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

FECHA: Cusco 11/02/2019

Entidad	Municipio	Clase de Regimen	Ciclo de Ejercicio	Clase de Recurso	Clase de Descripción	Clase de Descripción Programa	Clase de Programa	Clase de Programa Fondo Común - Específico	Dependencia Ejecutora	Redimiento Financiero	Reintegro	Tipos de Gasto	Pérdida	Aprobado	Modificado	Reversado (Materia)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado SHC	Pagado EF	Dimensiones (Cuenta)
Queretaro	Gobernación	208	2018	RECURSOS (CONVENIOS)	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	FOVE Servicios Personales	003	FOVE Servicios Personales	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	Gasto corriente 111 - Sueldos base al personal eventual			1104,97100	11,821,937.89	12,923,875.78	12,923,875.78	12,923,875.78	12,923,875.78	12,923,875.78	N/A	N/A	V6660
Queretaro	Gobernación	208	2018	RECURSOS (CONVENIOS)	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	FOVE Servicios Personales	003	FOVE Servicios Personales	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	Gasto corriente 114 - Prestaciones contractuales			370333.50000	45,217,988.11	45,217,988.11	45,217,988.11	45,217,988.11	45,217,988.11	45,217,988.11	N/A	N/A	V6660
Queretaro	Gobernación	208	2018	RECURSOS (CONVENIOS)	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	FOVE Servicios Personales	003	FOVE Servicios Personales	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	Gasto corriente 111 - Sueldos base al personal permanente			1,480,402,395.00	1,547,725,387.82	1,547,725,387.82	1,547,725,387.82	1,547,725,387.82	1,547,725,387.82	1,547,725,387.82	N/A	N/A	V6660
Queretaro	Gobernación	208	2018	RECURSOS (CONVENIOS)	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	FOVE Servicios Personales	003	FOVE Servicios Personales	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	Gasto corriente 111 - Sueldos base al personal permanente			3,023,338,311.00	3,383,944,407.74	3,383,944,407.74	3,383,944,407.74	3,383,944,407.74	3,383,944,407.74	3,383,944,407.74	N/A	N/A	V6660
Queretaro	Gobernación	208	2018	RECURSOS (CONVENIOS)	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	FOVE Servicios Personales	003	FOVE Servicios Personales	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	Gasto corriente 114 - Compensaciones			361,177,571.00	375,365,538.86	375,365,538.86	375,365,538.86	375,365,538.86	375,365,538.86	375,365,538.86	N/A	N/A	V6660
Queretaro	Gobernación	208	2018	RECURSOS (CONVENIOS)	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	FOVE Servicios Personales	003	FOVE Servicios Personales	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	Gasto corriente 114 - Informaciones			50,900,010.00	15,906,251.97	15,906,251.97	15,906,251.97	15,906,251.97	15,906,251.97	15,906,251.97	N/A	N/A	V6660
Queretaro	Gobernación	208	2018	RECURSOS (CONVENIOS)	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	FOVE Servicios Personales	003	FOVE Servicios Personales	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	Gasto corriente 111 - Prima por años de servicios de otros prestados			6442,89000	31,141,266.06	31,141,266.06	31,141,266.06	31,141,266.06	31,141,266.06	31,141,266.06	N/A	N/A	V6660
Queretaro	Gobernación	208	2018	RECURSOS (CONVENIOS)	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	FOVE Servicios Personales	003	FOVE Servicios Personales	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	Gasto corriente 114 - Aportaciones para seguros			15,671,821.00	36,441,365.84	36,441,365.84	36,441,365.84	36,441,365.84	36,441,365.84	36,441,365.84	N/A	N/A	V6660
Queretaro	Gobernación	208	2018	RECURSOS (CONVENIOS)	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	FOVE Servicios Personales	003	FOVE Servicios Personales	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	Gasto corriente 114 - Aportaciones de seguridad social			503,785,387.00	505,514,701.49	505,514,701.49	505,514,701.49	505,514,701.49	505,514,701.49	505,514,701.49	N/A	N/A	V6660
Queretaro	Gobernación	208	2018	RECURSOS (CONVENIOS)	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	FOVE Servicios Personales	003	FOVE Servicios Personales	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	Gasto corriente 119 - Otras prestaciones sociales y económicas			19,398,801.00	16,989,216.07	16,989,216.07	16,989,216.07	16,989,216.07	16,989,216.07	16,989,216.07	N/A	N/A	V6660
Queretaro	Gobernación	208	2018	RECURSOS (CONVENIOS)	Aportaciones federales para Entidades Federativas y Municipios	FOVE Servicios Personales	003	FOVE Servicios Personales	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	Gasto corriente 111 - Sueldos base al personal eventual y educación			313,368,051.00	688,486,113.65	688,486,113.65	688,486,113.65	688,486,113.65	688,486,113.65	688,486,113.65	N/A	N/A	V6660

CP JOSE LOZANO VILCA
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
 Rubrica

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: **Quetáaro**
 Dependencia UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA EN EL ESTADO DE QUETÁARO
 PERIODO: Cuarto Trimestre

Entidad	Municipio	Tipología	Código de Registro	Recorrido	Clave Ramal	Clave Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Comente - Especial	Dependencia Ejecutora	Redimiento Financiero	Riesgo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Mensual)	Comprometido	Divulgado	Ejercido	Pagado	Pagado por SIC	Estado de Pago	Observaciones (Copiar)
Quetáaro	Gobierno del Estado	208	FEDERALES (APOYACIONES, APORTACIONES FEDERALES PARA SUBSIDIOS (CONVENIOS) Entidades Federativas y Municipios	33	FONDECOS DE EDUCACION	004	Fondos de Aportaciones para la Norma Educativa y Gasto Operativo	004	Fondos de Aportaciones para la Norma Educativa y Gasto Operativo	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETÁARO	1 - Gasto corriente	38 - Impuesto sobre nóminas y retrocesos de nóminas	1 - Gasto corriente	28 - Impuesto sobre nóminas y retrocesos de nóminas	5,70,34,00	1,038,377.00	1,038,377.00	1,038,377.00	1,038,377.00	1,038,377.00	1,038,377.00	N/A	N/A	Validado
Quetáaro	Gobierno del Estado	208	FEDERALES (APOYACIONES, APORTACIONES FEDERALES PARA SUBSIDIOS (CONVENIOS) Entidades Federativas y Municipios	33	FONDECOS DE EDUCACION	004	Fondos de Aportaciones para la Norma Educativa y Gasto Operativo	004	Fondos de Aportaciones para la Norma Educativa y Gasto Operativo	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETÁARO	1 - Gasto corriente	31 - Seguridad Social	1 - Gasto corriente	31 - Seguridad Social	21,677,046.50	21,677,046.50	21,699,965.00	21,677,046.50	21,677,046.50	21,677,046.50	21,677,046.50	N/A	N/A	Validado

JOSE LOZANO VACA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Rubrica

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: Querétaro
 Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
 FEJ1000: Datos Trimestrales

Entidad	Municipio	Ciclo de Pagos	Rece	Tipos de Recurso	Descripción Recurso	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especial	Dependencia Ejecutora	Recurso Financiero	Reingreso	Tipos de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recurrido (Muestreado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado Pajado	ESTATUS	Observaciones (Opcional)	
Querétaro	Gobierno del Estado	2018	308	FEDERALES (APORTACIONES, APORTACIONES FEDERALES PARA SUBSIDIOS (CONVENIOS))	Entidades Federativas (Municipios)	33	FOME Gasto de Operación	005	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Gasto Operativo)	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION	101,593,144.00	101,593,144.00	1 - Gasto corriente	308 - Impuesto sobre nóminas y otros que se deduce de un relación laboral	101,593,144.00	101,593,144.00	101,593,144.00	101,593,144.00	101,593,144.00	101,593,144.00	101,593,144.00	N/A	Validado		
Querétaro	Gobierno del Estado	2018	308	FEDERALES (APORTACIONES, APORTACIONES FEDERALES PARA SUBSIDIOS (CONVENIOS))	Entidades Federativas (Municipios)	33	FOME Gasto de Operación	005	Fondo de Aportaciones para la Nómina Educativa (Gasto Operativo)	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION	17,517,668.00	17,517,668.00	1 - Gasto corriente	311 - Energía eléctrica	17,517,668.00	17,517,668.00	17,517,668.00	17,517,668.00	17,517,668.00	17,517,668.00	17,517,668.00	17,517,668.00	N/A	Validado	

CP. JOSE LOZANO VACA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Rúbrica

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: Querétaro

Representación: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

Dependencia: EDUCACIÓN BÁSICA

Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Recurso, Clave de Recurso, Descripción Recurso, Clave de Cuenta, Descripción Programa, Clave Proyecto, Programa Fondo Convierto - Especifico, Dependencia Ejecutora, Remanente Ejecutado, Tipo de Gasto, Partida, Programa, Proyecto, Aprobado, Modificado, Reconvocado, Comprometido, Devengado, Ejecutado, Pagado, Pagado (BPA), Pagado (BPA) - SF, Oroministrativo (Gubernamental)

CP JOSE LOZANO GARCIA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
Rubrica

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: Querétaro

Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

PERIODO: CIENTO TREINTA Y SEIS

Entidad	Municipio	Clase de Programa	Clase de Recurso	Descripción Ramo	Clase de Programa	Clave de Programa	Programa Fondo Común - Especifico	Dependencia Específica	Realización	Revisión	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recursado (Ejecutado)	Comprometido	Devengado	Ejecutado	Pagado	Pagado (SNT - EFT)	Dimensiones (Operativa)	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208 SUBSIDIOS (CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	Educación Pública	Programa Nacional de Bases	S18	Programa Nacional de Bases Tipo Básico	BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Presupuesto	Presupuesto	1-Gasto corriente 341. Servicios financieros y bancarios		74.09							N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208 SUBSIDIOS (CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	Educación Pública	Programa Nacional de Bases	S18	Programa Nacional de Bases Tipo Básico	BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Presupuesto	Presupuesto	441. Beca y cotización para programas de capacitación		1,477,737.00	1,862,094.12	1,862,094.12	1,538,050.00	1,538,050.00	1,538,050.00	1,538,050.00	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208 SUBSIDIOS (CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	Educación Pública	Programa Nacional de Bases	S18	Programa Nacional de Bases Tipo Básico	BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Presupuesto	Presupuesto	1-Gasto corriente 35. Materiales de oficina		1,648.00	26,888.00	26,888.00	11,790.01	11,790.01	11,790.01	11,790.01	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208 SUBSIDIOS (CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	Educación Pública	Programa Nacional de Bases	S18	Programa Nacional de Bases Tipo Básico	BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Presupuesto	Presupuesto	1-Gasto corriente 387. Gastos de orden social y cultural		1,892.00	1,358.00						N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208 SUBSIDIOS (CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	Educación Pública	Programa Nacional de Bases	S18	Programa Nacional de Bases Tipo Básico	BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Presupuesto	Presupuesto	335. Servicios de apoyo administrativo, capacitación, fotocopiado e impresión		2,752.00	10,944.40	10,944.40	7,458.80	7,458.80	7,458.80	7,458.80	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208 SUBSIDIOS (CONVENIOS)	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	Educación Pública	Programa Nacional de Bases	S18	Programa Nacional de Bases Tipo Básico	BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	Presupuesto	Presupuesto	1-Gasto corriente 211. Materiales, útiles y equipo menores de oficina		3,200.98	3,200.98	3,068.98	2,631.12	2,631.12	2,631.12	2,631.12	N/A	N/A	Validado

CP. JOSE LOZANO VIZCA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Rubrica

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: Querétaro
DEPENDENCIA: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
PROYECTO: 00000000000000000000

Entidad	Municipio	Tipo de Programa	Ciclo de Ejecución	Clave de Ramo	Descripción Programa	Clave de Proyecto	Programa Fondo Común - Eje Educativo	Dependencia Ejecutora	Presupuesto	Reasignación	Tipos de Gasto	Recursos (Presupuesto)	Modificado	Aprobado	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pago	Pago (SNT - EF)	Pago (SNT - EF)	Observaciones (Cuenta)	
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	91,412.44	7,070.00	30,602.00	30,602.00	30,602.00	30,602.00	N/A	N/A	N/A	Vendido	
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	5,270.78	320.00	320.00	320.00	320.00	320.00	320.00	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	74,142.28	74,142.28	74,142.28	74,142.28	74,142.28	74,142.28	74,142.28	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	54,990.08	54,990.08	54,990.08	54,990.08	54,990.08	54,990.08	54,990.08	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	178,662.27	178,662.27	178,662.27	178,662.27	178,662.27	178,662.27	178,662.27	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	482,282.26	482,282.26	482,282.26	482,282.26	482,282.26	482,282.26	482,282.26	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	25,025.06	25,025.06	25,025.06	25,025.06	25,025.06	25,025.06	25,025.06	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	2,517,468.59	2,517,468.59	2,517,468.59	2,517,468.59	2,517,468.59	2,517,468.59	2,517,468.59	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	34,936.31	34,936.31	34,936.31	34,936.31	34,936.31	34,936.31	34,936.31	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	77,002.52	77,002.52	77,002.52	77,002.52	77,002.52	77,002.52	77,002.52	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	899,308.99	899,308.99	899,308.99	899,308.99	899,308.99	899,308.99	899,308.99	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	1,381.00	1,381.00	1,381.00	1,381.00	1,381.00	1,381.00	1,381.00	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	52.00	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	7,267.00	7,267.00	7,267.00	7,267.00	7,267.00	7,267.00	7,267.00	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	11,754.49	11,754.49	11,754.49	11,754.49	11,754.49	11,754.49	11,754.49	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	50,137.22	50,137.22	50,137.22	50,137.22	50,137.22	50,137.22	50,137.22	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	11,000.00	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	17,660.00	17,660.00	17,660.00	17,660.00	17,660.00	17,660.00	17,660.00	N/A	N/A	N/A	Vendido
Querétaro	Querétaro	2018	FEDERALES (PORTAFOLIO)	11	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa	S24	Programa para la Inclusión y la Equidad Educativa 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1	1	1-Gasto corriente	81,781.00	81,781.00	81,781.00	81,781.00	81,781.00	81,781.00	81,781.00	N/A	N/A	N/A	Vendido

DR. JOSÉ GUARDIA MORA
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
 Rubrica

SIEMPRE DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: Quezétaro
 Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUEZÉTARO
 PERIODO: Cuarto Trimestre

Entidad	Municipio	Ciclo de Registre - No. de	Tipo de Recurso	Descripción Bono	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Program	Programa Fondo Comento - Especifico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Retengo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Reembolsado (Interesado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagado Regulado (S/EF)	Dimensiones (Capex)		
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2018	FEDERALS (FVORTCONVINDOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S147	Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Bando 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUEZÉTARO			1-Gastos corriente 307 - Combustibles, lubricantes y afines		2000		2000	2000	2000	2000	2000	N/A	N/A	Validado	
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2018	FEDERALS (FVORTCONVINDOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S147	Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Bando 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUEZÉTARO			1-Gastos corriente 307 - Arrendamiento de edificios		2,130.00		2,130.00	2,130.00	2,130.00	2,130.00	2,130.00	N/A	N/A	Validado	
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2018	FEDERALS (FVORTCONVINDOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S147	Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Bando 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUEZÉTARO			1-Gastos corriente 214 - Materiales, útiles y equipo menores de oficina		4,000.00								N/A	N/A	Validado
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2018	FEDERALS (FVORTCONVINDOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S147	Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Bando 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUEZÉTARO			1-Gastos corriente 308 - Gastos de orden social y cultural		34,359.00		34,026.04	34,026.04	34,026.04	34,026.04	34,026.04	34,026.04	N/A	N/A	Validado
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2018	FEDERALS (FVORTCONVINDOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S147	Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Bando 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUEZÉTARO			1-Gastos corriente 341 - Servicios financieros bancarios			2,026.33							N/A	N/A	Validado
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2018	FEDERALS (FVORTCONVINDOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S147	Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Bando 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUEZÉTARO			1-Gastos corriente 224 - Productos alimenticios para personas		48,670.00		97,234.42	97,234.42	97,234.42	97,234.42	97,234.42	97,234.42	N/A	N/A	Validado
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2018	FEDERALS (FVORTCONVINDOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S147	Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Bando 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUEZÉTARO			1-Gastos corriente 336 - Servicios de apoyo administrativo, académico, fomento y mantenimiento		6,821.00								N/A	N/A	Validado
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2018	FEDERALS (FVORTCONVINDOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S147	Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Bando 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUEZÉTARO			1-Gastos corriente 374 - Proyecciones		462.00								N/A	N/A	Validado
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2018	FEDERALS (FVORTCONVINDOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S147	Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Bando 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUEZÉTARO			1-Gastos corriente 339 - Servicios de capacitación		4,684,750.00	11,123,900.25	11,115,602.25	11,115,601.70	11,115,601.70	11,115,601.70	11,115,601.70	11,115,601.70	N/A	N/A	Validado
Quezétaro	Gobierno de la Entidad	2018	FEDERALS (FVORTCONVINDOS)	Educación Pública	11	Programa para el Desarrollo Profesional Docente	S147	Programa para el Desarrollo Profesional Docente Tipo Bando 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUEZÉTARO			1-Gastos corriente 375 - Viáticos en viaje		3,023.00		43,344.60	34,125.28	34,125.28	34,125.28	34,125.28	34,125.28	N/A	N/A	Validado

CE- PASE LOZANO MA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Rubio

SETEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 ENTIDAD: Querétaro
 Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
 PERÍODO: CHICHO TRIMESTRE

Estado	Municipio	Tipo de Recurso	Ciclo de Recurso	Clave Programa	Descripción Programa	Programa	Objetivo del Programa	Dependencia Ejecutora	Reducción Financiera	Intervención	Tipo de Gasto	Pérdida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Monetizado)	Comprometido	Desvirtuado	Ejercido	Pagado	Presupuesto	Estado	Observaciones (Captar)			
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 375-Varios en el país		26,709.38	26,709.38	26,709.38	26,709.38	26,709.38	26,709.38	26,709.38	26,709.38	N/A	N/A	Verificado			
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 384-Servicios de capacitación		897,200.08	897,200.08	897,200.08	897,200.08	897,200.08	897,200.08	897,200.08	897,200.08	897,200.08	N/A	N/A	Verificado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 381-Combustibles, lubricantes y aditivos		20,873.82	20,873.82	20,873.82	20,873.82	20,873.82	20,873.82	20,873.82	20,873.82	20,873.82	N/A	N/A	Verificado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 411-Ayudas sociales e instituciones de enseñanza		2,578,000.00	2,578,000.00	2,578,000.00	2,578,000.00	2,578,000.00	2,578,000.00	2,578,000.00	2,578,000.00	2,578,000.00	N/A	N/A	Verificado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 321-Adquisición de mobiliario y equipo de administración, educativo y recreativo		1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	1,300.00	N/A	N/A	Verificado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 211-Materiales y útiles de enseñanza		303,589.00	303,589.00	303,589.00	303,589.00	303,589.00	303,589.00	303,589.00	303,589.00	303,589.00	N/A	N/A	Verificado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 316-Servicio de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		203,769.35	203,769.35	203,769.35	203,769.35	203,769.35	203,769.35	203,769.35	203,769.35	203,769.35	N/A	N/A	Verificado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 314-Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	50,000.00	N/A	N/A	Verificado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 377-Espesor mecánico y de zoología		1,690.00	1,690.00	1,690.00	1,690.00	1,690.00	1,690.00	1,690.00	1,690.00	1,690.00	N/A	N/A	Verificado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 211-Materiales y útiles de impresión y reproducción		30,400.00	30,400.00	30,400.00	30,400.00	30,400.00	30,400.00	30,400.00	30,400.00	30,400.00	N/A	N/A	Verificado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 306-Servicio de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión		200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	200,000.00	N/A	N/A	Verificado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 374-Proyectos terrestres		4,480.46	4,480.46	4,480.46	4,480.46	4,480.46	4,480.46	4,480.46	4,480.46	4,480.46	N/A	N/A	Verificado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 214-Materiales, útiles y equipamientos de tecnología de la información y comunicaciones		26,420.00	26,420.00	26,420.00	26,420.00	26,420.00	26,420.00	26,420.00	26,420.00	26,420.00	N/A	N/A	Verificado		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 381-Gastos de telefonía y cultural		1,623,380.00	1,623,380.00	1,623,380.00	1,623,380.00	1,623,380.00	1,623,380.00	1,623,380.00	1,623,380.00	1,623,380.00	1,623,380.00	N/A	N/A	Verificado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 221-Productos alimenticios para personas		315,900.00	315,900.00	315,900.00	315,900.00	315,900.00	315,900.00	315,900.00	315,900.00	315,900.00	315,900.00	N/A	N/A	Verificado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	FEDERALES (APOYACIONES, SUBSIDIOS (CONVENIOS))	2018	SEP	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	SEP	Programa Fortalecimiento de la Calidad Educativa Top Barco 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gasto corriente 341-Servicios financieros bancarios		1,115.86	1,115.86	1,115.86	1,115.86	1,115.86	1,115.86	1,115.86	1,115.86	1,115.86	N/A	N/A	Verificado		

CP. JOSE LOZANO VACA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Queretaro

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: Querétaro

Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

PERIODO: Cuatrimestre

Entidad	Municipio	Título de la Parcialización	Clave del Rubro	Descripción Rubro	Clave del Programa	Descripción Programa	Clave del Proyecto	Programa Fondo Común - Especifico	Dependencia Ejecutora	Modificación Financiera	Tipología	Partida	Aprobado	Modificado	Reservado (Monto)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Ejercido	Presupuesto Ejercido		
Querétaro	Gobierno de la entidad	208	FEDERALES (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa Nacional de Inglés	S20	Programa Nacional de Inglés 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gloscontiene 211. Materiales, útiles y equipamientos de oficina	4133400														
Querétaro	Gobierno de la entidad	208	FEDERALES (POPULACIONES)	Educación Pública	11	Programa Nacional de Inglés	S20	Programa Nacional de Inglés 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gloscontiene 375. Visitas en el país	7413400														
Querétaro	Gobierno de la entidad	208	FEDERALES (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa Nacional de Inglés	S20	Programa Nacional de Inglés 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gloscontiene 385. Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	6000000														
Querétaro	Gobierno de la entidad	208	FEDERALES (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa Nacional de Inglés	S20	Programa Nacional de Inglés 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gloscontiene 345. Servicios/instrucciones bancarias	324199														
Querétaro	Gobierno de la entidad	208	FEDERALES (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa Nacional de Inglés	S20	Programa Nacional de Inglés 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gloscontiene 303. Gastos de ordenación y cultura	6000000														
Querétaro	Gobierno de la entidad	208	FEDERALES (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa Nacional de Inglés	S20	Programa Nacional de Inglés 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gloscontiene 334. Servicios de capacitación	6,883,750.00	9,388,835.94	9,388,835.94	9,388,115.62	9,388,115.62	9,388,115.62	9,388,115.62	9,388,115.62	9,388,115.62	9,388,115.62	9,388,115.62	9,388,115.62	9,388,115.62	9,388,115.62	
Querétaro	Gobierno de la entidad	208	FEDERALES (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa Nacional de Inglés	S20	Programa Nacional de Inglés 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gloscontiene 363. Combustibles, lubricantes y aditivos	78,400.00														
Querétaro	Gobierno de la entidad	208	FEDERALES (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Programa Nacional de Inglés	S20	Programa Nacional de Inglés 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO		1-Gloscontiene 221. Productos alimenticios para personas	20,796.46														

CP. JOSE LOMAR VILA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Rubica

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: Quetzalteno
 Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DE EL ESTADO DE QUETZALTENAO
 PERIODO: Cuarto Trimestre

Entidad	Municipio	Título del Proyecto	Objeto del Proyecto	Clase del Proyecto	Descripción del Proyecto	Código del Proyecto	Programa	Dependencia Específica	Indicador de Fines	Relación	Tipo de Gasto	Periodo	Aprueba	Modificado	Revisado (Mensual)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Reserva BKCF	Reserva BKCF	Reservación (Español)	
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	214	Material, útiles y equipo menores de \$100.00	1.855.00	1.855.00	1.855.00	1.855.00	1.855.00	1.855.00	1.855.00	1.855.00	N/A	N/A	Verificado	
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	338	Servicio profesional, consultoría y técnicos	796,239.38	796,239.38	796,239.38	796,239.38	796,239.38	796,239.38	796,239.38	796,239.38	N/A	N/A	Verificado	
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	338	Servicio de investigación científica y desarrollo	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	8,000.00	N/A	N/A	Verificado	
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	338	Congreso convenciones	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	20,000.00	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	338	Impreso de libros, folios y otros que se eleven de un archivo de PDF	11,370.00	11,370.00	11,370.00	11,370.00	11,370.00	11,370.00	11,370.00	11,370.00	11,370.00	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	338	Impreso de libros, folios y otros que se eleven de un archivo de PDF	11,370.00	11,370.00	11,370.00	11,370.00	11,370.00	11,370.00	11,370.00	11,370.00	11,370.00	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	237	Material y útiles de enseñanza	2,546,553.00	2,546,553.00	2,546,553.00	2,546,553.00	2,546,553.00	2,546,553.00	2,546,553.00	2,546,553.00	2,546,553.00	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	237	Material y útiles de enseñanza	583,000.00	583,000.00	583,000.00	583,000.00	583,000.00	583,000.00	583,000.00	583,000.00	583,000.00	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	237	Material y útiles de enseñanza	92,793.37	92,793.37	92,793.37	92,793.37	92,793.37	92,793.37	92,793.37	92,793.37	92,793.37	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	237	Material y útiles de enseñanza	378.61	378.61	378.61	378.61	378.61	378.61	378.61	378.61	378.61	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	237	Material y útiles de enseñanza	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	6,300.00	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	237	Material y útiles de enseñanza	29,970.04	29,970.04	29,970.04	29,970.04	29,970.04	29,970.04	29,970.04	29,970.04	29,970.04	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	237	Material y útiles de enseñanza	3,730.00	3,730.00	3,730.00	3,730.00	3,730.00	3,730.00	3,730.00	3,730.00	3,730.00	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	237	Material y útiles de enseñanza	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	2,000.00	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	237	Material y útiles de enseñanza	61,993.38	61,993.38	61,993.38	61,993.38	61,993.38	61,993.38	61,993.38	61,993.38	61,993.38	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	338	Compras de bienes muebles y culturales	14,198.00	14,198.00	14,198.00	14,198.00	14,198.00	14,198.00	14,198.00	14,198.00	14,198.00	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	338	Compras de bienes muebles y culturales	9,786.00	9,786.00	9,786.00	9,786.00	9,786.00	9,786.00	9,786.00	9,786.00	9,786.00	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	338	Compras de bienes muebles y culturales	28,640.00	28,640.00	28,640.00	28,640.00	28,640.00	28,640.00	28,640.00	28,640.00	28,640.00	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	338	Compras de bienes muebles y culturales	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	25,500.00	N/A	N/A	Verificado
Quetzalteno	Gobernación	208	FEDERALES (CONVENIOS)	11	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	571	Programa Nacional de Convivencia Escolar 2018	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUETZALTENAO	1-Guato corriente	338	Compras de bienes muebles y culturales	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	30,000.00	N/A	N/A	Verificado

CP. JOSE LOZANO VACA
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Rolito

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: Querétaro
MUNICIPIO: Querétaro
PERIODO: 2018

Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Recurso, Clase, Descripción Programa, Programa, Dependencia Estatal, Rubro, Tipo de Gasto, Partida, Aprobado, Modificado, Recaudado (Ingresos), Comprometido, Devengado, Ejecutado, Pagado, Pago Regulado, Dimensiones (Columnas). Rows list various federal transfers for education, health, and social services.

CP JOSE LOAZA ALCA
JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Rubrica

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD: QUERÉTARO
Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS BÁSICA DE EL ESTADO DE QUERÉTARO

FECHA: 02/02/2019 15:28:28

Table with columns: Entidad, Municipio, Tipo de Recurso, Tipo de Recurso, Descripción Rango, Descripción Programa, Clave Programa, Clave Programa, Programa Fondo Concedido, Dependencia, Dependencia, Tipo de Daño, Programa, Aprobado, Modificado, Recaudado (Monto), Comprobado, Devengado, Estado, Pago, Pago, Pago, Observaciones (Clave)

Table with columns: Tipo de Recurso, Tipo de Recurso, Descripción Rango, Descripción Programa, Clave Programa, Clave Programa, Programa Fondo Concedido, Dependencia, Dependencia, Tipo de Daño, Programa, Aprobado, Modificado, Recaudado (Monto), Comprobado, Devengado, Estado, Pago, Pago, Pago, Observaciones (Clave)

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES FINANCIEROS

ENTIDAD: Querétaro
 Dependencia: UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO

FEHLID: Cuarto Trimestre

Entidad	Municipio	Clase de Regimen	Clase de Recurso	Descripción Recurso	Clase Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convenio - Especifico	Dependencia Ejecutora	Redmanejo Financiero	Tipo de Gasto	Periodo	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ingresos)	Comprometido	Desembolsado	Ejercido	Pagado	Pagado SIFC	Pagado EF	Observaciones (General)		
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	13-1	Prima de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año	13-1	13,737,071.55	13,737,071.55	13,737,071.55	13,737,071.55	13,737,071.55	13,737,071.55	13,737,071.55	13,737,071.55	N/A	N/A	Variado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	13-1	Prima por años de servicios de otros prestados	13-1	576,727.52	548,364.34	548,364.34	548,364.34	548,364.34	548,364.34	548,364.34	548,364.34	N/A	N/A	Variado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	13-1	Sueldos base e personal eventual	13-1	250,062.22	251,623.42	251,623.42	251,623.42	251,623.42	251,623.42	251,623.42	251,623.42	N/A	N/A	Variado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	41	Pensiones	41	7,594,433.75	24,331,026.66	24,331,026.66	24,331,026.66	24,331,026.66	24,331,026.66	24,331,026.66	24,331,026.66	N/A	N/A	Variado	
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	17	Estimulos	17	5,533,233.38	40,029,244.44	39,592,960.05	40,029,244.44	40,029,244.44	40,029,244.44	40,029,244.44	40,029,244.44	40,029,244.44	N/A	N/A	Variado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	13	Compendaciones	13	502,174.42	51,100,811.59	51,248,821.93	51,248,821.93	51,248,821.93	51,248,821.93	51,248,821.93	51,248,821.93	51,248,821.93	N/A	N/A	Variado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	13	Sueldos base e personal permanente	13	943,219,861.51	84,309,991.43	88,309,991.43	84,309,991.43	84,309,991.43	84,309,991.43	84,309,991.43	84,309,991.43	84,309,991.43	N/A	N/A	Variado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	34	Servicios financieros y bancarios	34	N/A	N/A	Variado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	11	Honorarios sumillables a salarios	11	113,340,026.91	13,479,807.45	13,479,807.45	13,479,807.45	13,479,807.45	13,479,807.45	13,479,807.45	13,479,807.45	13,479,807.45	N/A	N/A	Variado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	15	Prestaciones contractuales	15	119,975,170.30	21,024,296.57	21,024,296.57	21,024,296.57	21,024,296.57	21,024,296.57	21,024,296.57	21,024,296.57	21,024,296.57	N/A	N/A	Variado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	19	Otras prestaciones sociales y económicas	19	1,058,817.25	857,338.88	857,338.88	857,338.88	857,338.88	857,338.88	857,338.88	857,338.88	857,338.88	N/A	N/A	Variado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	12	Indemnizaciones	12	5,900,088.47	7,738,902.93	7,738,902.93	7,738,902.93	7,738,902.93	7,738,902.93	7,738,902.93	7,738,902.93	7,738,902.93	N/A	N/A	Variado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	14	Aportaciones para seguros	14	692,174.59	1,244,226.13	1,244,226.13	1,244,226.13	1,244,226.13	1,244,226.13	1,244,226.13	1,244,226.13	1,244,226.13	N/A	N/A	Variado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	14	Aportaciones de seguridad social	14	134,463,328.38	18,769,026.91	18,769,026.91	18,769,026.91	18,769,026.91	18,769,026.91	18,769,026.91	18,769,026.91	18,769,026.91	N/A	N/A	Variado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	208	FEDERALES (PORTACIONES) SUBSIDIOS (CONVENIOS)	Educación Pública	11	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UB00	Ayoyas centros y organizaciones de educación	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACION BASICA DEL ESTADO DE QUERETARO	10	Aportaciones al sistema para el retiro	10	786,502.73	N/A	N/A	Variado

CP. JOSÉ LOZANO VELA

JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS

Buena

SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS

ENTIDAD : Querétaro
 Dependencia : UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA EN EL ESTADO DE QUERÉTARO
 FIELCDO: Cuatro Trimestres

Entidad	Municipio	Tipología	Ciclo de Vigencia	Recur.	Descripción Ramo	Cause Ramo	Descripción Programa	Cause Programa	Clave Programa	Dependiente Ejecutor	Resumen Financ.	Reanexo	Tip de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Miles)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Pagos SANC	ESTATUS	Observaciones (Cupon)
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	330 - Servicios de diseño, arquitectura, ingeniería y actividades relacionadas	23,000.00	38,400.00	38,400.00	29,600.00	29,600.00	29,600.00	29,600.00	N/A	Validado	
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	215 - Materiales impresos e información digital	12,000.00	12,000.00	12,000.00	8,645.52	8,645.52	8,645.52	8,645.52	N/A	Validado	
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	580 - Otros equipos	20,000.00	20,000.00	20,000.00					N/A	Validado	
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	511 - Muebles de oficina y estantería	30,000.00	30,000.00	30,000.00					N/A	Validado	
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	288 - Relaciones y acciones mercantiles o similares	8,000.00	1,400,073.85	1,400,073.85	1,381,335.97	1,381,335.97	1,381,335.97	1,381,335.97	N/A	Validado	
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	375 - Viajes en el país	71,065.05	71,065.05	4,793.84	4,793.84	4,793.84	4,793.84	4,793.84	N/A	Validado	
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	384 - Servicios de apoyo administrativo, traducción, fotocopiado e impresión	23,575.54	23,575.54	23,575.54					N/A	Validado	
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	340 - Servicios financieros y bancarios	5.26	5.26						N/A	Validado	
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	272 - Préndas de seguridad y protección personal	91.20	91.20	91.20					N/A	Validado	
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	255 - Materiales, accesorios y suministros de laboratorio	6,601.84	3,803.00	3,803.00					N/A	Validado	
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	331 - Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	3,004,655.91	1,208,207.90	1,208,207.90	1,080,077.44	1,080,077.44	1,080,077.44	1,080,077.44	N/A	Validado	
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	334 - Servicios de capacitación	138,037.87	138,437.87	138,437.87					N/A	Validado	
Querétaro	Gobernadora	Periodo	2018	FEDERALS (PORTAFOLIOS)	Educación Pública	11	Expansión de la Educación Inicial	001	UNIDAD DE SERVICIOS PARA LA EDUCACIÓN BÁSICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO				1-Gasto corriente	217 - Materiales y útiles de enseñanza	39,704.65	97,204.65	97,204.65	91,980.93	91,980.93	91,980.93	91,980.93	N/A	Validado	

CP ASE LOZANO VEA
 JEFE DE DEPARTAMENTO DE RECURSOS FINANCIEROS
 Rúbrica

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 Reporte Ejercicio del Gasto Facten 2018
 Cuarto Trimestre 2018

Entidad Municipal	Tipo de Registro	Ciclo de Recurso	Tipo de Recurso	Descripción de Ramo	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa Fondo Convencional - Específico	Dependencia Ejecutiva	Rendimiento Financiero	Reintegración	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Devengado	Ejercido	Pagado	Contra Proyecciones	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Capturas)
Queretaro	Gobierno del Estado	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	11a	5267	5267	Programa de la Presupuesto del Estado	24.27	44834.05	2 - Inversión	Total del Programa	5518310	5073500.22	5073500.22	5073500.22	5070764.22	5070764.22	5070764.22	4375916.43	N/A	N/A	Validado	folios QUE18040148 6500, QUE18040148 6506, QUE18040148 6513, QUE18040148 6517
Queretaro	Gobierno del Estado	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENCIONES)	Fortalecimiento de la Calidad Educativa	11a	5267	5267	Programa de la Presupuesto del Estado				2 - Inversión	612 - Inversión habitacional	5518310	5073500.22	5073500.22	5070764.22	5070764.22	5070764.22			N/A	Validado	

M. en A. Leticia Díaz Barriga Fraga
 Directora de Planeación y Administración de Obras

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO
 SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 Reporte Ejercicio del Gasto Fam Media Superior, Remanentes Far
 Cuarto Trimestre 2018

Entidad Municipal	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Tipo de Recursos	Descripción Ramo	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convencional - Específico	Dependencia Ejecutora	Rendimiento Financiero	Reinteegro	Tipo de Gasto	Partida Aprobada	Modificación	Recaudación (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contratos	Proyectos	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Capturas)
Queretaro	Programa	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Superior y Media Superior	1008	Sin Especificar	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO	92374.90			7320191	7412562.9	7320191	7412562.9	7412562.9	7412562.9	5326736.33	Sin Contratos	Sin Proyectos	57686064	N/A		se traspaso a la UAQ 242,959.12, ellos reportaran los momentos contables desde el aprobado hasta el importe
Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Superior y Media Superior	1008	remanes fam med sup	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO				1642409.96	1642410	1642410	1642410	1642409.96	1642409.96	986264.24	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A		modificado incluye lo productos financieros los cuales se utilizaron para la ejecución de obra, así mismo se le transfirió a la UAQ 840,042,096 (capital) ellos reportaran los momentos contables desde el aprobado hasta el pagado
Queretaro	Partida genérica	2018	FEDERALES (APORTACIONES, SUBSIDIOS Y CONVENIOS)	Aportaciones Federales para Entidades Federales y Municipios	33	FAM Infraestructura Educativa Superior y Media Superior	1008	fam med sup	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO				567781.04	5770152.9	567781	5770152.9	5770152.94	5770152.94	4340472.09	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A		Validado

M. en A. Leticia Díaz
 Barriga Fraga
 Directora de Planeación
 y
 Administración de Obra
 Rubrica

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 Reporte Ejercicio del Gasto Fam Básica y Remanentes Fam Básica
 Cuanto Trimestre 2018

Entidad Municipal	Ciclo de Registro	Tipo de Recurso	Descripción	Clave Ramo	Descripción Programa	Clave Programa	Programa	Dependencia Ejecutiva	Rendimiento Financiero	Reingreso	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contra Proyectos	Pagos SHCP	Pagos EF	ESTATUS	Observaciones (Capturas)
Queretaro	2018	FEDERACIONES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y OTRAS COMENTARIOS)	Aportaciones Federales para el Programa de Infraestructura Educativa Básica	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	1007	Programa de Infraestructura Educativa Básica	1032081.87/0	114395112.2	114395108.2	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	87376199	153317928	N/A	N/A	ESTATUS	
Queretaro	2018	FEDERACIONES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y OTRAS COMENTARIOS)	Aportaciones Federales para el Programa de Infraestructura Educativa Básica	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	1007	Programa de Infraestructura Educativa Básica	1032081.87/0	114395112.2	114395108.2	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	87376199	153317928	N/A	N/A	ESTATUS	
Queretaro	2018	FEDERACIONES (APORTACIONES PARA SUBSIDIOS Y OTRAS COMENTARIOS)	Aportaciones Federales para el Programa de Infraestructura Educativa Básica	33	FAM Infraestructura Educativa Básica	1007	Programa de Infraestructura Educativa Básica	1032081.87/0	114395112.2	114395108.2	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	115422122.1	87376199	153317928	N/A	N/A	ESTATUS	

M. en A. Leticia Díaz
 Barriga Fraga
 Directora de Planeación
 y
 Administración de Obra
 Básica

Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FIDEICOMISOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Superior y Superior	1008	esc.alm. 18fam med sup	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1508616.07	1508616.07	1508616.07	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FIDEICOMISOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Superior y Superior	1008	esc.alm. 18fam med sup	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1508616.07	1508616.07	1508616.07	2638861.59	2638861.59	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FIDEICOMISOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Superior y Superior	1008	esc.alm. 18fam med sup	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1508616.07	1508616.07	1508616.07	2638861.59	2638861.59	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FIDEICOMISOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Superior y Superior	1008	esc.alm. 18fam med sup	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1508616.07	1508616.07	1508616.07	2638861.59	2638861.59	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FIDEICOMISOS	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	Superior y Superior	1008	esc.alm. 18fam med sup	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1508616.07	1508616.07	1508616.07	2638861.59	2638861.59	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	Validado

Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2016	CONVENIOS Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federales	FAM	1008	ESC	AL	CIENTIFICAS	FAM	1008	IFEQ4	1491235.85	1491235.85	1491235.85	1491235.85	1491235.85	1491235.85	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2016	CONVENIOS Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federales	FAM	1008	ESC	AL	CIENTIFICAS	FAM	1008	IFEQ4	1491235.85	1491235.85	1491235.85	1491235.85	1491235.85	1491235.85	1491235.85	N/A	N/A	Validado
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2016	CONVENIOS Municipios	Aportaciones Federales para Entidades Federales	FAM	1008	ESC	AL	CIENTIFICAS	FAM	1008	IFEQ4	1491235.85	1491235.85	1491235.85	1491235.85	1491235.85	1491235.85	1491235.85	N/A	N/A	Validado

M. en A. Leidia Díaz
 Berriga Friega
 Directora de Planeación
 y
 Administración de Obra

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO
 SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 Reporte Ejercicio del Gasto Escuelas al Cien
 Cuarto Trimestre 2018

Entidad	Municipio	Tipo de Registro	Ciclo de Recursos	Descripción Ramo	Clave Ramo Programa	Descripción Programa	Clave Programa	Programa Fondo Convencional - Específico	Dependencia Ejecutiva	Rendimiento Financiero	Reimburgo	Tipo de Gasto	Partida	Aprobado	Modificado	Recaudado (Ministrado)	Comprometido	Devengado	Ejercido	Pagado	Contra Proyecciones	Pagado SHCP	Pagado EF	ESTATUS	Observaciones (Capturas)
Queretaro	Gobierno del Estado	FIDEICIVAS y OMISO Municipios	2015 S	33-Básica	FAM Infraestructura Educativa	33-Básica	1007	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0	Total del Programa Presupuestario	42200000	41911703.86	41164542.58	41164542.58	41164542.58	41164542.58	41077447.71		N/A	N/A	Validado		
Queretaro	Gobierno del Estado	FIDEICIVAS y OMISO Municipios	2015 S	33-Básica	FAM Infraestructura Educativa	33-Básica	1007	ESC AL C IEN 2015-FAM BASIC A	IFFEQ			1 - Gasto corriente	844000	816827.27	816827.27	816827.27	816827.27	816827.27	816827.27	816827.27	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno del Estado	FIDEICIVAS y OMISO Municipios	2015 S	33-Básica	FAM Infraestructura Educativa	33-Básica	1007	ESC AL C IEN 2015-FAM BASIC A	IFFEQ			1 - Gasto corriente	844000	816827.27	816827.27	816827.27	816827.27	816827.27	816827.27	816827.27	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno del Estado	FIDEICIVAS y OMISO Municipios	2015 S	33-Básica	FAM Infraestructura Educativa	33-Básica	1007	ESC AL C IEN 2015-FAM BASIC A	IFFEQ			2 - Gasto Inversión	40512000	40278049.32	39530888.04	40278049.32	39530888.04	39530888.04	39443793.17	39530888.04	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno del Estado	FIDEICIVAS y OMISO Municipios	2016 S	33-Básica	FAM Infraestructura Educativa	33-Básica	1007	Sin Especificar	Sin Especificar	0	0	Total del Programa Presupuestario	265326566.08	271581584.14	261616518.2	271581584.14	261616518.2	261616518.2	261616518.2	260510860.1		N/A	N/A	Validado	

Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa Presupuestario	Apoyos Federales para Entidades	FAM Infraestructura Educativa Básica	ESC AL CIEF FAM BASIC A	IIFEQ4	255121698.16	260804102.12	251039036.2	260804102.12	251039036.2	251039036.2	251039036.2	250019685.1	Sin Contratos	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa Presupuestario	Apoyos Federales para Entidades	FAM Infraestructura Educativa Básica	ESC AL CIEF FAM BASIC A	IIFEQ4	5102433.96	5388741.01	5388741.01	5102433.96	5102433.96	5102433.96	5102433.96	5102433.96	Sin Contratos	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa Presupuestario	Apoyos Federales para Entidades	FAM Infraestructura Educativa Básica	ESC AL CIEF FAM BASIC A	IIFEQ4	421 - Transferencias otorgadas a la entidad para el personal administrativo empresarial y no empresarial y no corriente financiero	5388741.01	5388741.01	5388741.01	5388741.01	5388741.01	5388741.01	5388741.01	Sin Contratos	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa Presupuestario	Apoyos Federales para Entidades	FAM Infraestructura Educativa Básica	ESC AL CIEF FAM BASIC A	IIFEQ4	127228025.02	148297394.24	138370377.2	148297394.24	138242937.9	138242937.9	138173527.0	138173527.0	Sin Contratos	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado
Querétaro	Gobierno de la Entidad	Programa Presupuestario	Apoyos Federales para Entidades	FAM Infraestructura Educativa Básica	ESC AL CIEF FAM BASIC A	IIFEQ6	244668279	2903104.43	2903104.43	2903104.43	2775665.12	2775665.12	2775665.12	2775665.12	Sin Contratos	Sin Contratos	N/A	N/A	Validado

Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FIDEICOMISOS	Aportaciones Federales para Entidad	33	FAM	Infraestructura Educativa	33	Básica	1007	escala 2018 familiar	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1 - Gastos corrientes	2127008.34	2127008.34	2127008.34	2127008.34	2127008.34	2127008.34	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado	
Queretaro	Gobierno de la Entidad	Partida genérica	2018	FIDEICOMISOS	Aportaciones Federales para Entidad	33	FAM	Infraestructura Educativa	33	Básica	1007	escala 2018 familiar	INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FÍSICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO	1 - Gastos corrientes	2127008.34	2127008.34	2127008.34	2127008.34	2127008.34	2127008.34	2127008.34	0	0	0	0	0	Sin Contratos	Sin Proyectos	N/A	N/A	Validado

M. en A. Leticia Díaz
 Barriga Fraga
 Directora de Planeación
 y
 Administración de Obra
Básica

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Reporte Detallado del Centro Financiero Superior y Superior - Remanentes Mes Superior y Superior 2018
Cuadro Trimestre 2018

Table with columns: CODIGO, TRAMITANTE, FECHA, CATEGORIA, MONTO, COLOR, PLANES, PLAN, NOMBRE, ID, ENTIDAD, FECHA, PROYECTO, CLASIFICACION, SUBCATEGORIA, INSTITUCION, NUMERO, POBLACION, MUJERES, HOMBRAS, BENEFICIARIO, METAS, TIPO, GEOP, DESCRIPCION, FECHA, UNIDAD, FECHA, TERMINO, MONTO, PAGADO, COMPROMETI, DEVENGADO, EJERCIDO, CONTRA, PAGOS, ESTATUS, FOLIO.

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 Reporte de Ejecución de los Recursos Económicos de la Cuenta de Gastos por
 Reporte Ordinario del Estado de Querétaro y Remanente del Bando 2018
 Cuarto Trimestre 2018

Totales

OCIO	TRIMESTRE	FOLO	CATEGORÍA	MONTOS	FECHAS	NOMBRE	ENTIDAD	RESPONSABLE	FECHA	TIPO	PROYECTO	CLASIFICACIÓN	SUBCATEGORÍA	INSTITUCIÓN	NÚMERO	POBLACIÓN	MUJERES	HOMBRES	BENEFICIARIOS	METAS	TIPO	GEORREFERENCIA	FECHA	TERMINACIÓN	RECAUDADO	COMPROBADO	AVANCE	CONTRATOS	FINANCIACIÓN	ESTATUS	FECHA
2018	4	113201	Proyecto de inversión	2481638.82	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	2018/01/20	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	2481638.82	2481638.82	2481638.82	2018/01/20	0	0	0	0	0	0	0	2018/01/20	2018/01/20	2481638.82	2481638.82	100%	0	0	0	0
2018	4	113201	Proyecto de inversión	341554.18	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	2018/01/20	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	341554.18	341554.18	341554.18	2018/01/20	0	0	0	0	0	0	0	2018/01/20	2018/01/20	341554.18	341554.18	100%	0	0	0	0
2018	4	113201	Proyecto de inversión	4820102.70	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	2018/01/20	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	4820102.70	4820102.70	4820102.70	2018/01/20	0	0	0	0	0	0	0	2018/01/20	2018/01/20	4820102.70	4820102.70	100%	0	0	0	0
2018	4	113201	Proyecto de inversión	1978213.11	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	2018/01/20	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	1978213.11	1978213.11	1978213.11	2018/01/20	0	0	0	0	0	0	0	2018/01/20	2018/01/20	1978213.11	1978213.11	100%	0	0	0	0
2018	4	113201	Proyecto de inversión	15922920.03	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	2018/01/20	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	15922920.03	15922920.03	15922920.03	2018/01/20	0	0	0	0	0	0	0	2018/01/20	2018/01/20	15922920.03	15922920.03	100%	0	0	0	0
2018	4	113201	Proyecto de inversión	2155462.27	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	2018/01/20	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	2155462.27	2155462.27	2155462.27	2018/01/20	0	0	0	0	0	0	0	2018/01/20	2018/01/20	2155462.27	2155462.27	100%	0	0	0	0
2018	4	113201	Proyecto de inversión	1944814.87	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	2018/01/20	2018/01/20	Proyecto de Inversión de Infraestructura Social	Queretaro	1944814.87	1944814.87	1944814.87	2018/01/20	0	0	0	0	0	0	0	2018/01/20	2018/01/20	1944814.87	1944814.87	100%	0	0	0	0

Table with 11 columns: 1. Date (e.g., 2018, 2018, 2018, 2018, 2018, 2018, 2018, 2018, 2018, 2018, 2018); 2. Code (e.g., QJE 19010, QJE 19010, QJE 19020, QJE 19010, QJE 19010, QJE 19020, QJE 19010, QJE 19010, QJE 19020, QJE 19010); 3. Description (e.g., Proyecto de inversión, Proyecto de inversión, Proyecto de inversión, Proyecto de inversión, Proyecto de inversión, Proyecto de inversión, Proyecto de inversión, Proyecto de inversión, Proyecto de inversión, Proyecto de inversión); 4. Amount (e.g., 2018-6F-001 S, 2018-6F-016 N, 2018-6F-015 N, 2018-6F-015 S, 2018-6F-016 N, 2018-6F-016 S); 5. Status (e.g., Sin identificar, Sin identificar, Sin identificar, Sin identificar, Sin identificar, Sin identificar, Sin identificar, Sin identificar, Sin identificar, Sin identificar); 6. Date (e.g., 01-09-2018, 23-04-2018, 28-05-2018, 12-03-2018, 3-07-2018); 7. Amount (e.g., 331, 146, 146, 71, 62, 319, 304, 319, 304); 8. Date (e.g., 01-09-2018, 23-04-2018, 28-05-2018, 12-03-2018, 3-07-2018); 9. Amount (e.g., 86,943,643, 12,448,631.76, 6,996,616.17, 12,448,631.76, 2,089,624.96); 10. Status (e.g., Sin comprometer nuevos recursos, Sin comprometer nuevos recursos, Sin comprometer nuevos recursos, Sin comprometer nuevos recursos, Sin comprometer nuevos recursos); 11. Date (e.g., 01-09-2018, 23-04-2018, 28-05-2018, 12-03-2018, 3-07-2018); 12. Amount (e.g., 86,943,643, 12,448,631.76, 6,996,616.17, 12,448,631.76, 2,089,624.96); 13. Status (e.g., Sin comprometer nuevos recursos, Sin comprometer nuevos recursos, Sin comprometer nuevos recursos, Sin comprometer nuevos recursos, Sin comprometer nuevos recursos); 14. Date (e.g., 01-09-2018, 23-04-2018, 28-05-2018, 12-03-2018, 3-07-2018); 15. Amount (e.g., 86,943,643, 12,448,631.76, 6,996,616.17, 12,448,631.76, 2,089,624.96); 16. Status (e.g., Sin comprometer nuevos recursos, Sin comprometer nuevos recursos, Sin comprometer nuevos recursos, Sin comprometer nuevos recursos, Sin comprometer nuevos recursos).

Table with multiple columns containing project details such as ID, dates, amounts, and descriptions. It lists various government initiatives and their funding details.

M. en A. Leticia Daz Barja Figa
Directora de Planeación y
Administración de Oros

Nota

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA FISICA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERETARO
 SISTEMA DE RECURSOS FEDERALES TRANSFERIDOS
 Cuentas por pagar 2019
 Cuarto Trimestre 2018

Tab-14

CICLO	TRIMESTRE	POLO	CATEGORIA	MOTIVO CUOBS	FUENTES FINANCIAMIENTO	NOMBRE	ID ENTIDAD	ENTIDAD	FECHA INICIO	FECHA TERMINO	RECAUDADO	DEVENGADO	PAGADO	INVENTARIADO	ESTATUS	FLUJO
2018	4to	1894014	48829	Adquisición	172163.4501	PRO 19-239 DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA ESCUELA NORMAL DE MUJERES QUERETARO (CONVENIOS), COL RICARDO MORA 127152.8, FLORES modificado 172163.4501	23	Queretaro	26-11-2018	30-12-2018	172163.4	172163.4	172163.4	172163.4	Terminado	Validado/ Registrado
2018	4to	1894014	48829	Adquisición	3510163.983981	PRO 19-240 DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA ESCUELA NORMAL DE MUJERES QUERETARO (CONVENIOS), COL RICARDO MORA 127152.8, FLORES modificado 3510163.983981	23	Queretaro	26-11-2018	30-12-2018	3510163.98	3510163.98	3510163.98	3510163.98	Terminado	Validado/ Registrado
2018	4to	1894014	48829	Adquisición	176899.6	PRO 19-239 DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA ESCUELA NORMAL DE MUJERES QUERETARO (CONVENIOS), COL RICARDO MORA 127152.8, FLORES modificado 176899.6	23	Queretaro	14-11-2018	20-11-2018	176899.6	176899.6	176899.6	176899.6	Terminado	Validado/ Registrado
2018	4to	1894014	48830	Adquisición	114453.6451	PRO 19-239 DE EQUIPO DE LABORATORIO PARA LA ESCUELA NORMAL DE MUJERES QUERETARO (CONVENIOS), COL RICARDO MORA 127152.8, FLORES modificado 114453.6451	23	Queretaro	14-11-2018	20-11-2018	114453.64	114453.64	114453.64	114453.64	Terminado	Validado/ Registrado

M. en A. Leticia Diaz Barriga Fraga
 Directora de Planeación y
 Administración de Obra

(Firma)

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS, INFRAESTRUCTURA Y TRANSPORTES DEL ESTADO DE QUERÉTARO
SECRETARÍA DE RECORDACIÓN FEDERALES Y MUNICIPALIDADES
Reporte Destino de Gasto - Banca 2015
Tabla 1.5

COL	TRAMESERIE	FOLIO	CATEGORÍA	PROYECTO	DESCRIPCIÓN	FECHA DE EMISIÓN	FECHA DE EJECUCIÓN	FECHA DE CANCELACIÓN	FECHA DE PAGADO	CANTIDAD	TIPO DE BANCARIA	IMPORTE	FECHA DE CANCELACIÓN	ESTATUS
2018	4107878	11712432	4107878	PROYECTO DE INVERSIÓN	RECONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL RÍO DE LOS RÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, QUERÉTARO	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	121,372,416.00	SH	121,372,416.00	2018-08-08	Validado
2018	4107926	11712432	4107926	PROYECTO DE INVERSIÓN	RECONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL RÍO DE LOS RÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, QUERÉTARO	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	121,372,416.00	SH	121,372,416.00	2018-08-08	Validado
2018	4108001	11712432	4108001	PROYECTO DE INVERSIÓN	RECONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL RÍO DE LOS RÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, QUERÉTARO	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	121,372,416.00	SH	121,372,416.00	2018-08-08	Validado
2018	4108052	11712432	4108052	PROYECTO DE INVERSIÓN	RECONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL RÍO DE LOS RÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, QUERÉTARO	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	121,372,416.00	SH	121,372,416.00	2018-08-08	Validado
2018	4108053	11712432	4108053	PROYECTO DE INVERSIÓN	RECONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL RÍO DE LOS RÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, QUERÉTARO	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	121,372,416.00	SH	121,372,416.00	2018-08-08	Validado
2018	4108054	11712432	4108054	PROYECTO DE INVERSIÓN	RECONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL RÍO DE LOS RÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, QUERÉTARO	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	121,372,416.00	SH	121,372,416.00	2018-08-08	Validado
2018	4108055	11712432	4108055	PROYECTO DE INVERSIÓN	RECONSTRUCCIÓN DEL CRUCE DEL RÍO DE LOS RÍOS EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RÍOS, QUERÉTARO	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	2018-08-08	121,372,416.00	SH	121,372,416.00	2018-08-08	Validado

M. A. Leticia Peña Peña
Directora de Planeación y
Administración de Gasto

INSTITUTO DE INVESTIGACIONES EDUCATIVAS DEL ESTADO DE QUERETANO
Reporte Destino del Gasto Ejecutado al Cierre del Ejercicio 2018

Table with columns: CICLO, TRIMESTRE, FOLIO, CATEGORIA, MONTO GASTADO, NOMBRE DEL SERVIDOR, DESCRIPCION, TIPO DE SERVIDOR, INSTITUCION EDUCATIVA, TIPO DE SERVIDOR, METAS, HOMBRES, MUJERES, OBJETIVO, RESULTADOS, FECHA, MONTO PAGA, MONTO EJECUTADO, MONTO DEBERADO, ESTADUS, FLUJO.

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
 Reporte Descriptivo de Gestión Escolar a Nivel Estatal 2017
 Cuarto Trimestre 2018

TRIMESTRE	FOLO	CATEGORÍA	MANTO GLOBAL AL PROYECTO	NOMBRE	ENTIDAD	TIPO PROYECTO	CURSO	SUBCURSO	INSTRUCIÓN	NÚMERO DE PROMOCIONES	MASCULINOS	FEMENINOS	RECALIDAD	COMPROMISO	PAQUED	AVANCE	ESTATUS	FLUIDO
2018	4105.371	Proyecto de Inversión	1504295.84	Rehabilitación de la infraestructura educativa en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México	22-Queretaro	Proyecto de Inversión	Educación	Sin identificar	EFQ	220710029	0	0	118295.97	1504295.84	118295.97	118295.97	En Ejecución	En Ejecución
2018	4105.373	Proyecto de Inversión	1277296.84	Rehabilitación de la infraestructura educativa en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México	22-Queretaro	Proyecto de Inversión	Educación	Sin identificar	EFQ	220710029	0	0	696963.08	1277296.84	696963.08	696963.08	En Ejecución	En Ejecución
2018	4105.375	Proyecto de Inversión	1251603.16	Rehabilitación de la infraestructura educativa en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México	22-Queretaro	Proyecto de Inversión	Educación	Sin identificar	EFQ	220710029	0	0	119399.85	1251603.16	119399.85	119399.85	En Ejecución	En Ejecución
2018	4112.293	Proyecto de Inversión	448307.65	Rehabilitación de la infraestructura educativa en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México	22-Queretaro	Proyecto de Inversión	Educación	Sin identificar	EFQ	220710044	0	0	63269.02	448307.65	63269.02	63269.02	En Ejecución	En Ejecución
2018	4114.293	Proyecto de Inversión	1193007.26	Rehabilitación de la infraestructura educativa en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México	22-Queretaro	Proyecto de Inversión	Educación	Sin identificar	EFQ	220710044	0	0	881826.28	1193007.26	881826.28	881826.28	En Ejecución	En Ejecución
2018	4107.113	Proyecto de Inversión	310301.03	Rehabilitación de la infraestructura educativa en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México	22-Queretaro	Proyecto de Inversión	Educación	Sin identificar	EFQ	220510016	0	0	387140.28	310301.03	387140.28	387140.28	En Ejecución	En Ejecución
2018	4105.372	Proyecto de Inversión	1452358.64	Rehabilitación de la infraestructura educativa en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México	22-Queretaro	Proyecto de Inversión	Educación	Sin identificar	EFQ	220710046	0	0	1674102.31	1452358.64	1674102.31	1674102.31	En Ejecución	En Ejecución
2018	4105.374	Proyecto de Inversión	1191835.66	Rehabilitación de la infraestructura educativa en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México	22-Queretaro	Proyecto de Inversión	Educación	Sin identificar	EFQ	220710014	0	0	864571.93	1191835.66	864571.93	864571.93	En Ejecución	En Ejecución
2018	4105.378	Proyecto de Inversión	1239312.54	Rehabilitación de la infraestructura educativa en el municipio de San Mateo Atenco, Estado de México	22-Queretaro	Proyecto de Inversión	Educación	Sin identificar	EFQ	220710094	0	0	1140395.34	1239312.54	1140395.34	1140395.34	En Ejecución	En Ejecución

Año	Código de Proyecto	Nombre del Proyecto	Fecha de Ejecución	Municipio	Monto (Millones de Pesos)	Estado del Proyecto	Observaciones
2018	016710	PROYECTO DE INVESTACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "LOS ANGELES" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO.	15-09-2018	San Juan de los Ríos	10.90	Completado	Validado / Registrao / Ejecucion
2018	016711	PROYECTO DE INVESTACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "LOS ANGELES" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO.	15-09-2018	San Juan de los Ríos	10.90	Completado	Validado / Registrao / Ejecucion
2018	016712	PROYECTO DE INVESTACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "LOS ANGELES" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO.	15-09-2018	San Juan de los Ríos	10.90	Completado	Validado / Registrao / Ejecucion
2018	016713	PROYECTO DE INVESTACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "LOS ANGELES" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO.	15-09-2018	San Juan de los Ríos	10.90	Completado	Validado / Registrao / Ejecucion
2018	016714	PROYECTO DE INVESTACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "LOS ANGELES" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO.	15-09-2018	San Juan de los Ríos	10.90	Completado	Validado / Registrao / Ejecucion
2018	016715	PROYECTO DE INVESTACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "LOS ANGELES" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO.	15-09-2018	San Juan de los Ríos	10.90	Completado	Validado / Registrao / Ejecucion
2018	016716	PROYECTO DE INVESTACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "LOS ANGELES" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO.	15-09-2018	San Juan de los Ríos	10.90	Completado	Validado / Registrao / Ejecucion
2018	016717	PROYECTO DE INVESTACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "LOS ANGELES" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO.	15-09-2018	San Juan de los Ríos	10.90	Completado	Validado / Registrao / Ejecucion
2018	016718	PROYECTO DE INVESTACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "LOS ANGELES" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO.	15-09-2018	San Juan de los Ríos	10.90	Completado	Validado / Registrao / Ejecucion
2018	016719	PROYECTO DE INVESTACIÓN PARA LA RECONSTRUCCIÓN DE LA ESCUELA PRIMARIA "LOS ANGELES" EN EL MUNICIPIO DE SAN JUAN DE LOS RIOS, QUERÉTARO.	15-09-2018	San Juan de los Ríos	10.90	Completado	Validado / Registrao / Ejecucion

2018	49789	Proyecto de inversión	139615.92	NO.	QUE 18041	Z/Durango	San Juan de Infraestructura Social	Educación	Sm. identificar	IFED	22071005F	N	0	0	0	17/04/2018	mes: junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre	8899279	139615.92	8899279	8899279	8899279	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	genl: pre_municipalidad, Seco, Infr. Edu.	Sh	com: / mes: / los / unidades / materia / en el / Otros. / mensual / avance /	Validado / Registro de Ejecuciones
							Proyecto de inversión de San Juan de Infraestructura Social	Educación	Sm. identificar	IFED	22071005F	N	0	0	0	17/04/2018	mes: junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre	8899279	139615.92	8899279	8899279	8899279	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	genl: pre_municipalidad, Seco, Infr. Edu.	Sh	com: / mes: / los / unidades / materia / en el / Otros. / mensual / avance /	Validado / Registro de Ejecuciones	
2018	49789	Proyecto de inversión	276574.96	NO.	QUE 18041	Z/Durango	Equipos de Infraestructura Social	Educación	Sm. identificar	IFED	22063002K	N	0	0	0	30/04/2018	mes: junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre, enero, febrero, marzo, abril, mayo, junio, julio, agosto, septiembre, octubre, noviembre, diciembre	253014608	276574.96	253014608	253014608	253014608	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	25/01/2018	genl: pre_municipalidad, Seco, Infr. Edu.	Sh	com: / mes: / los / unidades / materia / en el / Otros. / mensual / avance /	Validado / Registro de Ejecuciones	

M. en A. Leticia Diaz Barriga Praga
 Directora de Planeación y
 Administración de Ocas
 (firma)

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE
Reporte Detallado del Gasto Escolar a Com. Méd. Supletorio 7 Septiembre 2017

Table with columns: CICLO, TRIMESTRE, FOLIO, CATEGORIA MONTO, CUANTIA, FUENTES/FINAN, NOMBRE, ID ENTIDAD, TIPO PROYECTO, CLASIFICACION, SUBCATEGORIA, INSTITUCION, NUMERO, POBLACION, SEXO, HOMBRES, MUJERES, METAS, TIPO, GEOMETRIA, FECHA, MONTO, DEVENIDO, PAGADO, VIGENCIA, ESTADUS, FOLIO. The table contains multiple rows of financial and administrative data for educational projects.

2018	46850	PROYECTO DE INVERSIÓN	46850	20	Quintana Roo	14	Quintana Roo	20	11-2018	17-02-2019	716977.66	238925.32	716977.66	716977.66	716977.66	717038.21	717038.21	717038.21	716977.66	716977.66	1.00	1.00	1.00	Validado / Registrado / Ejecución	
			IFE: icdo_recurso2018_7_remo33_modif1_144REGU.../MODIFICACION DE CONCORDIA MONDRIAN CON UNION DE TRAFICANTES DE MARIJUANA Y COMERCIO DE ALCOHOL EN LA CIUDAD DE SAN FELIX DE LA CAJAL		Proyecto de Inversión Social	14	Quintana Roo	20	11-2018	17-02-2019	716977.66	238925.32	716977.66	716977.66	716977.66	717038.21	717038.21	717038.21	716977.66	716977.66	1.00	1.00	1.00	Validado / Registrado / Ejecución	
2018	46859	PROYECTO DE INVERSIÓN	46859	20	Quintana Roo	14	Quintana Roo	20	11-2018	28-01-2019	717038.21	239127.36	717038.21	717038.21	717038.21	717038.21	717038.21	717038.21	717038.21	717038.21	1.00	1.00	1.00	Validado / Registrado / Ejecución	
			IFE: icdo_recurso2018_7_remo33_modif2_238925_32_T4A.../MODIFICACION DE CONCORDIA MONDRIAN CON UNION DE TRAFICANTES DE MARIJUANA Y COMERCIO DE ALCOHOL EN LA CIUDAD DE SAN FELIX DE LA CAJAL		Proyecto de Inversión Social	14	Quintana Roo	20	11-2018	28-01-2019	717038.21	239127.36	717038.21	717038.21	717038.21	717038.21	717038.21	717038.21	717038.21	717038.21	717038.21	1.00	1.00	1.00	Validado / Registrado / Ejecución
2018	47142624	PROYECTO DE INVERSIÓN	47142624	20	Quintana Roo	22	Quintana Roo	06	02-2018		188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	1.00	1.00	1.00	Validado / Registrado / Ejecución	
			IFE: icdo_recurso2018_7_remo33_modif1_144REGU.../MODIFICACION DE CONCORDIA MONDRIAN CON UNION DE TRAFICANTES DE MARIJUANA Y COMERCIO DE ALCOHOL EN LA CIUDAD DE SAN FELIX DE LA CAJAL		Proyecto de Inversión Social	22	Quintana Roo	06	02-2018		188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	188524.01	1.00	1.00	1.00	Validado / Registrado / Ejecución
2018	47142750	PROYECTO DE INVERSIÓN	47142750	20	Quintana Roo	22	Quintana Roo	06	02-2018		123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	1.00	1.00	1.00	Validado / Registrado / Ejecución	
			IFE: icdo_recurso2018_7_remo33_modif1_144REGU.../MODIFICACION DE CONCORDIA MONDRIAN CON UNION DE TRAFICANTES DE MARIJUANA Y COMERCIO DE ALCOHOL EN LA CIUDAD DE SAN FELIX DE LA CAJAL		Proyecto de Inversión Social	22	Quintana Roo	06	02-2018		123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	123949.34	1.00	1.00	1.00	Validado / Registrado / Ejecución

INSTITUTO DE INFRAESTRUCTURA EDUCATIVA DEL ESTADO DE QUERÉTARO
Reporte Diferencial al Estado Escuelas al Nivel Medio Superior y Superior 2018
Cuarto Trimestre 2018

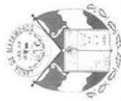
PERIODO	TRIMESTRE	FOLIO	CATEGORIA	MONTO	CLASIFICACION	SUBCLASIFICACION	INSTITUCION	NUMERO DE POBLACION	HOMBRES	MUJERES	HOURS	MEFIAS	TIPO DE PROYECTO	FECHA DE INICIO	FECHA DE TERCER EJECUCION	FECHA DE CANCELACION	DEVENGADO	REGLAMENTO	AVANCE FINANCIERO	CANTIDAD DE MATERIALES	AVANCE FISICO	ESTATUS	FLUJO		
2018		407770	PROYECTO DE INVERSION	3226573.26	467730	RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	Sociedad	22MSU00183 N	0	0	12.46	100%	Proyecto de inversión de infraestructura social	22 de Junio	01.08.2018	27.01.2019	10772142.81	10772142.81	10772142.81	554595	8538102.78	554595	En Ejecucion	Regular	
2018		407783	PROYECTO DE INVERSION	900443.86	477833	RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	Sociedad	22MSU00183 N	0	0	211.76	100%	Proyecto de inversión de infraestructura social	22 de Junio	29.08.2018	24.01.2019	565495	900443.86	565495	8538102.78	554595	8538102.78	554595	En Ejecucion	Regular
2018		407770	PROYECTO DE INVERSION	3226573.26	467730	RECONSTRUCCION DE INFRAESTRUCTURA	Sociedad	22MSU00183 N	0	0	52.71	100%	Proyecto de inversión de infraestructura social	22 de Junio	01.08.2018	26.03.2019	3226573.26	3226573.26	3226573.26	827973.93	827973.93	827973.93	En Ejecucion	Regular	

M. en A. Leticia Díaz Barriga Puga
Secretaria de Planeación y
Administración de OBRAS

Gobierno Municipal



MUNICIPIO DE LANDA DE MATAMOROS, QRO.
PADRÓN DE CONTRATISTAS
 PERIODO JULIO 2018 - JUNIO 2019.



NO. DE REGISTRO	NO. DE OFICIO	NOMBRE DEL CONTRATISTA Y/O EMPRESA	REPRESENTANTE LEGAL	RESPONSABLE TÉCNICO	ESPECIALIDADES	VIGENCIA	
						INSCRIPCIÓN	TERMINO
001	97	ING. AZAEL ELOY GARCÍA MONTES	ING. AZAEL ELOY GARCÍA MONTES	ING. AZAEL ELOY GARCÍA MONTES	401 y 402	14/10/2018	30/06/2019
017	1277	ING. FRANCISCO JAVIER ESTRADA ALEGRIA	ING. FRANCISCO JAVIER ESTRADA ALEGRIA	ING. GUADALUPE MUÑOZ SÁMANO	401 y 903	09/07/2018	30/06/2019
018	1280	ING. ULISES ALFONSO RIVERA HERNÁNDEZ	ING. ULISES ALFONSO RIVERA HERNÁNDEZ	ING. ULISES ALFONSO RIVERA HERNÁNDEZ	402	10/07/2018	30/06/2019
019	1281	C. BRIGIDO RIVERA DÍAZ	C. BRIGIDO RIVERA DÍAZ	ING. ALFONSO DÍAZ OVIEDO	402, 502 y 1201	10/07/2018	30/06/2019
002	101	C. GREGORIO MONROY VILLEDA	C. GREGORIO MONROY VILLEDA	ING. HORACIO GERARDO QUINTERO VEGA	401, 701, 901 y 902	22/11/2018	30/06/2019
003	102	C. ARGELIO MONTES OLVERA	C. ARGELIO MONTES OLVERA	ING. JORGE OBREGÓN ÁLVAREZ	401, 403, 703, 706, 901, 903, 1402 y 1604	22/11/2018	30/06/2019
004	170	ING. RAÚL GARCÍA BARBA	ING. RAÚL GARCÍA BARBA	ING. RAÚL GARCÍA BARBA	200, 401, 502, 700, 705 y 800	23/11/2018	30/06/2019

Landa de Matamoros, Qro., Enero del 2019.

Lic. Daniel Rubio Olguín
 Director de Contraloría



GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 de septiembre dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS), para el predio identificado como la Fracción II de la Parcela 189 B Z-04 P1/1, del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. que el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y VI, 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.
3. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento están conformados por el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, líneas de acción y disposiciones jurídicas relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
4. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.
5. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitados por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.

6. Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano deben contener entre otras cosas la Tabla de Compatibilidades de Uso de Suelo, Coeficientes de Utilización, Ocupación y Absorción de Suelo, altura de construcción máxima permitida, las medidas necesarias en materia urbana que permitan la protección al medio ambiente físico natural, agua, cielo, aire, y las disposiciones necesarias para rescatar y dignificar la imagen urbana, propiciando la mezcla de usos de suelo.

7. Mediante escrito de fecha 11 de septiembre de 2018, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el C. David Vargas Palacios, mediante el cual solicitó: “...*sea autorizado para dicho inmueble el cambio de uso de suelo a Comercial y de Servicios, para la instalación de Estación de servicio con locales de servicios con giro para oficinas administrativas, área comercial y un motel con locales de servicios con giro para oficinas administrativas y área comercial*”, del predio identificado como Fracción 2, de la Parcela 189 B Z04 P1/1, del Ejido Buenavista, radicándose tal solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número **312/DAI/2018**.

8. Mediante la escritura pública número 37,806 de fecha 22 de agosto de 2018, pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Adscrito de la Notaría Pública número 33 de esta ciudad, se acredita la propiedad del predio identificado como Parcela 189-B Z04 P1/1, ubicada en el Ejido Buenavista, y una superficie de 6-99-38.510, así como la subdivisión de la Fracción 1 y 2.

9. Mediante el Oficio SAY/DAI/1751/2018, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó Opinión Técnica a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, derivado de la petición presentada por C. David Vargas Palacios, mediante el cual solicitó el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS), para el predio identificado como Fracción II de la Parcela 189-B Z04 P1/1, ubicada en el Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

“...ANTECEDENTES

1 Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, el **Lic. David Vargas Palacios, solicita el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso Comercial y Servicios, para la Parcela 189 B Z-4 P 1/1 del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui.**

Lo anterior derivado del interés del propietario de ubicar una estación de Servicio con locales de servicio, con giro para oficinas administrativas, área comercial y un motel

2 Se acredita la propiedad de la parcela 189 B Z-04 P 1/1 del ejido Buenavista, a favor del C. David Vargas Palacios, mediante escritura 37,806 de fecha 22 de agosto de 2018, escritura pasada ante la fe del Lic. Moisés Solís García, Notario Adscrito a la Notaría número 33 de la demarcación notarial de Querétaro, documento sin inscripción ante el Registro Público de La Propiedad, situación que debe ser verificada y validada por la Secretaría del Ayuntamiento para su atención.

De acuerdo a los datos referidos en la escritura de propiedad, la parcela 189 B Z-04 P 1/1 del ejido Buenavista cuenta con una superficie de 5,000.07 m².

3 De revisión al Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, aprobado mediante sesión de cabildo de fecha 11 de diciembre del 2007, modificado el 11 de marzo del 2008, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” con fecha 1° de abril del 2008 e inscrito en el registro público de la propiedad y del comercio, con fecha 22 de abril de 2008, con folio plan de desarrollo número 007/0002, indica que la parcela 189 B Z-04 P 1/1 del ejido Buenavista, cuenta con uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA).

4 De conformidad con el Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro (POELMQ), fue autorizado en Sesión de cabildo de fecha 29 de abril de 2014, publicado en la Gaceta Municipal no. 36 Tomo II del 13 de Mayo de 2014 y el 16 de mayo de 2014 se publicó en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro con el número 27 e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y el Comercio en fecha de 8 de septiembre de 2014, y conforme a lo referido por la Lic. Martha Patricia Vargas Salgado, Directora de Ecología Municipal del Municipio de Querétaro, mediante oficio DEM/2018/164, refiere que con respecto al Programa de Ordenamiento Ecológico Local del Municipio de Querétaro, el predio se localiza en la UGA N° 26 denominada “Zona Urbana de Querétaro Norte” con política urbana.

Adicionalmente señala que la UGA N° 26, tiene como lineamiento principal “propiciar el desarrollo sustentable de la zona norte del Municipio, para amortiguar los conflictos e impactos ambientales de acuerdo al crecimiento natural de la población, sus aspectos culturales y sociales ligados al uso actual del suelo y a los instrumentos de planeación urbana vigentes en el Municipio, además de efectuar las acciones necesarias para la mitigación de riesgo de inundación”, En esta UGA están permitidos los usos urbanos.

Así mismo en el citado documento se señala que debido a los antecedentes de desbordamiento de la Presa de Santa Catarina, que han afectado incluso a la carretera N° 111 y zonas aledañas al predio, se recomienda que el promovente establezca medidas conducentes para disminuir afectaciones por inundación, ya que el estudio hidrológico presentado no presenta estas acciones.

5 Derivado de lo referido en los antecedentes anteriores, con fecha 3 de septiembre de 2018, la Dirección de Desarrollo Urbano emitió la Viabilidad de Uso de Suelo IUS2018 2466-A, documento en el que se informa que el predio se encuentra en zona de Preservación Ecológica Agrícola (PEA), adicionalmente se señala que analizada su petición, con base a su ubicación y que de acuerdo a la tabla de usos de suelo que forma parte de la normatividad del Plan Parcial de Desarrollo Urbano correspondiente, lo pretendido está considerado como uso prohibido, se determina no viable ubicar una estación de servicio con locales de servicios con giro para oficinas administrativas, área comercial y un motel con locales de servicios con giro para oficinas administrativas y área comercial.

6 La parcela en estudio, se encuentra a 400 metros de la zona urbana de la comunidad de Buenavista, con frente a la carretera Querétaro – San Miguel de Allende en su circulación de oriente a poniente, vialidad que se encuentra desarrollada a base de carpeta asfáltica de dos carriles en buen estado de conservación, sin servicios urbanos de infraestructura tales como banquetas, guarniciones y alumbrado público al frente del predio, no obstante al frente de la parcela se cuenta con una línea de alta tensión de electricidad, misma que corre en sentido oriente – poniente, adicionalmente se observa la existencia de un pozo de agua en las cercanías de la Parcela, sin que el predio cuente con suministro de red de agua potable.

Al sureste de la vialidad se observan desarrollos de la comunidad de Buenavista, sobre la que se han instalado actividades comerciales y de servicios de baja y mediana intensidad. Dada su cercanía con las comunidades de Buenavista, Loma del Chino y La Monja, observándose en la zona la transición de actividades de tipo rural a urbanas, influenciada por la cercanía del Parque Industrial Querétaro, con mezcla de usos agrícolas y urbanos, lo que hace que se prevea el crecimiento de la población en las localidades a corto plazo.

7 La vialidad que da frente a la Parcela en estudio, corresponde a la carretera a San Miguel Allende, vialidad regional en la que se genera el paso de transporte ligero y pesado, sobre la que se deberán ejecutar las obras para su incorporación de acuerdo con el proyecto y lineamientos que autorice la Secretaría de Comunicaciones y Transportes a fin de no generar conflictos viales en la zona al incorporarse de una vialidad regional. El predio en estudio se ubica en una zona intermedia con la comunidad de Buenavista al noroeste y al sureste a una distancia aproximada de 2 kilómetros, con la zona industrial de los fraccionamientos del Parque Industrial Querétaro, con industria de tipo pesado en proceso de desarrollo y consolidación con incorporación reciente de parcelas de los ejidos de Buenavista, lo que ha propiciado que a lo largo de la carretera y de la carretera Federal 57 se hayan detonado actividades complementarias, así como talleres y bodegas atendiendo requerimientos de vinculación tecnológica que dan servicio al sector industrial de dicho parque, lo que incluye servicios de borde, sin embargo su desarrollo no se ha dado como un sistema de ciudades sino como una serie de proyectos a lo largo del eje carretero.

En la zona en que se encuentra el predio no se tienen detectadas fallas geológicas ni fracturas, pero será necesario un estudio para conocer riesgos de inundación dado que se observan escurrimientos naturales al norte.

8 De acuerdo con su petición, el propietario de la Parcela pretende ubicar una estación de servicio con locales de servicios con giro para oficinas administrativas, área comercial y un motel con locales de servicios con giro para oficinas administrativas y área comercial, actividad considerada como parte de los servicios de borde de apoyo a los transportistas, que no incluye el uso habitacional, que se ubican en preferentemente en vías de acceso a las zonas urbanas o en la periferia, en las que se permiten elementos comerciales y de servicios de bajo índice de ocupación de suelo.

9 El promotor no presenta propuesta alguna del proyecto que pretende llevar a cabo en el sitio, que permita conocer los alcances y distribución de proyecto a desarrolla

10 En inspección al sitio para conocer las características de la zona se observó que la Parcela 189 B Z-04 P 1/1 del Ejido Buenavista en estudio se encuentra actualmente libre de construcción alguna, observando únicamente la presencia de vegetación, de manera predominante el matorral después de utilizarse para actividades agrícolas, al interior del predio.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis correspondiente, de así considerarlo el Ayuntamiento, se considera viable el cambio de uso de suelo de Preservación Ecológica Agrícola (PEA) a uso Comercial y Servicios para una fracción de la Parcela 189 B Z-04 P 1/1, con superficie de 5,000.07 m², Ejido Buenavista, delegación municipal Santa Rosa Jáuregui, municipio de Querétaro, por lo que en caso de que se apruebe el cambio de uso de suelo solicitado, es necesario se condicione a lo siguiente:

- Realizar las obras de infraestructura vial necesarias para la incorporación y desincorporación vehicular de la vialidad regional hacia la fracción de la parcela en estudio, de conformidad con el proyecto que Secretaría de Comunicaciones y Transportes y/o Comisión de Infraestructura del Estado de Querétaro le autorice, considerando las restricciones de construcción al frente del predio que le sea señalado, donde el costo de las obras necesarias, correrán por cuenta del promotor

- Dotar al predio de las obras de infraestructura urbana (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial) necesarias para un desarrollo adecuado de sus actividades, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autoricen la Comisión Federal de Electricidad y el organismo operador de servicios de infraestructura, según corresponda, donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio. Así mismo deberá presentar los estudios técnicos necesarios para la validación de la Comisión nacional del agua y/o del organismo operador correspondiente, para el desalojo de las aguas pluviales, señalando la infraestructura necesaria que se debe contemplar a efecto de mitigar el impacto que se pueda generar por riesgos de inundación en la zona.
- Presentar ante la ventanilla única de gestión los proyectos y la documentación que le requiera para la obtención de las licencias y permisos que requiera para su proyecto, conforme a los lineamientos señalados en el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro así como a la normatividad aplicable en el Plan Parcial de la delegación municipal correspondiente, que incluye la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio que requiera para su actividad, la cual deberá ser para uso comercial y de servicios exclusivamente, no autorizando el uso habitacional al estar desagregado el predio de la zona urbana de la comunidad de Buenavista.
- Presentar el dictamen Técnico de movilidad emitido y/o validado por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique previo a solicitar cualquier trámite para obtención de licencias de construcción, así como realizar las obras de infraestructura vial necesarias para la incorporación y desincorporación vehicular de la vialidad regional hacia la parcela en estudio, de conformidad con el proyecto que Secretaría de Comunicaciones y Transportes le autorice, considerando las restricciones de construcción al frente del predio que le sea señalado, donde el costo de las obras necesarias, correrán por cuenta del promotor.
- Obtener el visto bueno emitido por la Unidad de Protección Civil respecto al proyecto y actividad a desarrollar, debiendo acatar y dar cumplimiento a las observaciones que le sean indicadas. en que se determinen las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio.
- Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio.
- Debe dar cumplimiento a las medidas de mitigación que le indique la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado en la manifestación de impacto ambiental correspondiente, y en su caso obtener el dictamen de su competencia de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales (SEMARNAT) en caso de estar catalogado el predio como terreno forestal.
- Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.
- Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a realizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.
- Toda vez que únicamente se solicite el cambio de uso de suelo, se deben solicitar para el proyecto a desarrollar, los parámetros normativos que se requieran ante la dependencia correspondiente,
- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios públicos recreativos que tenga considerados dicha dependencia debido a la falta de dichos equipamientos, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar y previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, se debe presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.
- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizada la modificación de uso de suelo del predio por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros de construcción asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.
- En caso de que el H. Ayuntamiento autorice lo solicitado, es necesario que para la emisión de pase de caja de los derechos correspondientes por la autorización, el propietario del predio, presente copia del último recibo del predial pagado.

- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación.
- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.
- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.
- Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las condicionantes que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizado el cambio de uso de suelo solicitado..
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promoventes presenten ante dicha instancia para su validación.
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.
- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría de Gobierno Municipal

El presente es un documento informativo de carácter técnico, que se pone a consideración de las Comisiones correspondientes del H. Ayuntamiento, para su análisis y dictaminación correspondiente, no siendo el presente una autorización o negación a la solicitud presentada por el promovente, siendo facultad del H. Ayuntamiento la toma de decisión respecto a la autorización o no, de la solicitud ingresada por el promotor ante la Secretaría del Ayuntamiento, que en caso de alguna duda o aclaración, esta se debe llevar a cabo ante la Secretaría del Ayuntamiento.”

10. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica citada en el antecedente 9 nueve del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: “Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.” La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/6715/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que dispone:

“ARTÍCULO 38.

Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictamino que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS), para el identificado como la Fracción II de la Parcela 189 B Z-04 P1/1, del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui., lo anterior de conformidad con la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible.”

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre del 2018, en el punto 4, apartado V, inciso 30, del Orden del Día, por Mayoría de Votos de los Integrantes Presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Comercial y Servicios (CS) para el predio identificado como la Fracción II de la Parcela 189 B Z-04 P1/1, del Ejido Buenavista, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, lo anterior de conformidad a lo señalado en la Opinión Técnica referida en el considerando 9 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El peticionario, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 9 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; a emitir el recibo correspondiente por pago derechos de dicha autorización, de conformidad a la “Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro” aplicable al momento del pago, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible; Secretaría de Finanzas; Dirección de Desarrollo Urbano; Dirección de Ingresos; Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al C. David Vargas Palacios.”

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 26 DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

-----DOY FE-----

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

Secretaría de Desarrollo Sostenible
Dirección de Desarrollo Urbano
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Oficio No. DDU/COU/FC/4682/2018

Asunto: Dictamen Técnico Aprobatorio de Conclusión de Obras de Urbanización del Condominio Privada de Santa Úrsula Querétaro, Querétaro, 19 de abril de 2018

Arq. Mario Alberto Cortes Contreras
Representante legal
Inmobiliaria Diarel S.A. de C.V. Inmobiliaria KaruKa S.A. de C.V.
P R E S E N T E

En atención a su escrito mediante el cual solicita se emita el Dictamen Técnico Aprobatorio de la Conclusión de las Obras de Urbanización del Condominio denominado **Privada de Santa Úrsula** ubicado en Calle San Miguel No 6201 del fraccionamiento San Miguel 2da Etapa Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor de esta ciudad. al respecto le comunico a usted lo siguiente:

1. *Mediante Oficio DDU/DU/5912/2006 de fecha 12 de julio de 2006, esta Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro otorgó la Autorización del Proyecto en Condominio, para un condominio integrado por 86 áreas para viviendas*
2. *Mediante Oficio, DDU/DU/5912/2006 de fecha 06 de diciembre de 2006, se otorgó la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio y emisión de monto de Fianza, la cual servirá para garantizar contra vicios o defectos ocultos en la urbanización, incluida la mala calidad de la obra o de los materiales empleados, así como los servicios de provisión de agua potable, drenaje, alcantarillado, energía eléctrica y otros, la cual tendrá una vigencia de un año a partir de la publicación del presente Dictamen Técnico, para el condominio denominado Privada de Santa Úrsula ubicado en Calle San Miguel No 6201 del fraccionamiento San Miguel 2da Etapa Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, por parte de esta Dirección de Desarrollo Urbano Municipal.*
3. *Los derechos de supervisión señalados en la Declaratoria de Régimen de Propiedad en Condominio citada, por la cantidad de \$31,902.30 (Treinta y un mil novecientos dos pesos 30/100 M.N.) fueron cubiertos acreditándolo con copia del comprobante de pago número G-422512 de fecha 07 de diciembre de 2006, expedido por la Secretaría de Finanzas Municipal, por lo que esta Dirección da por cumplida en su totalidad esta obligación.*
4. *Mediante Actas de Entrega y Recepción, de fecha Abril de 2007, la Comisión Federal de Electricidad, representada por el Ing. Mauricio Reyes Carcho, Superintendente de la Zona Querétaro, recibe de parte de Arq. Alex Metta Cohen, Representante Legal de la Inmobiliaria Canarios S.A. de C.V. la infraestructura eléctrica consistente en la red de distribución eléctrica que alimentara al Condominio Privada de Santa Úrsula*
5. *Mediante Acta Administrativa Entrega-Recepción del Condominio, Privada de Santa Úrsula de fecha 13 de febrero de 2009, signada por Comisión Estatal de Aguas, se hace constar la Entrega-Recepción de la infraestructura hidráulica exterior del condominio en comento, a favor de dicho organismo operador.*
6. *En inspección física por parte del personal de supervisión de esta Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a esta Secretaría, se verificó que el Condominio denominado Privada de Santa Úrsula ubicado en Calle San Miguel No 6201 del fraccionamiento San Miguel 2da Etapa Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor del Municipio de Querétaro, Qro. Se realizó conforme al proyecto autorizado.*

7. Los servicios de agua potable, drenaje, electrificación y alumbrado común del desarrollo funcionan adecuadamente, tal como se manifiesta en el Acta Circunstanciada de Inspección General de las Obras de Urbanización y Servicios de fecha 05 de octubre de 2016, signada por personal de Supervisión del Departamento de Fraccionamientos y Condominios adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano, y por la Asociación Condominio Santa Úrsula A.C., la C. Beatriz Mendiola Fernández, Presidenta de la Asociación del Condominio, y la C. Virginia Cruz García Secretaria de la Asociación A.C y por parte de la empresa Inmobiliaria Diarel S.A. de C.V. Inmobiliaria Karuka S.A. de C.V, el Arq. Mario Alberto Cortes Contreras en su carácter de representante legal.

Con base en lo anterior, esta Dirección no tiene inconveniente en emitir el Dictamen Técnico **FAVORABLE** a la Conclusión de las obras de urbanización del Condominio denominado **Privada de Santa Úrsula** reiterando que deberá mantener vigente la Póliza de Fianza indicada Mediante Oficio DDU/DU/5912/2006 de fecha 06 de diciembre de 2006, la cual tendrá vigencia de 2 (DOS) año a partir de la emisión del presente Dictamen.

Publíquese una sola vez en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" con costo al desarrollador, debiendo entregar una copia de dichas publicaciones a la Asociación de Condóminos.

Lo anterior con fundamento a lo dispuesto por los artículos 179, 180 Fracción VIII, 224, 225, 226, 228, 229, 234, 235 y 236 del Código Urbano para el Estado de Querétaro, vigente hasta el día 30 de Junio de 2012 y en términos del Artículo Sexto transitorio del actual Código Urbano.

Sin otro particular por el momento, me despido de usted enviándole un cordial saludo

A t e n t a m e n t e

Arq. Enrique Martínez Uribe
Director de Desarrollo Urbano
Rúbrica

C.C.P Genaro Montes Díaz.- Secretaria de Desarrollo Sostenible
Departamento de Fraccionamientos y Condominios
Archivo
Minutario
EMU/GMD/ jgf

SP DDU: S/N/2018

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

----- CERTIFICO -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 03 (TRES) FOJAS ÚTILES.- SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 08 DÍAS DEL MES DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECINUEVE.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1°, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIONES I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO TOMADO POR EL H. AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a. Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b. Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9 que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3.- Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante de acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2003, creó a la Secretaría de Desarrollo Sustentable; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73 fracción I, que la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115 de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante el Acuerdo de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2015, el H. Ayuntamiento de Querétaro aprobó la modificación de la Estructura Orgánica de la Administración Pública Municipal, en su Resolutivo Quinto se autoriza el cambio de nomenclatura de la Secretaría de Desarrollo Sustentable para quedar como Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, misma que mediante Sesión de Cabildo de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

c) Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de octubre del 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

...“... ACUERDO

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, mediante el cual se delegan facultades en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo urbano del Municipio de Querétaro.

SEXTO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de vialidades y el Reconocimiento de las mismas, así como la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro que no formen parte de fraccionamiento

OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ...”

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito recibido con fecha 27 de agosto de 2018 dirigido al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, el Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de Apoderado Legal del C. Crisoforo Álvarez Mompala, asociado de su señora esposa la señora Josefina Luna Velázquez, solicita el **Reconocimiento Jurídico como vía pública y Asignación de Nomenclatura para una sección de la vialidad Avenida de Los Portones**, ubicada en el predio fracción 1 de la Parcela 16 Z-1 P1/1 del Ejido Jurica, en la Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor, en base a lo cual se solicita ante ésta autoridad administrativa para que determine lo conducente, apoyado en el siguiente:

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 15,591 de fecha 18 de enero de 2013, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Titular de la Notaría Pública número 30 de esta Demarcación Notarial, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro en los folios inmobiliarios 00456032/0001, 00456033/0001 y 00456034/0001 de fecha 28 de febrero de 2013; se hace constar la protocolización de la Subdivisión de predios del oficio y plano FUS201200466 de fecha 21 de septiembre de 2012, expedido por la Dirección de Desarrollo Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Municipio de Querétaro, mediante el cual se autorizó la subdivisión de la Parcela 16 Z-1 P1/1 del Ejido Jurica con una superficie de 9-03-75.05 hectáreas en 3 fracciones, para quedar: Fracción 1 con superficie de 2,416.42 m2, Fracción 2 con superficie de 60,365.79 m2 y Fracción 3 con superficie de 27,592.84 m2, a solicitud del señor Crisoforo Álvarez Mompala, con el consentimiento de su señora esposa la señora Josefina Luna Velázquez, ambos representados por el señor Víctor David Mena Aguilar.
2. Mediante Escritura Pública número 9,464 de fecha 30 de noviembre de 2005, ante la fe del Lic. Jesús María Rodríguez Hernández, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 34 de esta Demarcación Notarial, comparece el señor Crisoforo Álvarez Mompala, asociado de su señora esposa la señora Josefina Luna Velázquez, y con el consentimiento expreso de esta, para otorgar y al efecto otorga en favor del señor Doctor Víctor David Mena Aguilar un poder general para pleitos y cobranzas, actos de administración y de amplio dominio, con carácter de irrevocable, pero especial en cuanto a su objeto, para que se ejercite única y exclusivamente en relación a Derechos Parcelarios que se desprende del Título de propiedad número 000000000733, que ampara la parcela identificada con el número 16 Z-1 P1/1 del Ejido Jurica, con superficie de 9-03-75.05 hectáreas.
3. Mediante escritura pública número 45,067 de fecha 13 de marzo de 2017, ante la fe del Lic. Iván Lomelí Avendaño, Titular de la Notaría Pública número 30 de esta demarcación notarial se hace constar, la Donación que celebran por una parte el señor Crisoforo Álvarez Mompala quien es la parte Donante, representado por los señores Francisco Joel Rosales Treviño, José Mauricio Ortega Cano e Ignacio Rosas Gonzáles y de otra El Municipio de Querétaro, representado por la Licenciada Sonia Rojas Loreto, en su carácter de Síndico Municipal, como parte Donataria, respecto a la Fracción 1, resultante de la subdivisión de la Parcela 16 Z-1 P1/1 del Ejido Jurica, con superficie de 2,416.42 m2 y en cumplimiento de lo señalado en el oficio de subdivisión de predios número FUS201200466 de fecha 21 de septiembre de 2012, para formar parte de la vialidad. Instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, bajo el folio inmobiliario 00456032/0009 de fecha 21 de agosto de 2017.
4. Mediante Escritura Pública Número 55,156 de fecha 18 de abril de 2018, ante la fe del Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Notario público adscrito de la notaría Pública Número 24, de la Demarcación notarial de Querétaro, de la cual es titular el Licenciado Fernando Lugo García Pelayo, se hace constar la protocolización del Acta Circunstanciada de Junta de Avenencia, elaborada por la Dirección Municipal de Catastro de fecha 13 de marzo de 2018, el plano DMC2017187 de fecha 26 de marzo de 2018 sellado y autorizado por la Dirección de Catastro Municipal, la Notificación Catastral de fecha 26 de marzo de 2018 expedida por la Dirección de Catastro Municipal, para lo cual en razón del Deslinde Catastral sobre el inmueble identificado como 3-A, que se desprende de la Fracción 3 de la Parcela 16 Z-1 P1/1 del Ejido Jurica, mismo que contaba con una superficie de 27,221.50 m2, cuenta con una superficie de 27,654.28 m2, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, en el folio inmobiliario 00486978/0002 de fecha 14 de junio de 2018.
5. Mediante Escritura Pública Número 55,221 de fecha 25 de abril de 2018, ante la fe del Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Notario público adscrito de la notaría Pública Número 24, de la Demarcación notarial de Querétaro, de la cual es titular el Licenciado Fernando Lugo García Pelayo, hace constar la protocolización del Acta Circunstanciada de Junta de avenencia, elaborada por la Dirección Municipal de Catastro de fecha 13 de marzo de 2018, el plano número DMC2018016 sellado y autorizado por la Dirección Municipal de Catastro de fecha 26 de marzo de 2018, la notificación catastral de misma fecha, expedida por la misma Dirección y el oficio aclaratorio de fecha 20 de marzo de 2018 con número de trámite 2018-7522 y Expediente DMC2018016, en razón del Deslinde Catastral del inmueble resultante de la fusión de las fracciones I, II, III, IV, V y

VI de la Fracción 2 de la Parcela 16Z-1 P1/1 que contaba con una superficie de 60,365.79m², para contar con una superficie de 60,444.86 m², instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Querétaro, en el folio inmobiliario 00530923/0003 de fecha 15 de junio de 2018.

6. La Coordinación de Ordenamiento Urbano, adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio DDU/COU/FC/5355/2017, de fecha 7 de diciembre de 2017, emitió alineamiento vial para la Fracción 1 de la Parcela 165 Z-1 P1/1 del Ejido Jurica, Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, en el cual se le indicó considerar una sección de 26.80 metros de paramento a paramento, para la continuidad de la Avenida de los Portones, proveniente del Fraccionamiento Valle de Juriquilla II.
7. La sección de la vialidad objeto del presente estudio, se desarrolla en la fracción 1, al norte de las fracciones 2 y 3 de la Parcela 16, Z-1 P 1/1, del Ejido Jurica, siendo una continuidad de la Avenida de los Portones proveniente del fraccionamiento denominado Valle de Juriquilla y de fracciones de las parcelas 5, 6 y 15 Z-1 P 1/1 del Ejido Jurica, misma que dará acceso al resto de las fracciones de la Parcela 16, Z-1 P 1/1, del Ejido Jurica, se hace notar que en base a la Licencia de subdivisión FUS201200466 y a la escritura pública número 45,067 la superficie de la vialidad contemplaba 2,416.42m², sin embargo derivado de los deslindes DMC2017187 y DMC2018016 la vialidad cuenta con una superficie de 1,948.92 m².
8. En visita física al sitio, por parte del personal adscrito a esta Secretaría, se verificó que la vialidad se encuentra ejecutada contando con pavimento asfáltico en su arroyo, drenaje sanitario y alumbrado; sin embargo no cuenta con banquetas, previo a realizar la entrega y recepción de la vialidad al Municipio, la vialidad deberá contar con todos los servicios mismos que serán dotados por el promotor en la sección de vialidad correspondiente.
9. En lo que respecta a la nomenclatura propuesta para la sección de vialidad que se reconoce, esta se indica en el plano anexo y es la siguiente:

- **Avenida de los Portones**

Verificando en los archivos de la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal y para dar continuidad a la vialidad ya existente en la zona, por lo que se considera factible la nomenclatura como a continuación se indica:

- **Avenida de los Portones**

10. El promotor deberá cubrir el pago correspondiente de los derechos de nomenclatura, según lo establecido por la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018.

DENOMINACIÓN	LONGITUD ML.	POR CADA	POR CADA 10.00 MTS.	TOTAL
		100.00 ML	EXCEDENTE	
		\$663.34	\$66.09	
AVENIDA DE LOS PORTONES	136.60	\$663.34	\$198.28	\$861.61
		TOTAL		\$861.61

11. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Asignación de Nomenclatura de la vialidad, la cantidad de \$2,011.776.
12. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el propietario deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal el concepto de la Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo al reconocimiento de la vialidad, la cantidad de \$2,011.776

Por lo anteriormente expuesto, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Titular, tiene a bien aprobar los siguientes:

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible no tiene inconveniente en emitir al Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de Apoderado Legal del C. Crisoforo Álvarez Mompala, asociado de su señora esposa la señora Josefina Luna Velázquez el **Reconocimiento Jurídico como vía pública para una sección de la vialidad "Avenida de Los Portones"**, ubicada en el predio fracción 1 de la Parcela 16 Z-1 P1/1 del Ejido Jurica, en la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor.
2. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible no tiene inconveniente en emitir al Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de Apoderado Legal del C. Crisoforo Álvarez Mompala, asociado de su señora esposa la señora Josefina Luna Velázquez la **Asignación de Nomenclatura para una sección de la vialidad como "Avenida de Los Portones"**, ubicada en el predio fracción 1 de la Parcela 16 Z-1 P1/1 del Ejido Jurica, en la Delegación Municipal Félix Osoreos Sotomayor, como se señala en el considerando 9 del presente Estudio.
3. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, el Desarrollador deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los pagos correspondientes a:

- Derechos de nomenclatura, como lo señala el considerando 10, del presente Estudio.
- La Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Asignación de Nomenclatura de la vialidad, como lo señala el considerando 11, del presente Estudio.
- La Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo al reconocimiento de la vialidad, como lo señala el considerando 12, del presente Estudio.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización deberán de ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos el promotor deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

4. El Desarrollador deberá solventar con la Secretaría de Administración lo concerniente a la superficie faltante de **467.50m²**, propiedad de Municipio mediante escritura pública número 45,067 de fecha 13 de marzo de 2017, toda vez que la superficie de 2,416.42m² correspondientes a la vialidad se ve disminuida, quedando la vialidad en 1,948.92 m², en base al Deslinde Catastral DMC2017187 de fecha 26 de marzo de 2018, y el Deslinde Catastral DMC2018016 de fecha 20 de marzo de 2018, así como en la Licencia de subdivisión FUS201200466.
5. El Desarrollador deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, en un plazo no mayor a 90 días naturales, proyecto de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, avalado por el organismo operador correspondiente.
6. El Desarrollador deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, en un plazo no mayor a 90 días naturales, proyecto de alumbrado público, debidamente aprobado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.
7. El Desarrollador deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, en un plazo no mayor a 90 días naturales, proyecto de electrificación, debidamente aprobado por la Comisión Federal de Electricidad.
8. Queda condicionado a la introducción a costa del Desarrollador, en un plazo no mayor a doce meses a partir de la presente autorización, las obras de urbanización faltantes, que incluyen la habilitación de banquetas, así como de las obras hidráulicas que permitan la efectiva conducción de los escurrimientos pluviales, de acuerdo con los proyectos que en su momento le sean autorizados por las dependencias correspondientes.
9. El Desarrollador deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor del 30% total de las obras de urbanización, teniendo que el monto correspondiente a la cantidad de \$1, 023,667.47 para garantizar la conclusión de las obras y su mantenimiento, la cual deberá permanecer vigente hasta que se realice la Entrega y Recepción de la vialidad en mención.
10. El Desarrollador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la vialidad producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de la misma al Ayuntamiento Municipal.
11. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
12. El Promotor deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
13. El Promotor deberá cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.
14. El Promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

Mediante Acuerdo de Cabildo de fecha 9 de octubre del 2018, el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente, ACUERDO PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre del 2015, mediante el cual se delegan facultades en materia de desarrollo urbano, SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, SEXTO. Se autoriza al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que otorgue la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización de vialidades y el Reconocimiento de las mismas, así como la Entrega Recepción de las Obras de Urbanización al Municipio de Querétaro que no formen parte de fraccionamiento, OCTAVO. Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables.

ACUERDO

PRIMERO. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible no tiene inconveniente en emitir al Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de Apoderado Legal del C. Crisoforo Álvarez Mompala, asociado de su señora esposa la señora Josefina Luna Velázquez el **Reconocimiento Jurídico como vía pública para una sección de la vialidad “Avenida de Los Portones”**, ubicada en el predio fracción 1 de la Parcela 16 Z-1 P1/1 del Ejido Jurica, en la Delegación Municipal Félix Osoros Sotomayor, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador, en un plazo máximo de 60 sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

SEGUNDO. Con base a los puntos anteriormente expuestos, esta Secretaría de Desarrollo Sostenible no tiene inconveniente en emitir al Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de Apoderado Legal del C. Crisoforo Álvarez Mompala, asociado de su señora esposa la señora Josefina Luna Velázquez la **Asignación de Nomenclatura para una sección de la vialidad como “Avenida de Los Portones”**, ubicada en el predio fracción 1 de la Parcela 16 Z-1 P1/1 del Ejido Jurica, en la Delegación Municipal Félix Osoros Sotomayor, como se señala en el considerando 9 del presente Estudio.

TERCERO. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, el Desarrollador deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los pagos correspondientes a:

- Derechos de nomenclatura, como lo señala el considerando 10, del presente Estudio.
- La Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo a la Asignación de Nomenclatura de la vialidad, como lo señala el considerando 11, del presente Estudio.
- La Emisión del presente Dictamen Técnico, relativo al reconocimiento de la vialidad, como lo señala el considerando 12, del presente Estudio.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización deberán de ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos el promotor deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

CUARTO. El Desarrollador deberá solventar con la Secretaría de Administración lo concerniente a la superficie faltante de 467.50m2, propiedad de Municipio mediante escritura pública número 45,067 de fecha 13 de marzo de 2017, toda vez que la superficie de 2,416.42m2 correspondientes a la vialidad se ve disminuida, quedando la vialidad en 1,948.92 m2, en base al Deslinde Catastral DMC2017187 de fecha 26 de marzo de 2018, y el Deslinde Catastral DMC2018016 de fecha 20 de marzo de 2018, así como en la Licencia de subdivisión FUS201200466.

QUINTO. El Desarrollador deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, en un plazo no mayor a 90 días naturales, proyecto de agua potable, alcantarillado y drenaje pluvial, avalado por el organismo operador correspondiente.

SEXTO. El Desarrollador deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, en un plazo no mayor a 90 días naturales, proyecto de alumbrado público, debidamente aprobado por la Secretaría de Servicios Públicos Municipales.

SÉPTIMO. El Desarrollador deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, en un plazo no mayor a 90 días naturales, proyecto de electrificación, debidamente aprobado por la Comisión Federal de Electricidad.

OCTAVO. Queda condicionado a la introducción a costa del Desarrollador, en un plazo no mayor a doce meses a partir de la presente autorización, las obras de urbanización faltantes, que incluyen la habilitación de banquetas, así como de las obras hidráulicas que permitan la efectiva conducción de los escurrimientos pluviales, de acuerdo con los proyectos que en su momento le sean autorizados por las dependencias correspondientes.

NOVENO. El Desarrollador deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor del 30% total de las obras de urbanización, teniendo que el monto correspondiente a la cantidad de \$1, 023,667.47 para garantizar la conclusión de las obras y su mantenimiento, la cual deberá permanecer vigente hasta que se realice la Entrega y Recepción de la vialidad en mención.

DÉCIMO. El Desarrollador será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de la vialidad producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de la misma al Ayuntamiento Municipal.

DÉCIMO PRIMERO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO SEGUNDO. El Promotor deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO TERCERO. El promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en el dictamen de uso de suelo, dictamen de impacto vial, oficios y acuerdos que han servido de base para la emisión del presente, de las cuales el promotor tiene pleno conocimiento.

DÉCIMO CUARTO. El Promotor deberá cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

DÉCIMO QUINTO. El Promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", con un intervalo de cinco días entre cada publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador, en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados a partir del siguiente en que se le haya notificado la autorización.

El promotor deberá presentar ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de notificación, y sólo para efectos de tercero, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor en un plazo máximo de 60 días hábiles, contados a partir del día siguiente al en que se le haya notificado la autorización; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada ante esta Secretaría de Desarrollo Sostenible a la Secretaría del Ayuntamiento y a la Oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

CUARTO. Se le instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de seguimiento a las obligaciones impuestas en este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor y al Dr. Víctor David Mena Aguilar, en su carácter de Apoderado Legal del C. Crisoforo Álvarez Mompala, asociado de su señora esposa la señora Josefina Luna Velázquez.

Querétaro, Querétaro, a 17 de Octubre de 2018.

Genaro Montes Díaz
Secretario de Desarrollo Sostenible
Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICO

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 09 (NUEVE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 04 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E.

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO
Rúbrica

PRIMERA PUBLICACIÓN

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 25 de septiembre de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se Autoriza el Cambio de Uso de Suelo para el proyecto que se pretende desarrollar en el predio ubicado en el lote 21, manzana 27, Av. De las Torres, Colonia Villas del Mesón, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, el que textualmente señala:

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV Y VI, 326 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales. Por lo que en ejercicio de su autonomía, tiene la facultad de establecer el mecanismo para promover el ordenamiento de su territorio, así como el uso equitativo y racional del suelo.
3. El Plan de Desarrollo Municipal y los Planes de Desarrollo Urbano Delegacional expedidos por el H. Ayuntamiento están conformados por el conjunto de estudios, políticas, normas técnicas, líneas de acción y disposiciones jurídicas relativas a la ordenación y regulación de los asentamientos humanos, así como la fundación, conservación, mejoramiento, consolidación y crecimiento de los centros de población en el territorio del Municipio, los cuales son susceptibles de modificación cuando existen variaciones sustanciales que les dieron origen, surjan técnicas diferentes que permitan una realización más satisfactoria o sobrevengan causas de interés social que les afecte, entre otras.
4. La Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, establece en sus artículos 121 al 128, los alcances de los Planes de Desarrollo Urbano Municipal y su posibilidad de modificación.
5. Las modificaciones a los Planes Parciales de Desarrollo Urbano Delegacionales, pueden ser solicitados por todo aquel particular que acredite su legítimo interés jurídico, basados en las disposiciones de la Ley General de Asentamientos Humanos, Código Urbano para el Estado de Querétaro, Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro y Código Municipal de Querétaro.
6. Los Programas Municipales de Desarrollo Urbano deben contener entre otras cosas la Tabla de Compatibilidades de Uso de Suelo, Coeficientes de Utilización, Ocupación y Absorción de Suelo, altura de construcción máxima permitida, las medidas necesarias en materia urbana que permitan la protección al medio ambiente físico natural, agua, cielo, aire, y las disposiciones necesarias para rescatar y dignificar la imagen urbana, propiciando la mezcla de usos de suelo.
7. Mediante escrito de fecha 17 de agosto de 2018, dirigido al Lic. Rafael Fernández de Cevallos y Castañeda, Secretario del Ayuntamiento, el C. Joaquín Mejía Medina, solicita el Cambio de Uso de suelo para el proyecto que se pretende desarrollar en el predio ubicado en el lote 21, manzana 27, Av. De las Torres, ahora calle Misión de San Francisco, Colonia Villas del Mesón, identificado con clave catastral 140100123042021, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, radicándose tal solicitud en la Secretaría del Ayuntamiento bajo el expediente número **314/DAI/2018**.

8. Se acredita la propiedad del predio ubicado en el Lote número 21, manzana 27, del Fraccionamiento denominado "Villas del Mesón" de esta ciudad, con una superficie de 509.00 m², mediante la escritura pública número 34,592 de fecha 28 de diciembre de 2011, pasada ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 35 de esta ciudad, inscrita en el Registro Público de la Propiedad bajo el folio inmobiliario 153655/0008 de fecha 08 de marzo de 2012.

9. Mediante el Oficio SAY/DAI/1747/2018 de fecha 19 de septiembre de 2018, la Secretaría del Ayuntamiento, solicitó Opinión Técnica a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, derivado de la petición realizada el C. Joaquín Mejía Medina, remitiéndose la opinión técnica número 189/18, correspondiente a la solicitud de cambio de uso de suelo para el proyecto que se pretende desarrollar en el predio ubicado en el lote 21, manzana 27, Av. De las Torres, Colonia Villas del Mesón, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, desprendiéndose de su contenido lo siguiente:

"...ANTECEDENTES

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, **el C. Joaquín Mejía Medina, solicita el Cambio de uso de suelo de Habitacional a uso Comercial y de Servicios (CS), para el predio identificado como Lote 21 de la Manzana 27, Avenida de Las Torres, Fraccionamiento Villas del Mesón, identificado con la Clave Catastral 14 01 001 23 042 021 y superficie de 509.00 m².**

Lo anterior, con la finalidad de ubicar en el predio, un establecimiento de servicio de lavado automotriz (autolavado).

2. Mediante Escritura Pública número 34,592, de fecha 28 de diciembre de 2011, ante la fe del Lic. Alejandro Duclaud Vilares, Notario Adscrito a la Notaría Pública número 35 de Querétaro, se acredita la propiedad del predio identificado como Lote 21 de la manzana 27, del Fraccionamiento denominado Villas del Mesón, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, a favor del señor Joaquín Mejía Medina; documento que se encuentra inscrito ante el Registro Público de la Propiedad, mediante Sello Electrónico de Registro en el Folio 153655/0007 de fecha 8 de marzo de 2012.

De conformidad con lo señalado en la escritura de propiedad referida, el predio en estudio se identifica con la Clave Catastral 14 01 001 23 042 021 y cuenta con una superficie de 509.00 m².

3. De consulta al Plan Parcial de la Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, documento técnico jurídico de planeación aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria de Cabildo del día 11 de diciembre de 2007, publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "la Sombra de Arteaga" el día 1º de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad con de fecha 22 de abril de 2008, bajo el Folio Plan de Desarrollo 007/0002, se verificó que el predio en estudio, cuenta con uso de suelo Habitacional con densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5).
4. El fraccionamiento Villas del Mesón forma parte de la zona denominada Juriquilla, diseñado para el desarrollo de fraccionamientos de tipo residencial campestre, colindante con fraccionamientos de tipo residencial entre los que se encuentran los fraccionamiento Jurica San Francisco, Jurica San Francisco B, Balcones de Juriquilla y Jurica Tolimán, en los que se construyeron edificaciones para viviendas unifamiliares, los que conservan una tipología acorde con las características de cada fraccionamiento, predominando para el fraccionamiento Villas del Mesón las construcciones para viviendas unifamiliares residencial campestre, no obstante diversidad en superficie de los lotes.
5. Cabe destacar que al interior del fraccionamiento Villas del Mesón se ubican un mínimo de actividades diferentes al uso habitacional, entre los que se encuentran un Club de Golf y un Hotel, actividades y usos que fueron considerados desde la autorización del fraccionamiento, considerando en el resto del fraccionamiento las condiciones originales para el desarrollo de vivienda unifamiliar de tipo residencial y residencial campestre, haciendo notar que al poniente se ubica un área destinada para actividades comerciales, predominando las actividades de tipo gastronómico dedicados a la venta de alimentos predominando los giros de restaurantes, cafés, bares (Plaza náutica), localizada al margen de la Presa del cajón.
6. De acuerdo a la solicitud presentada por el promotor, especifica que requiere el Cambio de uso de suelo de Habitacional con densidad de población de 50 hab./ha. (H0.5) a uso Comercial y de Servicios (CS), para ubicar en su predio un establecimiento de servicio de lavado automotriz (autolavado), no obstante el uso Comercial y Servicios, corresponde a predios con superficies mayores a 1,000.00 m² y ubicados sobre avenidas Principales para actividades de alta intensidad, por lo que en caso de que el Ayuntamiento autorizara la modificación de uso de suelo para el predio este se daría bajo el concepto de habitacional y servicios, considerando la aplicación de la tabla de compatibilidad de usos para la zonificación Habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S).
7. Co la finalidad de conocer los alcances del proyecto a desarrollar, el promotor presenta una propuesta en donde se considera un circuito interior para generar el flujo vehicular, área de espera con área de sanitarios, un cuarto de máquinas y área de lavado.
8. El predio en estudio, se ubica en el Fraccionamiento denominado Villas del Mesón, localizándose el predio en la esquina conformada por Avenida Las Torres, hoy denominada Boulevard Misión de San Francisco, esquina con calle Carrillo, en donde el arroyo vehicular se genera a base de carpeta asfáltica y se cuenta al frente del predio con guarnición de concreto, pero carece de banqueta en su frente, adicionalmente al interior del predio se encuentra sin construcción alguna, contando únicamente con vegetación y matorrales en su interior, observando que en las vialidades internas del fraccionamiento predomina el uso habitacional unifamiliar, en la zona se cuenta con infraestructura a nivel de red sanitaria, hidráulica, eléctrica así como alumbrado público.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis correspondiente, y de así considerarlo el Ayuntamiento se considera viable el cambio de uso de suelo de habitacional con densidad de población de 50 hab./ha. (H 0.5) a uso de suelo habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S), para el predio identificado como lote 21, manzana 27, ubicado en Avenida Las Torres (hoy denominada Misión de San Francisco) esquina con calle Carrillo, fraccionamiento Villas del Mesón, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, identificado con la clave catastral 14 01 001 23 042 021 y superficie de 509.00 m², por lo que de autorizar la modificación de uso de suelo el Ayuntamiento se debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- El promotor debe garantizar la dotación de los servicios urbanos necesarios para el desarrollo de su proyecto, presentando las factibilidades de servicios (energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial), que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas y/o organismo operador según corresponda, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio, así como garantizar que la infraestructura instalada en la zona permita llevar a cabo las descargas sanitarias generadas por los proyectos a desarrollar.
- Presentar el documento emitido por la Comisión Estatal de Aguas o el Organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades, las cuales no podrán ser a través de los lotes colindantes, por lo que en caso de que no se cuente con la infraestructura correspondiente, y no se garantice el servicio por parte de la dependencia correspondiente, se debe ajustar el proyecto a lo autorizado por dicha dependencia.
- Presentar ante la Ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de la licencia de construcción y demás que requiera para llevar a cabo su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción y tipología de construcción de la zona, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio necesarios de acuerdo a su proyecto, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente.
- De autorizar el H. Ayuntamiento lo solicitado, este no aprueba el proyecto presentado por el solicitante para este estudio, por lo que queda sujeto a los lineamientos que le indique la Dirección de Desarrollo Urbano.
- Presentar los estudios técnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio.
- Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno del proyecto a realizar, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, debiendo presentar evidencia de cumplimiento de dichas observaciones, previo a obtener las autorizaciones correspondientes.
- El propietario del predio debe llevar a cabo la construcción de la banqueta al frente del predio a su costa.
- El predio será destinado única y exclusivamente para ubicar un autolavado, para lo cual se tomará como válido la tabla de compatibilidad de uso, para el uso habitacional con densidad de población de 200 hab./ha. y Servicios (H2S).
- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios recreativos que tenga considerados dicha dependencia, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar y previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, se debe presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.
- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizado lo solicitado por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros de construcción asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.
- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación.
- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría General de Gobierno Municipal.
- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.

- Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las condicionantes que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la donación solicitada.
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento...”.

10. Recibido en la Secretaría del Ayuntamiento la Opinión Técnica citada en el antecedente 9 nueve del presente instrumento, en términos de lo dispuesto en el artículo 14 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, que establece que: “Los asuntos que se presenten al Secretario del Ayuntamiento serán turnados de oficio a la Comisión que corresponda, a fin de que presente sus consideraciones y, en su caso, el proyecto de acuerdo al Pleno del Ayuntamiento.” La Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/6715/2018 de fecha 18 de septiembre de 2018, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que dispone:

“ARTÍCULO 38.

Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

11. De conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictamino que, una vez realizado el análisis correspondiente y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en uso de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el Cambio de Uso de suelo para el proyecto que se pretende desarrollar en el predio ubicado en el lote 21, manzana 27, Av. De las Torres, ahora calle Misión de San Francisco, Colonia Villas del Mesón, identificado con clave catastral 140100123042021, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui, lo anterior de conformidad con la Opinión Técnica por la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 25 de septiembre de 2018, en el Punto 4, Apartado V, Inciso 35 del orden del día, por mayoría de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de suelo para el proyecto que se pretende desarrollar en el predio ubicado en el lote 21, manzana 27 Av. De las Torres, Colonia Villas del Mesón, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui. Lo anterior de conformidad a lo señalado en la Opinión Técnica emitida por la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

SEGUNDO. El presente acuerdo deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado, debiendo remitir copia del certificado de inscripción a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento para su conocimiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El peticionario, deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la Opinión Técnica citada en el Considerando 9 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento y Secretaría de Desarrollo Sostenible, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de este Resolutivo, el presente Instrumento deberá de protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible; a emitir el recibo correspondiente por pago derechos de dicha autorización, de conformidad a la “Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro” aplicable al momento del pago, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento administrativo de revocación del presente Acuerdo.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles, contados a partir de la notificación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, dé a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Finanzas; Secretaría de Movilidad, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Santa Rosa Jáuregui y al C. Joaquín Mejía Medina...".

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 26 VEINTISEIS DE SEPTIEMBRE DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO

-----DOY FE-----

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

LICENCIADO RAFAEL FERNANDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIEREN LOS ARTÍCULOS 47 FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO Y 20 FRACCIÓN IX DEL REGLAMENTO INTERIOR DE AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO,

CERTIFICO

Que en Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada el 28 de agosto de 2018 dos mil dieciocho, el Honorable Ayuntamiento del Municipio Querétaro, aprobó el Acuerdo por el que se autoriza el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional Monumental Mixto 400 Hab./Ha., para el predio ubicado en calle Melchor Ocampo Norte número 57, Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico, el que textualmente señala:

“CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 115 FRACCIONES I PRIMER PÁRRAFO, II Y V INCISOS A Y D DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 2, 30 FRACCIÓN II INCISO A Y D, 38 FRACCIÓN VIII DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1 FRACCIÓN II, 28 FRACCIÓN IV, 135, 324, 343 FRACCIÓN III DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 25, 28 FRACCIÓN II Y 34 DEL REGLAMENTO INTERIOR DEL AYUNTAMIENTO DE QUERÉTARO, Y

CONSIDERANDO

1. El artículo 115 fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, establece que los Municipios están investidos de personalidad jurídica y manejan su patrimonio; en esa misma disposición constitucional y en el artículo 30 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro se contempla que, los Ayuntamientos, como órgano de gobierno de aquéllos, son competentes para aprobar los bandos de policía y gobierno, reglamentos, circulares y disposiciones administrativas de observancia general dentro de sus respectivas jurisdicciones, que organicen la administración pública municipal, que regulen las materias, procedimientos, funciones y servicios públicos de su competencia y que aseguren la participación ciudadana y vecinal.
2. En términos de lo que establece la fracción V, incisos a y d, del precepto Constitucional citado, los Municipios, están facultados para formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de Desarrollo Urbano Municipal, así como autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.
3. Los cambios de uso de suelo y cambios de altura de construcción se refieren a la posibilidad de modificación de estos, de acuerdo a los Planes Parciales Delegacionales, atendiendo a la utilización del suelo de un predio y a la altura de la edificación del mismo.
4. Mediante escrito de fecha 23 de febrero de 2018, dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la C. Corinna Escamilla Brugmann, solicita el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional Monumental Mixto 400 Hab./Ha., para el predio ubicado en calle Melchor Ocampo Norte número 57, Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico; radicándose dicha solicitud, bajo el expediente número **047/DAI/2018**.
5. Se acredita la propiedad del predio, mediante Escritura Pública número 33,120 de fecha 21 de diciembre de 2015, pasada ante la fe de la licenciada María Zamantha Guerero Alcocer, Notario Titular de la Notaria Pública número 3, de la demarcación Notarial de Querétaro, inscrita en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real número 443348/2 de fecha 15 de marzo de 2016.
6. Derivado de lo anterior, la Secretaría del Ayuntamiento giró el oficio SAY/DAI/1059/2018 de fecha 31 de mayo de 2018, a efecto de que la Secretaría de Desarrollo Sostenible emita su opinión técnica al respecto, de la cual se desprende lo siguiente:

“...Antecedentes

1. Mediante escrito dirigido a la Secretaría del Ayuntamiento, la C. Corinna Escamilla Brugmann, solicita el cambio de uso de suelo, a uso Habitacional Monumental Mixto Hasta 400 Hab./Ha., para el predio ubicado en Melchor Ocampo Norte número 57, identificado con clave catastral 14 01 001 04 032 024, Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico.

Lo anterior derivado del interés de la solicitante de llevar a cabo un proyecto que contempla la construcción de 4 viviendas en el predio.

2. Mediante escritura 33,120 de fecha 21 de diciembre de 2015, documento pasado ante la fe de la Licenciada María Zamantha Guerrero Alcocer, Notario Público Titular de la Notaría Pública Número 03 de la ciudad de Querétaro, se acredita la propiedad del predio ubicado en calle Melchor Ocampo N° 57 a favor de la C. Corinna Escamilla Brugmann, documento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de la ciudad de Querétaro, Qro., bajo el Sello Electrónico de Registro, en el Folio Inmobiliario 00443348/0002 de fecha 15 de marzo de 2016. Conforme a los datos de escritura de propiedad, el predio ubicado en calle Melchor Ocampo N° 57, cuenta con una superficie de 505.00 m², y se identifica con clave catastral 14 01 001 04 032 024.
3. De conformidad con lo señalado en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Querétaro, documento técnico jurídico aprobado por el H. Ayuntamiento de Querétaro en Sesión Ordinaria del día 11 de diciembre de 2007 y publicado en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga" No. 19 el 1º. de abril de 2008, inscrito en el Registro Público de la Propiedad bajo el Folio Plan Desarrollo 014/0002 de fecha 22 de abril de 2008, se verificó que el predio en estudio, cuenta con uso de suelo Habitacional Monumental Mixto con Densidad de Población hasta 100 Hab/Ha (HMCS1).
4. Derivado de lo anterior, la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro emite el Dictamen de Uso de Suelo DU201702048 de fecha 27 de febrero de 2017, en el que se indica que el predio se encuentra localizado en zona habitacional monumental mixto con densidad de población de 100 hab./ha. (HMCS1), adicionalmente se señala que analizada su petición y con base a la densidad de población y la superficie del predio, la cual es insuficiente para el total de usos solicitados, se dictamina no factible la modificación del dictamen de uso de suelo número DUS201601922 de fecha 15 de marzo de 2016, en el que se dictamina viable una casa de huéspedes con 6 habitaciones, para ubicar cuatro departamentos bajo régimen de propiedad en condominio.
5. El predio en estudio se ubica dentro de la zona catalogada de monumentos y barrios tradicionales de la Ciudad de Querétaro, localizándose el inmueble en la calle de Melchor Ocampo en la que predomina el uso habitacional con viviendas de tipo tradicional generadas en un nivel, que al tener una edad promedio de la vivienda estimada de 50 años, presentan condiciones desfavorables de habitabilidad, y de manera aislada se localizan viviendas en dos niveles, observando la existencia de comercio de tipo básico en la zona, así como un conjunto habitacional desarrollado en condominio vertical, con viviendas construidas en edificios de tres niveles, que incluye un proyecto desarrollado en el predio ubicado en la calle del frente del predio en estudio, en un corazón de manzana contando con acceso por las calles de Melchor Ocampo, así como por la calle Vicente Guerrero.
6. De conformidad con el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Querétaro, indica que el perímetro "A" de la Zona de Monumentos Históricos de Querétaro (ZMHQ), en la que se encuentra el predio en estudio, está considerado como la zona de mayor significado e identidad cultural de la ciudad, estando el predio en un área en la que se ha generado una entremezcla de actividades tanto habitacionales, como comerciales y de servicios de mediana intensidad.
7. Así mismo y como parte de las políticas y estrategias que rigen el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Zona de Monumentos y Barrios Tradicionales de la Ciudad de Querétaro, contempla la consolidación urbana, planteando el tratamiento de la zona de monumentos históricos como área central y núcleo activo de la zona conurbada de la ciudad de Querétaro, dentro de la que se observa la distribución de diversos desarrollos habitacionales y de departamentos, así como lotes unifamiliares con superficies variables, en los que predomina la vivienda tipo residencial medio.

La política de crecimiento en la delegación centro histórico se orienta a atender los requerimientos de suelo necesarios para la ocupación de inmuebles inutilizados y vacíos urbanos, que conlleva al desaprovechamiento de la infraestructura existente y la pérdida del valor histórico, contemplando como acciones inmediatas "la redensificación y saturación de los lotes baldíos", dando prioridad a que los usos residenciales se mantengan en la zona, potenciándose en la misma textura mixta que ahora representan, donde el área de actuación en que se encuentra el predio al estar consolidada y urbanizada, la estrategia de crecimiento se plantea fundamentalmente en función de la redensificación controlada de la estructura urbana existente. Por esa razón las acciones y objetivos de desarrollo urbano plantea la optimización del espacio disponible están encaminadas hacia el mejor funcionamiento de la zona, haciendo énfasis en sus características de habitabilidad, a efecto de lograr un equilibrio que incentive que los predios con usos habitacionales no se modifiquen mayormente para actividades comerciales y de servicios.

8. En lo que respecta al predio, su acceso es a través de una vialidad local sobre la que el flujo vehicular está limitado a un solo y único carril, pretendiendo el promotor desarrollar un proyecto para ubicar cuatro viviendas, para lo cual no presenta la propuesta del proyecto arquitectónico, para verificar sus alcances, sin embargo para su desarrollo requiere contar con una densidad de población de 400 hab./ha, siendo que de acuerdo con la densidad de población de 100 hab./ha. con que cuenta el predio en estudio y dada su superficie de 505.00 m², está en posibilidad de llevar a cabo una vivienda, por lo que conforme a la densidad de población solicitada de 400 hab./ha., estaría en posibilidad de llevar a cabo la construcción de 4 viviendas, lo que representa un incremento de 3 viviendas adicionales a las actualmente permitidas
9. De visita al sitio para conocer las características de la zona, se tiene que el predio cuenta con frente y acceso a través de la calle Melchor Ocampo Norte cuya vialidad se desarrolla a base de adoquín de cantera en regular estado de conservación, contando al frente del predio con guarnición de sección rectangular y banquetta de cantera, mismas que se encuentran en buen estado de conservación, adicionalmente se verificó que la zona cuenta con los servicios básicos de infraestructura como red de electrificación, red sanitaria e hidráulica, drenaje y alcantarillado así como alumbrado público, destacando que en la zona predomina la vivienda de tipo unifamiliar y de manera diseminada se observa la existencia de actividades comerciales y/o de servicios, principalmente de tipo básico y de primer contacto.

OPINIÓN TÉCNICA:

Una vez realizado el análisis correspondiente, y en de así considerarlo el Ayuntamiento, se considera Viable el incremento de densidad de población a de 100 hab./ha. a 400 hab./ha. para el predio ubicado en calle Melchor Ocampo norte número 57, con superficie de 505.00 m², identificado con clave catastral 14 01 001 04 032 024, colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico, quedando con uso de suelo Habitacional Monumental Mixto con Densidad de Población hasta 400 Hab/Ha.

Lo anterior debido a que el incremento propuesto permite aplicar una política de redensificación y saturación de baldíos vacantes en la zona, al encontrarse en un área consolidada, propiciando la revitalización y equilibrio de usos de suelo del centro histórico, sin modificar las características de las viviendas existentes en la zona en la que se encuentra el predio, y así mismo al encontrarse en un área con servicios de infraestructura adecuada para uso de suelo intenso que permiten el aprovechamiento de la infraestructura existente, al formar parte de los objetivos formulados para el desarrollo urbano que plantea la optimización del espacio disponible, aprovechando la estructura urbana existente, de manera que las actividades se orienten a atender los requerimientos de suelo necesarios para la ampliación urbana resultante de los incrementos demográficos, a efecto de lograr un equilibrio que incentive que los predios con usos habitacionales no se modifiquen mayormente para actividades comerciales y de servicios, derivado de la cual y en caso de que el Ayuntamiento autorice lo solicitado se debe dar cumplimiento a lo siguiente:

- Previo a llevar cualquier tipo de trámite ante la autoridad municipal, el propietario del predio debe dotarlo de los servicios de infraestructura urbana necesarios para la integración del predio a actividades urbanas requeridas, tales como energía eléctrica, agua potable, alcantarillado sanitario y pluvial, de conformidad con los proyectos que para tal fin le autorice la Comisión Federal de Electricidad y la Comisión Estatal de Aguas según corresponda, que incluya la dotación de banquetas y guarniciones al frente del predio y alumbrado público en la zona de influencia, en donde el costo de las obras correrán por cuenta del propietario del predio.
- Presentar el documento emitido por la comisión estatal de aguas ó el organismo operador correspondiente, en el que se garantice que se tiene capacidad para la dotación de tomas de aguas correspondientes al proyecto a desarrollar, así como el documento en el que se autoriza que de acuerdo al proyecto a desarrollar podrá llevar a cabo las descargas sanitarias, a la red operada por dichas entidades.
- El proyecto arquitectónico debe regirse bajo la normatividad que le señale el Instituto Nacional de Antropología e Historia (I.N.A.H.), al encontrarse el predio dentro de la zona de monumentos históricos de la ciudad, así como desarrollarse con una tipología y características de vivienda residencial media, respetando las alturas y características de construcción que para el desarrollo de su proyecto le sean señaladas, debiendo presentar ante las instancias municipales correspondientes, dichas autorizaciones para la obtención de las licencias de construcción correspondientes.
- Presentar los estudios geotécnicos y de mecánica de suelos necesarios avalados por un perito especializado en la materia a fin de determinar las medidas de seguridad, restricciones de construcción y de prevención que sean consideradas para el desarrollo de cualquier proyecto a generar en el predio, lo que deberá ser considerado previo a emitir las autorizaciones correspondientes para el desarrollo de su proyecto.
- Presentar ante la Ventanilla única de gestión, los proyectos y la documentación necesaria para la obtención del dictamen de uso de suelo, obtención de la licencia de construcción y demás que requiera para llevar a cabo su proyecto, conforme a la normatividad y reglamentación señalada en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, respetando las restricciones de construcción, así como la dotación de cajones de estacionamiento al interior del predio, de conformidad con lo señalado en el Reglamento de construcción para el Municipio de Querétaro, dando cumplimiento a lo establecido al Código Urbano del Estado de Querétaro y a la normatividad por zonificación que le señale el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente.
- Obtener de parte de la Unidad de Protección Civil, el visto bueno para el proyecto que pretende llevar a cabo, dando cumplimiento a las medidas de seguridad y de prevención que le sean señaladas por dicha instancia, previo a obtener las autorizaciones correspondientes. • Presentar el estudio de movilidad emitido por la Secretaría de Movilidad Municipal, debiendo dar cumplimiento a las medidas de mitigación vial que esta le indique.
- Toda vez que únicamente se solicita el incremento en la densidad de población, se deben respetar los parámetros normativos del uso de suelo origen, mismos que corresponden al uso Habitacional Monumental Mixto con Densidad de Población hasta 100 Hab/Ha (HMCS1).
- Dadas las características del proyecto a realizar, y el beneficio que se obtendrá con la autorización que otorga el H. Ayuntamiento, el promotor se debe coordinar con la Secretaría de Servicios Públicos Municipales, a fin de que participe de manera proporcional, en la habilitación de espacios públicos recreativos que tenga considerados dicha dependencia debido a la falta de dichos equipamientos, en zonas carentes de este tipo de espacios en la ciudad o bien coordinarse con la Dirección de Ecología del municipio de Querétaro, a fin de participar en proyectos y/o programas ambientales que se tengan considerados por la dependencia a favor del medio ambiente de la ciudad, participando de manera proporcional de acuerdo a las características del proyecto a desarrollar y previo a solicitar autorizaciones para desarrollar el proyecto que pretenda llevar a cabo, se debe presentar evidencia de cumplimiento y el aval de las dependencias referidas.
- Queda el promotor condicionado a que en caso de ser autorizado lo solicitado por parte del H. Ayuntamiento de Querétaro, la propiedad del predio debe dar inicio a realizar los trámites correspondientes en un plazo no mayor a 12 meses a partir de su autorización, ya que de no hacerlo será motivo para que el H. Ayuntamiento, restituya los parámetros de construcción asignados en el Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación municipal correspondiente al predio en estudio, dicho plazo de conformidad con lo señalado en el oficio SAY/DAI/1337/2016, el cual La Dirección de Asuntos Inmobiliarios de la Secretaría del Ayuntamiento, informa que en reuniones de trabajo realizadas por la Comisión de Desarrollo Urbano se solicita que el plazo de cumplimiento de las condicionantes impuestas, sea de doce meses.
- A fin de dar cumplimiento a la ley de ingresos vigente, será necesario que previo a la publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, se realice el pago de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento mismo que debe cubrir ante la Secretaría de Finanzas y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento, para su publicación en los medios oficiales y la procedencia legal de lo aprobado, para lo cual se otorga un plazo no mayor a 10 días hábiles a partir de su notificación.
- En caso de que con la autorización otorgada se genere alguna diferencia en sus términos o aspectos sociales que surjan, serán resueltos por los participantes con apoyo de la Secretaría del Ayuntamiento y la Secretaría de Gobierno Municipal.

- En caso de no dar cumplimiento a las condicionantes impuestas en tiempo y forma, se podrá dar inicio al proceso de revocación de la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento, siendo obligación del promotor dar cumplimiento de las obligaciones impuestas, con su presentación ante la Secretaría del Ayuntamiento, en los plazos establecidos.
- Es obligación del solicitante, dar cumplimiento en tiempo y forma a las condicionantes que le sean impuestas por el H. Ayuntamiento en el Acuerdo de Cabildo, en caso de que sea autorizada la modificación solicitada.
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría del Ayuntamiento, validar los documentos de propiedad y acreditación de personalidad que los promoventes presenten ante dicha instancia para su validación.
- Es facultad y responsabilidad de la Secretaría de Finanzas, recaudar el pago generado por la autorización otorgada por el H. Ayuntamiento.
- Es facultad y responsabilidad de cada una de las dependencias referidas, dar seguimiento al cumplimiento de las obligaciones que debe cumplir el promotor y que hayan sido impuestas por el H. Ayuntamiento.”.

7. Mediante oficio SAY/DAI/1058/2018 de fecha 31 de mayo de 2018, la Secretaría del Ayuntamiento solicitó a la Secretaría de Movilidad un estudio técnico respecto al Cambio de Uso de Suelo a Habitacional Monumental Mixto 400 Hab./Ha., para el predio ubicado en calle Melchor Ocampo Norte número 57, Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico.

8. Con fundamento en los artículos 14 y 34 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, la Secretaría del Ayuntamiento, mediante oficio SAY/5796/2018 de fecha 22 de agosto de 2018, remitió a la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología el expediente en cita, para su conocimiento y estudio, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 38 fracción VIII de la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, que dispone:

“**ARTÍCULO 38.** Las comisiones permanentes de dictamen, son cuerpos consultivos y de evaluación respecto a los distintos ramos de la administración pública municipal. En cada Municipio se deberán constituir como mínimo las siguientes:...

VIII. DE DESARROLLO URBANO Y ECOLOGÍA.- Cuya competencia será: la formulación del Plan de Desarrollo Urbano Municipal; la zonificación y determinación de las reservas territoriales y áreas de protección ecológica, arqueológica, arquitectónica e histórica; y, en general, las facultades derivadas de lo previsto en la fracción V del artículo 115 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.”

9. En reunión de trabajo, la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología dictaminó que una vez realizado el análisis de la documentación que obra en el expediente radicado en la Secretaría del Ayuntamiento y tomando en cuenta la naturaleza del asunto que nos ocupa, en ejercicio de las facultades que le asisten a dicha Comisión así como al máximo órgano del Gobierno Municipal, se considera viable el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional Monumental Mixto 400 Hab./Ha., para el predio ubicado en calle Melchor Ocampo Norte número 57, Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico...”.

Que por lo anteriormente expuesto y fundado, se aprobó en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 28 de agosto de 2018, en el Punto 4, Apartado V, Inciso 20 del orden del día, por unanimidad de votos de los integrantes presentes del H. Ayuntamiento de Querétaro, el siguiente:

“...ACUERDO

PRIMERO. SE AUTORIZA el Cambio de Uso de Suelo a Habitacional Monumental Mixto 400 Hab./Ha., para el predio ubicado en calle Melchor Ocampo Norte número 57, Colonia Centro, Delegación Municipal Centro Histórico, de conformidad con la opinión técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro con cargo al interesado; quien deberá remitir una copia certificada del mismo debidamente inscrito, a la Secretaría de Desarrollo Sostenible y a la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo no mayor a 90 días, contados a partir de la notificación del mismo, lo anterior una vez que se haya dado cumplimiento a lo instruido en el TRANSITORIO PRIMERO del presente Acuerdo.

TERCERO. El propietario del predio deberá dar cabal cumplimiento a todas y cada una de las obligaciones impuestas dentro de la opinión técnica citada en el Considerando 6 del presente Acuerdo, debiendo remitir a la Secretaría del Ayuntamiento, constancia de cada uno de los cumplimientos, en el entendido de que previo al cumplimiento de éste Resolutivo, el presente instrumento deberá inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro.

CUARTO. Previa publicación del Acuerdo de Cabildo en los periódicos oficiales, el promotor deberá solicitar a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, la emisión de la liquidación correspondiente al pago de derechos generados y determinados por la presente autorización, de conformidad con la Opinión Técnica referida en el Considerando 7 y la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el ejercicio fiscal vigente, mismo que deberá de cubrir ante la Secretaría de Finanzas en un plazo que no exceda de 10 días hábiles a partir de su notificación y presentar el cumplimiento de pago ante la Secretaría del Ayuntamiento. De no cubrir la contribución en el plazo establecido, el monto se actualizará, apegándose para su cálculo a lo dispuesto en el Código Fiscal del Estado de Querétaro, con base a lo establecido en el artículo 37 de la Ley ya referida.

QUINTO. El incumplimiento de cualquiera de las determinaciones y condicionantes expuestos en éste Acuerdo y sus dispositivos Transitorios, en los plazos y condiciones otorgados, dará lugar al inicio del procedimiento de revocación del presente Acuerdo.

T R A N S I T O R I O S

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por una sola ocasión en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento del Municipio de Querétaro y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Querétaro "La Sombra de Arteaga", con cargo al propietario del predio, debiendo presentar, copia de las publicaciones que acrediten su cumplimiento ante la Secretaría del Ayuntamiento, en un plazo que no exceda de 10 días hábiles.

SEGUNDO. El presente Acuerdo entrará en vigor al día siguiente de su publicación en la Gaceta Oficial del Ayuntamiento de Querétaro.

TERCERO. Se instruye a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, para que a través de la Dirección de Desarrollo Urbano, dé seguimiento al cumplimiento de las obligaciones impuestas y remita copia de las constancias correspondientes a la Secretaría del Ayuntamiento.

CUARTO. Se instruye a la Secretaría del Ayuntamiento para que en términos de lo dispuesto en la fracción XVIII del artículo 20 del Reglamento Interior del Ayuntamiento de Querétaro, de a conocer el presente Acuerdo a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Desarrollo Sostenible, Secretaría de Movilidad, Secretaría de Finanzas, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Dirección de Desarrollo Urbano, Dirección de Ingresos, Unidad Municipal de Protección Civil, Delegación Municipal Centro Histórico y notifique al C. Corinna Escamilla Brugman..."

SE EXTIENDE LA PRESENTE CERTIFICACIÓN PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE AGOSTO DE 2018 DOS MIL DIECIOCHO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QUERÉTARO.-----

-----DOY FE-----

**LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ DE CEVALLOS Y CASTAÑEDA
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

GOBIERNO MUNICIPAL

CON FUNDAMENTO EN LOS ARTÍCULOS 115 FRACCIÓN V INCISOS B), D) Y F) DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 1, 7 Y 35 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 9 FRACCIONES II, X Y XII DE LA LEY GENERAL DE ASENTAMIENTOS HUMANOS; 30 FRACCIÓN II INCISO D Y F, DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 4 DE LA LEY DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 1, 11, 12, 13 FRACCIÓN III, 14 FRACCIONES I, II, III, IV, VI, VII, X, XIV Y XV, 15 FRACCIÓN I, 16, 184, 186, 187, 190 Y 196 DEL CÓDIGO URBANO DEL ESTADO DE QUERÉTARO; 73 FRACCIONES I Y V, DEL CÓDIGO MUNICIPAL DE QUERÉTARO; ASÍ COMO AL ACUERDO EN SESIÓN ORDINARIA DE CABILDO DE FECHA 9 DE OCTUBRE DEL 2018, MEDIANTE EL CUAL EL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, DELEGA ENTRE OTRAS FACULTADES A ESTA SECRETARÍA DE DESARROLLO SOSTENIBLE, LA EMISIÓN DE LA AUTORIZACIÓN EN MATERIA DE FRACCIONAMIENTOS.

CONSIDERANDOS

1. Constitucionalmente corresponde a los municipios, en los términos de las leyes federales y estatales relativas:

- a) Formular, aprobar y administrar la zonificación y planes de desarrollo urbano municipal; y
- b) Autorizar, controlar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia, en sus jurisdicciones territoriales.

Lo anterior encuentra su fundamento en el artículo 115 fracción V, incisos a y d, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos.

2. Una de las leyes federales a las que se encuentra constreñida la facultad municipal contenida en dicha disposición constitucional, es la Ley General de Asentamientos Humanos, que expresamente señala en el último párrafo de su artículo 9, que los municipios ejercerán sus atribuciones en materia de desarrollo urbano a través de los cabildos de los ayuntamientos o con el control y evaluación de éstos.

3. Por su parte la Ley Orgánica Municipal del Estado de Querétaro, señala en su artículo 30 fracción I, que los ayuntamientos son competentes para organizar su funcionamiento y estructura, para regular en forma sustantiva y adjetiva las materias de su competencia, a través de bandos, reglamentos, decretos, acuerdos, circulares y demás documentos que contengan disposiciones administrativas de observancia general y obligatoria en el municipio, determinando su vigencia y permanencia.

De igual forma el ordenamiento legal en cita, establece en el mismo numeral pero en su fracción II incisos a) y d), que los ayuntamientos en los términos de las leyes federales y estatales relativas, son competentes para aprobar la zonificación y autorizar y vigilar la utilización del suelo, en el ámbito de su competencia.

4. En virtud de lo anterior el H. Ayuntamiento de Querétaro, mediante acuerdo tomado en Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 13 de octubre de 2003, creó la Secretaría de Desarrollo Sustentable, misma que mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 9 de mayo de 2017 se modifica, siendo actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible; y le ha otorgado, entre otras, las siguientes facultades y atribuciones:

a) El Código Municipal de Querétaro, establece en su artículo 73, fracción I, que la entonces Secretaría de Desarrollo Sustentable, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible del Municipio de Querétaro, es la encargada de regular el ordenado crecimiento urbano municipal, correspondiéndole entre otros, el ejercicio de las atribuciones que en materia de planificación urbana y zonificación, consigna la fracción V del artículo 115, de la Constitución Federal, Constitución Política del Estado de Querétaro, preceptos consignados en el Código Urbano del Estado de Querétaro, y demás disposiciones legales y reglamentarias.

b) Mediante Sesión Ordinaria de Cabildo, de fecha 09 de octubre de 2018 mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente:

“... ACUERDO

PRIMERO. Se deja sin efecto el Acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, mediante el cual se delegan facultades en materia de desarrollo urbano.

SEGUNDO. Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro.

CUARTO. El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Secretaría de Desarrollo Sostenible, las facultades que se relacionan a continuación, cuyo ejercicio estará condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología:

I. En materia de fraccionamientos:

I.I. El otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro).

I.II. La autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción VI del Código Urbano del Estado de Querétaro).

OCTAVO. *Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables. ..."*

5. De lo anterior se colige que la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Titular, es la autoridad facultada para emitir el presente acto administrativo.

6. Mediante escrito de fecha 16 de julio de 2018, dirigido al Titular de Secretaría de Desarrollo Sostenible y a petición del Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, Apoderado Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con Derecho de Reversión, identificado con el número 1530 de Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, solicita la **Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización y la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial"**, ubicado en la fracción "B" de la Parcela 6 y fracción de la Parcela 9 Z-1 P 1/1, del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

DICTAMEN TÉCNICO

1. Mediante Escritura Pública número 34,653, de fecha 28 de mayo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 6, de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio, bajo los folios inmobiliarios 00203856/0002 y 00210479/0002, de fecha 26 de septiembre de 2014, se hace constar:

- Contrato de Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con derecho de reversión, identificado con el Número 1,530 (mil quinientos treinta) "Valle Comercial", que en este acto celebran: la sociedad mercantil denominada Grupo Desarrollador Juriquilla S.A. de C.V., como Fideicomitente-Fideicomisario Desarrollador; la señora María de Jesús Griselda Mena González, quien comparece con el consentimiento de su cónyuge el señor Manuel de Jesús Sánchez Delfín, a quien en lo sucesivo se le denominará como Fideicomitente-Fideicomisaria Inmobiliario y la Institución denominada Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, a quien en lo sucesivo se le denominará como Fiduciaria.
- Fideicomitente-Fideicomisaria Inmobiliario, aporta una superficie de 37,768.29 m², que mediante escritura pública número 9,445, de fecha 25 de noviembre de 2005, instrumento Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, bajo el folio real número 203856/1, de fecha 09 de marzo de 2006, quien es legítima propietaria de la Fracción B de la Parcela 8 Z-1 P 1/1, del Ejido Jurica de esta ciudad y una superficie de 02-55-72.82 (Dos hectáreas, cincuenta y cinco áreas y setenta y dos punto ochenta y cinco centiáreas), que mediante escritura pública número 17, 938 de fecha 28 de noviembre de 2005, instrumento Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro bajo el Folio Real número 210479/1 de fecha 31 de mayo de 2006, es legítima propietaria de la Fracción de la Parcela 9 Z-1 P 1/1 del Ejido Jurica de esta ciudad.
- Se otorga poderes a favor de los C.C. Ing. Víctor Farid Mena Nader, C.P. Alicia Margarita Villegas Monroy, Lic. Moisés Miranda Álvarez, Lic. Miguel Ángel Juárez Calzada y Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, para que en conjunta o indistintamente actúen a nombre del Fideicomiso con las siguientes facultades: poder para representar al fideicomiso, poder general para pleitos y cobranzas, poder general para actos de administración y poder especial para actos de dominio.

2. Mediante Acuerdo otorgado por Sesión Ordinaria de Cabildo celebrada en fecha 27 de enero de 2015, el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza el Incremento de densidad de población de uso habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha y servicios a uso habitacional con densidad de población de 300 Hab/Ha y servicios, para la Fracción "B" de la Parcela 6 y Fracción de la Parcela 6 Z-1 P 1/1, del Ejido Jurica, que en conjunto conforman una superficie de 63,341.11 m², Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

3. Mediante Escritura Pública número 36,315 de fecha 09 de marzo de 2014, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 6, de esta Demarcación Notarial, instrumento pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad del Estado de Querétaro, se hace constar la protocolización del Acuerdo otorgado por la Sesión de Cabildo celebrada en fecha 27 de enero de 2015, a través del cual el H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, autoriza el incremento de densidad de población de uso habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha y servicios a uso habitacional con densidad de población de 300 Hab/Ha y servicios, para la Fracción "B" de la Parcela 9 y fracción de la Parcela 6 Z-1 P 1/1 del Ejido Jurica, que en conjunto conforman una superficie de 63,341.11 m², Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor.

4. La Coordinación de Ordenamiento Urbano adscrita a la Dirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, emitió la Licencia de Fusión de Predios número FUS201400400 de fecha 08 de agosto de 2014, en que se autoriza fusionar dos predios del Ejido Jurica con superficies de 25,572.85 m² y 37,768.29 m², quedando una superficie total de 63,341.14 m²; inscrito en el Registro Público de la Propiedad.
5. Mediante Escritura Pública número 35,774, de fecha 18 de noviembre de 2014, pasada ante la fe del Lic. Rodrigo Díaz Castañares, Notario Público Titular de la Notaría Pública número 6, de esta Demarcación Notarial, instrumento inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio bajo los folios inmobiliarios 00498749/0001, de fecha 20 de noviembre de 2014, se hace constar la protocolización de la licencia de fusión de predios autorizado por la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, con folio licencia de fusión de predios número FUS201400400 de fecha 08 de agosto de 2014, en el cual se autoriza fusionar dos predios del Ejido Jurica con superficies de 25,572.85 m² y 37,768.29 m², quedando una superficie total de 63,341.14 m².
6. Mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201502468, de fecha 22 de abril de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dictaminó factible la ampliación del dictamen de uso de suelo, para ubicar un fraccionamiento con trescientas ochenta (380) viviendas, en parcela del Ejido Jurica, Delegación Municipal de Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie de 63,341.14 m², y un uso habitacional con densidad de población de 200 Hab/Ha y Servicios (H2S).
7. La Dirección de Catastro del Municipio de Querétaro, emitió el Deslinde Catastral con folio DMC2015023 de fecha 12 de junio de 2015, del predio identificado con la clave catastral 140 100 122 178 001, para una superficie de 63,341.140 m², en que se desarrolla el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1, del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
8. Mediante Escritura Pública número 37,025, de fecha 09 de julio de 2015, se hace constar la protocolización del plano del deslinde catastral con número de folio DMC2015023, autorizado por la Dirección Municipal de Catastro del Municipio de Querétaro, en fecha 12 de junio de 2015, a solicitud del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios con Derechos de Reversión Identificado con el número 1530 conocido como "Valle Comercial", de Banco Actinver, Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, representado por su representante legal Rubén Pozas Gutiérrez, inscrito en el Registro Público de la Propiedad, en el folio inmobiliario: 00498749/0004, de fecha 23 de julio de 2015.
9. Mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201505605, de fecha 03 de agosto de 2015, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dictaminó factible el dictamen de uso de suelo, para ubicar un Fraccionamiento Habitacional, Comercial y de Servicios con trescientas ochenta (380) viviendas, en la parcela del Ejido Jurica, Delegación Municipal de Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
10. La Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actual Secretaría de Desarrollo Sostenible, mediante oficio SEDECO/DGDUE/DDU/COU/FC/1407/2015, de fecha 18 de agosto de 2015, emitió la Autorización del Proyecto de Lotificación del fraccionamiento de Tipo residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcela 6 y fracción de la parcela 9 1/1 del Ejido Jurica, perteneciente a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el cual cuenta con una superficie de 61,125.219 m², quedando las superficies de la siguiente manera:

FRACCIONAMIENTO "VALLE COMERCIAL"			
RESUMEN DE ÁREAS			
USO	SUPERFICIE EN M ²	%	No. DE VIVIENDAS
HABITACIONAL, COMERCIAL Y/O SERVICIOS	38,050.329	62.25%	380
COMERCIAL	2,480.000	4.06%	0
AREA VERDE	4,290.649	7.02%	0
EQUIPAMIENTO	3,056.994	5.00%	0
VIALIDAD	13,247.247	21.67%	0
TOTAL	61,125.219	100.00%	380

11. La Comisión Federal de Electricidad emite planos del Visto Bueno del Proyecto de la Red de Distribución Eléctrica y Alumbrado Público de fecha agosto de 2015, para el Fraccionamiento denominado "Valle Comercial" ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1, del Ejido Jurica pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
12. Mediante oficio folio ADMON IV/SCT-15/C02-1 de fecha 12 de octubre de 2015, la Gerencia de Infraestructura y Servicios de Provincia Juriquilla, emite la factibilidad del servicio de agua potable y alcantarillado, para 352 viviendas del Fraccionamiento denominado "Valle Comercial" ubicado en el anillo Vial Fray Junípero Serra, Ejido Jurica.
13. La Dirección de Aseo y Alumbrado Público, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales emitió mediante oficio número SSPM/DA01AP/0010/2015, de fecha 29 de octubre de 2015, la Autorización del proyecto de la Red Aérea de Alumbrado Público, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcela 6 y fracción de la Parcela 9 1/1 del Ejido Jurica, perteneciente a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

14. Mediante planos de agua potable y drenaje sanitario de fecha 11 de noviembre de 2015, la Gerencia de Infraestructura y Servicios de Provincia Juriquilla, emite la factibilidad del proyecto Servicio de Agua Potable y Alcantarillado del Fraccionamiento denominado "Valle Comercial" ubicado en el Anillo Vial II Fray Junípero Serra, Ejido Jurica.

15. Mediante oficio número SEDESU/SSMA/036/2016, de fecha 03 de febrero de 2016, emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable del Estado, presenta el Dictamen de Impacto Ambiental, exclusivamente para 352 viviendas para el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la Fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1, del Ejido Jurica pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

16. La Dirección de Mantenimiento de Infraestructura, adscrita a la Secretaría de Servicios Públicos Municipales emitió mediante oficio número SSPM/DMI/CNI/0185/2016 de fecha 17 de marzo de 2016, autorizó el proyecto de áreas verdes y sistema de riego en fraccionamiento y la autorización de los condominios, para el Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la Fracción "B" de la Parcela 6 y Fracción de la Parcela 9 1/1, del Ejido Jurica perteneciente a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

17. Mediante Dictamen de Uso de Suelo número DUS201601679, de fecha 22 de marzo de 2016, la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal, dictaminó factible la ampliación del dictamen de uso de suelo, para ubicar un Fraccionamiento habitacional, comercial y de servicios con trescientas ochenta (380) viviendas, en la parcela del Ejido Jurica, Delegación Municipal de Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, con una superficie de 61,125.21 m², con una densidad de población de 200 Hab/Ha (H2S).

18. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, identificado con el expediente EXP 022/16, de fecha 04 de julio de 2016, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la Fracción "B" de la Parcelas 6 y Fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1, del Ejido Jurica pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

19. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Tercero, Cuarto, Quinto, Octavo, Noveno, Décimo Segundo, Transitorio Primero y Transitorio Tercero, del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible identificado con el expediente EXP 022/16, de fecha 04 de julio de 2016, se autorizó la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización y Nomenclatura del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la Fracción "B" de la Parcelas 6 y Fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1, del Ejido Jurica pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad, el promotor presenta:

- Tercero: Recibo oficial No. Z-3874145, de fecha 07 de abril de 2016, por la cantidad de \$202,558.60 por concepto de los Derechos de Supervisión del fraccionamiento.
- Cuarto: Recibo oficial No. Z-2583597, de fecha 21 de julio de 2016, por la cantidad de \$1,560,063.49 por concepto de Impuestos por Superficie Vendible Habitacional del fraccionamiento, Recibo oficial No. Z-2583596, de fecha 21 de julio de 2016, por la cantidad de \$101,680.00 por concepto de Impuesto por Superficie Vendible Comercial y de Servicios del fraccionamiento.
- Quinto: Recibo oficial No. Z-3874146, de fecha 07 de abril de 2016, por la cantidad de \$10,456.00 por concepto de los Derechos de Nomenclatura del fraccionamiento.
- Quinto: El promotor presenta Escritura Pública número 49,658 de fecha 03 de noviembre de 2016: pasada ante la fe del Licenciado Mario Reyes Retana Popovich, Notario Público adscrito a la Notaría Pública número 24, la cual es Titular el Licenciado Fernando Lugo García Pelayo, instrumento pendiente de inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, se hace constar la Formalización de la Propiedad a Título Gratuito en Ejecución de Fideicomiso y Extinción Parcial del Mismo, que otorga la institución Banca Actinver Sociedad Anónima Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, en su carácter única y exclusivamente de Fiduciaria del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios con Derechos de Reversión identificado con el número 1530 conocido como "Valle Comercial", en cumplimiento a sus fines y por instrucciones del comité técnico y quien comparecen en su carácter de la donante, representado conjuntamente en este acto por su apoderado legal, el Licenciado Rubén Pozas Gutiérrez y por el Señor Manuel de Jesús Sánchez Delfino como miembro propietario del Comité Técnico designado por le Fideicomitente-Fideicomisario Inmobiliario a favor del Municipio de Querétaro una superficie de 3,056.994 m² por concepto de equipamiento urbano, una superficie de 4,290.649 m² por concepto de área verde y una superficie de 13,247.247m² por concepto de vialidades del fraccionamiento.
- Octavo: El promotor presenta la factibilidad del Impacto en Movilidad, emitido por la Secretaría de Movilidad del Municipio de Querétaro mediante oficio número SEMOV/561/2016 de fecha 04 de mayo de 2016, para el Fraccionamiento.
- Noveno: El promotor presenta Oficio número SEDESU/SSMA/202/2016 de fecha 16 mayo de 2016 emitido por la Secretaría de Desarrollo Sustentable de Gobierno del Estado de Querétaro relativo a la ratificación del Impacto Ambiental para la ampliación de 28 viviendas para el Fraccionamiento "Valle Comercial" ampliando el número de viviendas de 352 a un total de 380 viviendas, para el Fraccionamiento antes señalado.
- Décimo Segundo: El promotor presenta oficio No. DGAOT/514/2016 de fecha 15 de septiembre de 2015, de la Comisión Estatal de Aguas de Querétaro, en que emite opinión para la descarga pluvial del Desarrollo Valle Comercial al canal C4-2, por lo que deberá de respetar los criterios del canal.
- Transitorio Primero: el promotor presenta las publicaciones del Acuerdo:
 - Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 19 de junio de 2016, Año I, No. 21 Tomo I.
 - Publicaciones del Periódico oficial de Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga Tomo CXLIX, de fecha 12 de agosto de 2016 No. 45 y Tomo CXLIX, de fecha 19 de agosto de 2016 No. 46.

- Publicaciones del Diario de Querétaro de fecha 23 de julio de 2016 y 29 de julio de 2016, y publicaciones del Diario de Querétaro de fecha jueves 28 de julio de 2016 y viernes 22 de julio de 2016.
- Transitorio Tercero: el promotor presenta Escritura Pública número 20,670 de fecha 01 de septiembre de 2016, pasada ante la fe del Licenciado Arturo Saldaña Cuellar, Notario Titular de la Notaría Pública número 2, de la demarcación notarial correspondiente a los Municipios de Amealco de Bonfil y Huimilpan, instrumento pendiente de Inscripción ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio del Estado de Querétaro, se hace constar la Protocolización del Acuerdo.

20. El promotor presenta fianza emitida por "ACE FIANZAS MONTERREY", con número de fianza 1735641 de fecha 02 de agosto de 2016, para garantizar la Ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización, teniendo que el monto de \$11,600,306.58 (Once millones seis cientos mil trescientos seis pesos 58/100 M.N.) correspondiente al 66.08 % de obras pendientes por realizar del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

21. Mediante Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología, actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, identificado con el expediente EXP 043/16, de fecha 19 de diciembre de 2016, se autorizó la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1 del Ejido Jurica, pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

22. Para dar cumplimiento a los Acuerdos Segundo, Transitorio Primero y Transitorio Tercero, del Acuerdo emitido por la Secretaría de Desarrollo Económico, Planeación Urbana y Ecología actualmente Secretaría de Desarrollo Sostenible, identificado con el expediente EXP 043/16, de fecha 19 de diciembre de 2016, se autorizó la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y Fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1, del Ejido Jurica pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

- Segundo. Recibo oficial No. Z-2591905 de fecha 19 de diciembre de 2016, por concepto de servicios prestados a la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial".
- Transitorio Primero: Gaceta Municipal del H. Ayuntamiento del Municipio de Querétaro de fecha 20 de enero de 2017, Año II, Número 33 Tomo I, Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Querétaro La Sombra de Arteaga Tomo CL, de fecha 03 de febrero de 2017, número 10 y Tomo CL, de fecha 10 febrero de 2017, número 11.
- Transitorio Tercero: Escritura Pública número 50,084 de fecha 23 de diciembre de 2016, ante la fe del Lic. Mario Reyes Popovich, Notario Público Adscrito a la Notaría Pública número 24 de esta demarcación Notarial, de la que es titular el Lic. Fernando Lugo Pelayo, instrumento inscrito en el Registro Público del a Propiedad bajo los folios inmobiliarios 00560147/0001 al 00560162/0001 de fecha 21 de abril de 2017, se hace constar la Protocolización del presente Acuerdo.

23. Mediante oficio DDU/COU/FC/4168/2018 de fecha 01 de agosto de 2018 la Dirección de Desarrollo Urbano adscrita a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, emite el avance de obras de urbanización del Fraccionamiento denominado "Valle Comercial", ubicado, en la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor:

Personal adscrito a la Dirección de Desarrollo Urbano se constituyera en el lugar referido en el párrafo que precede en que se realiza visita física, se verificó y constató que el fraccionamiento cuenta con un avance estimado del 80.45% en las obras de urbanización ejecutadas, por lo que deberá otorgar una fianza a favor de Municipio de Querétaro, emitida por compañía afianzadora debidamente autorizada en términos de la Ley Federal de Instituciones de Fianzas, por el valor total de las obras de urbanización que falten por ejecutar, más el treinta por ciento para garantizar la ejecución y construcción de éstas en el plazo de dos años, teniendo que el monto correspondiente asciende a la cantidad de \$3,434,148.46 (Tres millones cuatrocientos treinta y cuatro mil ciento cuarenta y ocho pesos 46/100 M.N.) correspondiente al 19.55 % de obras pendientes por realizar.

24. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018 y el Artículo 163 del Código Urbano del Estado de Querétaro, el Desarrollador deberá cubrir ante Secretaría de Finanzas del Municipio de Querétaro, el concepto de Derechos de Supervisión del Fraccionamiento, denominado "Valle Comercial", la siguiente cantidad:

DERECHOS DE SUPERVISIÓN DEL FRACCIONAMIENTO VALLE COMERCIAL

\$ 2,639,344.97	x 1.875%	\$ 49,487.718
	Total.	\$ 49,487.718

25. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", la cantidad de \$5,530.77.

26. Para cumplir con lo señalado en la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá cubrir ante la Secretaría de Finanzas Municipal, los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", la cantidad de \$5,530.77.

Mediante oficio número SAY/6974/2018, de fecha 22 de octubre de 2018, se informa que el día 19 de octubre de 2018, los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, llevaron a cabo la reunión de trabajo en la cual por UNANIMIDAD DE VOTOS, se autorizó el siguiente asunto:

RENOVACION DE LICENCIA DE EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE URBANIZACIÓN Y LA RENOVACIÓN DE VENTA PROVISIONAL DE LOTES, DEL FRACCIONAMIENTO DE TIPO RESIDENCIAL DENOMINADO "VALLE COMERCIAL", UBICADO EN LA FRACCIÓN "B" DE LA PARCELAS 6 Y FRACCIÓN DE LA PARCELA 9 Z-1 P 1/1 DEL EJIDO JURICA, PERTENECIENTES A LA DELEGACIÓN MUNICIPAL FÉLIX OSORES SOTOMAYOR DE ESTA CIUDAD.

Lo anterior con fundamento en el Resolutivo Cuarto del Acuerdo de Cabildo aprobado en fecha 09 de octubre de 2018, relativo a la Delegación de facultades a la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

RESOLUTIVOS DEL DICTAMEN

1. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta **Secretaría de Desarrollo Sostenible**, considera **FACTIBLE**, se le otorgue al **Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con Derecho de Reversión, identificado con el número 1530 de Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver**, a través de su Representante Legal **Lic. Rubén Pozas Gutiérrez**, la **Renovación de Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización**, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1, del Ejido Jurica pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.

La presente Autorización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la notificación del presente, en caso que el Promotor no realice las obras de urbanización deberá de solicitar la renovación, previamente a su vencimiento; las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 146 y 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro; asimismo se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

2. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta **Secretaría de Desarrollo Sostenible**, considera **FACTIBLE**, se le otorgue al **Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con Derecho de Reversión, identificado con el número 1530 de Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver**, a través de su Representante Legal **Lic. Rubén Pozas Gutiérrez**, la **Renovación de la Venta Provisional de Lotes** del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la fracción "B" de la Parcelas 6 y fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1, del Ejido Jurica pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osores Sotomayor de esta ciudad.
3. La presente Autorización tendrá la misma vigencia, que la **Renovación de Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización**, del Fraccionamiento de tipo Residencial denominado "Valle Comercial", en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.
4. Para cumplir con lo establecido la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá de realizar el pago correspondiente por los derechos y servicio prestados en el presente Estudio Técnico.
 - El Avance de las Obras de Urbanización del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", como lo señala en considerando 24, del presente documento.
 - Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", como lo señala en considerando 25, del presente documento.
 - Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de la Venta Provisional de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial" como lo señala en considerando 26, del presente documento.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización deberán de ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos el Desarrollador deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

5. El promotor deberá de presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, un periodo máximo de 30 días hábiles a partir de la Autorización del presente, fianza a favor del Municipio de Querétaro y emitida por compañía afianzadora, para garantizar la Ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización como se señala en considerando 23, del presente documento.
6. El promotor deberá de presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, un periodo máximo de 30 días hábiles a partir de la Autorización del presente, la factibilidad para el servicio de agua potable, para el total de las viviendas emitido por el organismo operador correspondiente.
7. Conforme a lo establecido en el Artículo 213 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la superficie mínima de la unidad privativa en un condominio, deberá reunir las características de una vivienda digna y decorosa, en los términos de la Ley de Vivienda, así como cumplir con los parámetros y lineamientos establecidos en los programas, instrumentos y políticas emitidos por las autoridades federales y estatales en materia de vivienda, desarrollo urbano y protección al medio ambiente.
8. Se podrá constituir el régimen de propiedad en condómino, mediante escritura pública, cuando se cumpla con lo establecido en los Artículos 12, 222, 223, 224 y 242 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
9. Previo a solicitar la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio, el Desarrollador deberá presentar evidencia de cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente documento ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible.
10. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicios de las vialidades producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro.
11. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.
12. El Promotor deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
13. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202 del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo fraccionamiento.
14. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 40, 42, 45, 49, 53, 55, 56, 57, 61, 63, 105, 106 y Norma Técnica NTC-RIU-TIV-CIV-SEDESO-17 (Diseño y Colocación de Banners) del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículo 113; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables; en vía pública, sobre la banqueta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en caso contrario será motivo de infracción conforme a los Artículos 129, 130, 131, 132, 135, 136, 138, 139 y 140 donde indica que se sancionara con multa de hasta de 2,500 UMA (Unidades de Mediación y Actualización) y el retiro del anuncio a costa del propietario, titular y/o responsable solidario, así como la suspensión, clausura y/o retiro de anuncios inherentes al desarrollo.
15. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osotomayor; asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso, así como los lotes destinados a transmisión gratuita, deberán de conservar su uso asignado, por lo que no podrán ser destinados para ubicar infraestructura o servicio de Dependencias Federales o Estatales, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 156 y 157 del Código Urbano del Estado de Querétaro.
16. El Promotor deberá cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.
17. El Promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

Se emite el presente acto con fundamento en los artículos 1, 11 fracción I, 12, 13, 15 fracción I, 16 fracción IV, 130, 145, 146, 147, 148, 149, 152, 153, 156, 159, 160, 161, 162, 164, 184, 186 fracciones IV, V y VI, 187, 192, 196, 197, 198, 201, 202 y 225 del Código Urbano del Estado de Querétaro, artículo 4 de la Ley de Procedimientos Administrativos del Estado de Querétaro, Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 09 de octubre, mediante el cual el Ayuntamiento del Municipio de Querétaro, delega entre otras facultades a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal, la emisión de la autorización en materia de fraccionamientos, estableciendo textualmente lo siguiente: **ACUERDO PRIMERO.** Se deja sin efecto el Acuerdo tomado por este Ayuntamiento en Sesión Ordinaria de Cabildo de fecha 13 de octubre de 2015, mediante el cual se delegan facultades en materia de desarrollo urbano, **SEGUNDO.** Para efectos de lo dispuesto por el Código Urbano del Estado de Querétaro, se entiende a la Secretaría de Desarrollo Sostenible a través de su Titular, como el área encargada del Desarrollo Urbano del Municipio de Querétaro, **CUARTO.** El Honorable Ayuntamiento delega al Titular de la Desarrollo Sostenible, las facultades que se relacionan a continuación, cuyo ejercicio estará condicionado a la autorización previa, expresa y por escrito del acuerdo tomado por la mayoría de los integrantes de la Comisión de Desarrollo Urbano y Ecología, I. En materia de fraccionamientos, I.I. El otorgamiento de la Licencia de Ejecución de Obras de Urbanización. (Artículo 186 fracción IV del Código Urbano del Estado de Querétaro), I.II. La autorización para venta de lotes. (Artículo 186 fracción VI del Código Urbano del Estado de Querétaro), **OCTAVO.** Las licencias y autorizaciones que señala el presente acuerdo, únicamente serán expedidas en los casos en que los solicitantes cumplan con los requisitos administrativos que señale el Código Urbano del Estado de Querétaro, el Reglamento de Construcción para el Municipio de Querétaro, y demás disposiciones legales aplicables, la emisión de la Autorización del Acuerdo de Cabildo de mérito.

ACUERDO

PRIMERO. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta **Secretaría de Desarrollo Sostenible**, considera **FACTIBLE**, se le otorgue al Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con Derecho de Reversión, identificado con el número 1530 de Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, a través de su Representante Legal **Lic. Rubén Pozas Gutiérrez**, la **Renovación de Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización**, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la Fracción "B" de la Parcelas 6 y Fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1, del Ejido Jurica pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

La presente Autorización tendrá vigencia de 2 años, a partir de la notificación del presente, en caso que el Promotor no realice las obras de urbanización deberá de solicitar la renovación, previamente a su vencimiento; las características y especificaciones de las obras de urbanización atenderán las recomendaciones que establezca el estudio técnico y la normatividad aplicable, conforme a lo establecido en los artículos 146 y 160 del Código Urbano del Estado de Querétaro; asimismo se encargará también de promover la formación de la Asociación de Colonos del fraccionamiento, lo anterior de conformidad Código Urbano del Estado de Querétaro.

SEGUNDO. Una vez realizado el análisis técnico correspondiente, esta **Secretaría de Desarrollo Sostenible**, considera **FACTIBLE**, se le otorgue al Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con Derecho de Reversión, identificado con el número 1530 de Banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver, a través de su Representante Legal **Lic. Rubén Pozas Gutiérrez**, la **Renovación de la Venta Provisional de Lotes** del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", ubicado en la Fracción "B" de la Parcelas 6 y Fracción de la Parcela 9 Z-1 p 1/1, del Ejido Jurica pertenecientes a la Delegación Municipal Félix Osos Sotomayor de esta ciudad.

La presente Autorización tendrá la misma vigencia, que la **Renovación de Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización**, del Fraccionamiento de tipo Residencial denominado "Valle Comercial", en caso de prórroga podrá modificarse el monto de la fianza establecida para garantizar la ejecución de las obras de urbanización, atendiendo a las condiciones técnicas y jurídicas que prevalezcan a la fecha, de conformidad con lo establecido por el Código Urbano del Estado de Querétaro y demás ordenamientos legales aplicables.

TERCERO. Para cumplir con lo establecido la Ley de Ingresos del Municipio de Querétaro, para el Ejercicio Fiscal 2018, el promotor deberá de realizar el pago correspondiente por los Derechos y servicio prestados en el presente Estudio Técnico.

- El Avance de las Obras de urbanización del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", como lo señala en considerando 24, del presente documento.
- Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de la Licencia de Ejecución de las Obras de Urbanización, del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial", como lo señala en considerando 25, del presente documento.
- Los servicios prestados al Dictamen Técnico por la Renovación de la Venta Provisiona de Lotes del Fraccionamiento de Tipo Residencial denominado "Valle Comercial" como lo señala en considerando 26, del presente documento.

Los impuestos y derechos derivados de la presente autorización deberán de ser cubiertos en el plazo de los veinte días hábiles siguientes a la fecha de autorización del presente documento, lo anterior conforme a lo establecido en el Artículo 33, del Código Fiscal del Estado de Querétaro, una vez hechos los pagos el Desarrollador deberá remitir copia simple de los comprobantes a esta Secretaría de Desarrollo Sostenible Municipal.

CUARTO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, un periodo máximo de 30 días hábiles a partir de la Autorización del presente, fianza a favor del Municipio de Querétaro y emitida por compañía afianzadora, para garantizar la ejecución y conclusión de las Obras de Urbanización como se señala en considerando 23, del presente documento.

QUINTO. El promotor deberá de presentar ante la Secretaría del Ayuntamiento y esta Secretaría de Desarrollo Sostenible, un periodo máximo de 30 días hábiles a partir de la Autorización del presente, la factibilidad para el servicio de agua potable, para el total de las viviendas emitido por el organismo operador correspondiente.

SEXTO. Conforme a los establecido en el Artículo 213 del Código Urbano del Estado de Querétaro, la superficie mínima de la unidad privativa en un condominio, deberá reunir las características de una vivienda digna y decorosa, en los términos de la Ley de Vivienda, así como cumplir con los parámetros y lineamientos establecidos en los programas, instrumentos y políticas emitidos por las autoridades federales y estatales en materia de vivienda, desarrollo urbano y protección al medio ambiente.

SÉPTIMO. Se podrá constituir el régimen de propiedad en condómino, mediante escritura pública, cuando se cumpla con lo establecido en los Artículos 12, 222, 223, 224 y 242 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

OCTAVO. Previo a solicitar la Autorización del Régimen de Propiedad en Condominio, el Desarrollador deberá presentar evidencia de cumplimiento a las condicionantes establecidas en el presente documento ante la Secretaría de Desarrollo Sostenible.

NOVENO. El promotor será responsable de la operación y mantenimiento de las obras de urbanización y servicio de las vialidades, producto de la presente autorización, hasta en tanto se lleve a cabo la entrega de las mismas al Municipio de Querétaro.

DÉCIMO. El presente no autoriza al propietario del predio y/o sus representantes, a realizar obras de construcción alguna en los lotes, hasta no contar con las licencias, permisos y autorizaciones que señala el Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO PRIMERO. El Promotor deberá instalar por su cuenta, las señales de tránsito y las placas necesarias con la nomenclatura de la calle, con las especificaciones de colocación y diseño que establezca la autorización correspondiente, el diseño de las placas y el nombre de la calle deberán ser autorizados previamente por el Municipio, de conformidad con el Artículo 161 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO SEGUNDO. De acuerdo a lo señalado en el Artículo 202, del Código Urbano del Estado de Querétaro, en las escrituras relativas a las ventas de lotes, en fraccionamientos autorizados, se incluirán las cláusulas restrictivas para asegurar que por parte de los compradores, los lotes no se subdividirán en otros de dimensiones menores que las autorizadas y que los mismos se destinarán a los fines y usos para los cuales fueron aprobados, pudiendo en cambio fusionarse sin cambiar el uso, ni la densidad de los mismos, siempre y cuando los predios estén dentro del mismo fraccionamiento.

DÉCIMO TERCERO. En el caso de pretender instalar y/o colocar publicidad relativa al fraccionamiento, ésta deberá de ubicarse en los espacios autorizados y de conformidad a lo establecido en los Artículos 40, 42, 45, 49, 53, 55, 56, 57, 61, 63, 105, 106 y Norma Técnica NTC-RIU-TIV-CIV-SEDESO-17 (Diseño y Colocación de Banners) del Reglamento de Imagen Urbana del Municipio de Querétaro, debiendo obtener las licencias correspondientes; por lo que deberá de coordinarse con la Dirección de Desarrollo Urbano Municipal; así como de acuerdo al Artículo 113; donde indica que está prohibido colocar o instalar anuncios de cualquier clasificación o material en los siguientes lugares: en las zonas no autorizadas para ello, conforme a lo dispuesto como predio compatible en el presente Reglamento y demás disposiciones legales y administrativas aplicables; en vía pública, sobre la banquetta, arroyo, camellones, avenidas, calzadas y glorietas; en caso contrario será motivo de infracción conforme a los Artículos 129, 130, 131, 132, 135, 136, 138, 139 y 140 donde indica que se sancionara con multa de hasta de 2,500 UMA (Unidades de Mediación y Actualización) y el retiro del anuncio a costa del propietario, titular y/o responsable solidario, así como la suspensión, clausura y/o retiro de anuncios inherentes al desarrollo.

DÉCIMO CUARTO. En los lotes con uso de suelo Comercial no se podrá ubicar vivienda, y solamente se autorizaran los giros comerciales compatibles con el uso asignado, de acuerdo a la zona homogénea del Plan Parcial de Desarrollo Urbano de la Delegación Félix Osores Sotomayor; asimismo, en los lotes habitacionales no se autorizará comercio o servicios, debido a que el fraccionamiento cuenta con áreas destinadas para dicho uso, así como los lotes destinados a transmisión gratuita, deberán de conservar su uso asignado, por lo que no podrán ser destinados para ubicar infraestructura o servicio de Dependencias Federales o Estatales, de acuerdo a lo señalado en los Artículos 156 y 157 del Código Urbano del Estado de Querétaro.

DÉCIMO QUINTO. El Promotor deberá cubrir ante el Municipio de Querétaro los impuestos, derechos, productos o aprovechamientos, previstos en las leyes fiscales aplicables.

DÉCIMO SEXTO. El Promotor deberá dar cumplimiento a todas y cada una de las condicionantes que se le han impuesto en los dictámenes de uso de suelo, oficios y acuerdos que han servido de base, para la emisión del presente dictamen, de las cuales tiene pleno conocimiento, a falta de cumplimiento de cualquiera de los Resolutivos anteriores y de las obligaciones ya contraídas con anterioridad en acuerdos y/o dictámenes, se dará inicio al procedimiento administrativo de revocación de la presente autorización.

TRANSITORIOS

PRIMERO. Publíquese el presente Acuerdo por dos ocasiones en la Gaceta Municipal y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado “La Sombra de Arteaga” y por una ocasión en dos de los diarios de mayor circulación en el Municipio de Querétaro, mediando un plazo mínimo seis días naturales entre cada una, sin contar en ellos los de la publicación, en la inteligencia que los gastos generados serán a cargo del fraccionador, el plazo para que el desarrollador realice la protocolización de la presente autorización, será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al que se le haya notificado la autorización.

El promotor deberá presentar ante ésta Secretaría de Desarrollo Sostenible: copia de las publicaciones, señalando que el incumplimiento de la obligación de publicar en los plazos establecidos, dará lugar a proceder a la revocación del presente Acuerdo.

SEGUNDO. El presente Acuerdo será vinculante para el promotor desde la fecha de autorización y sólo para efectos de terceros, lo será al día siguiente de su publicación en los medios de difusión anteriormente referidos.

TERCERO. La presente autorización deberá protocolizarse e inscribirse en el Registro Público de la Propiedad y de Comercio de Querétaro, por cuenta y con costo al promotor; una vez realizado lo anterior, deberá remitir copia certificada a la Secretaría de Desarrollo Sostenible, a la Secretaría del Ayuntamiento y a la oficina del Abogado General del Municipio de Querétaro.

El plazo para que el desarrollador realice la protocolización de la presente autorización, será de sesenta días hábiles, contados a partir del siguiente al en que se le haya notificado la autorización.

CUARTO. Se le instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano de seguimiento a las obligaciones impuestas en este Acuerdo.

QUINTO. Se instruye a la Dirección de Desarrollo Urbano a que notifique lo anterior a los titulares de la Secretaría General de Gobierno Municipal, Secretaría de Finanzas Municipal, Secretaría de Administración Municipal, Secretaría de Servicios Públicos Municipales, Secretaría de Obras Públicas Municipales, Secretaría de Movilidad, Oficina del Abogado General del Municipio, Delegación Municipal Félix Osoreo Sotomayor y al Lic. Rubén Pozas Gutiérrez, Apoderado Legal del Fideicomiso Irrevocable de Administración para Desarrollos Inmobiliarios, con Derivado de Reversión, identificado con el número 1530 de banco Actinver, Sociedad Anónima, Institución de Banca Múltiple, Grupo Financiero Actinver.

Querétaro, Querétaro, a 30 de Octubre de 2018.

A t e n t a m e n t e

**Mtro. Genaro Montes Díaz
Secretario de Desarrollo Sostenible**

Rúbrica

M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ, SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE QUERÉTARO, EN EJERCICIO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTÍCULO 47, FRACCIÓN IV DE LA LEY ORGANICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE QUERÉTARO.-----

CERTIFICO -----

QUE LAS PRESENTES SON COPIA FIEL Y CONCUERDAN CON EL DOCUMENTO ORIGINAL QUE TUVE A LA VISTA Y QUE OBRA EN LOS ARCHIVOS DE ESTA SECRETARÍA, MISMO QUE VA EN 14 (CATORCE) FOJAS ÚTILES.-----
SE EXPIDE LA PRESENTE EN LA CIUDAD DE QUERÉTARO A LOS 07 DÍAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECIOCHO.

A T E N T A M E N T E.

**M. EN D. JESÚS ROBERTO FRANCO GONZÁLEZ
SECRETARIO DEL AYUNTAMIENTO**

Rúbrica

ULTIMA PUBLICACIÓN

AVISOS JUDICIALES Y OFICIALES

EDICTO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42
QUERÉTARO.
JORGE FLORES CACHO,
JORGE ANTONIO GONZÁLEZ NIETO,
ALEJANDRO GONZÁLEZ NIETO y
LUIS GABRIEL ANAYA MUÑOZ
P R E S E N T E .

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

En autos del expediente 1203/2017, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...PRIMERO.- El artículo 17 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos prevé la institución de Tribunales para administrar justicia que estarán expeditos para impartirla en los plazos y términos que fijen las leyes, emitiendo sus resoluciones de manera pronta, completa e imparcial; en el caso que nos ocupa no ha sido posible el emplazamiento de los demandados **JORGE FLORES CACHO, JORGE ANTONIO GONZÁLEZ NIETO, ALEJANDRO GONZÁLEZ NIETO y LUIS GABRIEL ANAYA MUÑOZ**, debido a que no han sido localizados en los domicilios proporcionados por la parte actora y en los domicilios que diversas entidades de gobierno han proporcionado a este Tribunal, lo cual se certifica con las constancias procesales que obran en autos. En ese contexto, habiéndose comprobado fehacientemente que se desconoce el domicilio fijo y se ignora en dónde se encuentran los demandados, **JORGE FLORES CACHO, JORGE ANTONIO GONZÁLEZ NIETO, ALEJANDRO GONZÁLEZ NIETO y LUIS GABRIEL ANAYA MUÑOZ**, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria emplázese a juicio a **JORGE FLORES CACHO, JORGE ANTONIO GONZÁLEZ NIETO, ALEJANDRO GONZÁLEZ NIETO y LUIS GABRIEL ANAYA MUÑOZ**, mediante EDICTOS que se publicarán a costa de la parte actora, por dos veces dentro del término de diez días, en el periódico oficial del Gobierno del Estado "LA SOMBRA DE ARTEAGA", en uno de los diarios de mayor circulación del municipio de Querétaro, en las oficinas de la presidencia de dicho municipio y en los estrados del Tribunal, haciéndoles saber que en el presente juicio **JOSÉ AURELIO JUAN CABELLO CANO** por derecho propio y en representación de **J. PIEDAD BERNARDINO SÁNCHEZ OLVERA y J. CIRILO APOLINAR SALINAS CASTAÑÓN**, demandan al ejido "SANTA ROSA JÁUREGUI", municipio y estado de Querétaro, así como a **BEATRIZ GONZÁLEZ NIETO**, y también a los emplazados por este medio **JORGE FLORES CACHO, JORGE ANTONIO GONZÁLEZ NIETO, ALEJANDRO GONZÁLEZ NIETO y LUIS GABRIEL ANAYA MUÑOZ**, reclamando como acciones principales la nulidad de las asambleas celebradas en el citado núcleo agrario el diez de enero del dos mil siete que concluyó el día diecisiete de ese mismo mes y año, la de fecha veinticuatro de octubre del dos mil dieciséis, catorce de marzo del dos mil siete, la de fecha seis de noviembre del dos mil siete, la nulidad del acta de asamblea del diez de agosto del dos mil diecisiete y veinticinco de agosto del dos mil diecisiete, así como la nulidad rescisión y terminación de cualquier contrato o acto jurídico celebrado entre el ejido y **JORGE FLORES CACHO** que se hayan celebrado en base a las asambleas cuya nulidad se reclama y como consecuencia se asigne y entregue a favor de cada uno de los actores la parte proporcional de las tierras que les corresponden en la superficie que fue parcelada en la asamblea del diez y diecisiete de enero del dos mil siete, de igual modo hágaseles saber a los demandados que están a su disposición en la oficina de partes de este Tribunal las copias de traslado de los escritos de demanda inicial y de los de ampliación a la demanda con sus anexos, para que comparezcan a defender sus derechos en la audiencia que tendrá verificativo a las **ONCE HORAS DEL SEIS DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE**, también hágase saber a los demandados que en su primera intervención o promoción deberán señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Querétaro, Querétaro, apercibidos que de no hacerlo, las subsiguientes notificaciones aun las de carácter personal se le harán en los estrados del Tribunal.

Lo anterior se le notifica por medio del presente EDICTO de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE.

LIG. SAÚL DUARTE FRANCO
SECRETARIO DE ACUERDOS



PRIMERA PUBLICACIÓN

EDICTO



TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO
DISTRITO 42
QUERÉTARO.

EDICTO DE EMPLAZAMIENTO

PRIMERA PUBLICACIÓN

**MARÍA DOLORES SORDO MEDINA
P R E S E N T E .**

En autos del expediente **879/2014**, el nueve de enero de dos mil diecinueve, se dictó un acuerdo que en lo conducente dice:

"...ÚNICO.- Se tiene por recibido el escrito de **JUAN LINDERO MORALES**, apoderado legal del actor **GUADALUPE LINDERO GONZÁLEZ**, en atención a su contenido y toda que de las constancias procesales que obran el expediente, particularmente de la razón actuarial visible a foja 412 del expediente, se obtiene que no se ha podido hacer el emplazamiento de **MARÍA DOLORES SORDO MEDINA** ya que se ignora siete domicilio fijo y donde se encuentra, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria, en términos del acuerdo del ocho de octubre de dos mil dieciocho (foja 395), emplácese a **MARÍA DOLORES SORDO MEDINA** mediante **EDICTOS** que se publicarán, a costa de la parte actora, dentro del término de **DIEZ** días, en el periódico oficial del Gobierno del estado de Querétaro "**LA SOMBRA DE ARTEAGA**", en uno de los diarios de mayor circulación en el municipio de Pedro Escobedo, Querétaro, en las oficinas de la Presidencia Municipal de Pedro Escobedo y en los estrados de este Tribunal, para que comparezca a defender sus derechos en la audiencia que tendrá verificativo a **TRECE HORAS DEL DOCE DE MARZO DEL DOS MIL DIECINUEVE** en la sala de actuaciones de esta sede jurisdiccional, ubicada en calle 5 de mayo número 208-B, colonia Centro de esta ciudad de Querétaro, haciéndole saber a la demandada que en el presente juicio **JUAN LINDERO MORALES** le demanda como prestaciones principales la nulidad del acta de Asamblea de Delimitación, Destino y Asignación de Tierras Ejidales celebrada en el ejido La Palma, municipio de Pedro Escobedo, Querétaro el siete de enero de mil novecientos noventa y nueve solo por lo que se refiere a la asignación de la parcela 88 Z-1 P1/1 a nombre de **J. GUADALUPE MORENO DE VICENTE** así como la nulidad del contrato de enajenación de derechos parcelarios celebrado el dos de septiembre de dos mil diez entre **J. GUADALUPE MORENO DE VICENTE** y **MARIA DOLORES SORDO MEDINA** con el carácter de vendedor y compradora respectivamente de la parcela 88 Z-1 P1/1 y la entrega física y material de dicho bien ejidal y que se encuentran a su disposición en la oficina de partes de este Tribunal las copias de traslado de la demanda y sus anexos, apercibiéndola que en su primer comparecencia o promoción deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones ubicado en la ciudad de Querétaro, Querétaro, previniéndola que de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal le surtirán efectos mediante lista que se fije en los estrados del Tribunal...."

Lo anterior se le notifica por medio del presente **EDICTO** de conformidad con lo dispuesto en el artículo 173 de la Ley Agraria.

ATENTAMENTE.

LIC/SAÚL DUARTE FRANCO
SECRETARIO DE ACUERDOS



PRIMERA PUBLICACIÓN

AVISO



EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., CONVOCA A LOS POSIBLES INTERESADOS A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO AIQ/UPN/2019/01 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE SEGURIDAD PRIVADA

FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA": 01 DE FEBRERO DE 2019

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y Administrativas vigentes en la materia, el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. convoca a los posibles interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número AIQ/UPN/2019/01 para la Contratación del servicio de Seguridad Privada para el periodo del 01 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo siguiente:

Table with 7 columns: PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA", PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN LUNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTADO, FECHA Y HORA LÍMITES PARA INScribirse AL PROCESO Y ACCESO A BASES (SIN COSTO), VISITA AL SITIO, FECHA Y HORA LÍMITES PARA RECIBIR PREGUNTAS, JUNTA DE ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LAS BASES, PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA TÉCNICA, LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FALLO

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., en lo sucesivo "El AIO", en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2 fracción VII, 3 fracción X, 5, 49 fracciones II y VI y artículo 54 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículos 1, 2, 6, 7, 11, 14, 15, 19 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1, 3, 4, 5, 13, 31, 35 y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, en cumplimiento a la Ley de Desarrollo Financiero de las Entidades Federativas y los Municipios, en apego a los artículos 1, 3, 4 y 8 del Reglamento para la Inscripción y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro, y finalmente, con base a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la "Ley de Adquisiciones", y demás leyes aplicables, realiza el presente concurso y emite las presentes Bases bajo la modalidad de Licitación Pública de carácter Nacional bajo normatividad Estatal, definiendo las características del bien o servicio a adquirir o contratar, los aspectos económicos, la forma de presentación de las propuestas, el procedimiento del concurso y las condiciones generales de contratación, con el fin de adquirir y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, y demás circunstancias pertinentes. La información amplificada respecto a la descripción general, cantidad, calidad y unidad de medida de cada uno de los bienes y/o servicios objeto de la presente, se encuentran contenidos en las bases de la licitación, el lugar de entrega es el ubicado en Carretera Estatal 200 Querétaro-Tepic, Querétaro, México, 22500, Mpio. de Colón, Qro., el pago por los bienes y/o servicios que sean adjudicados, viene desglosado en el tiempo de las bases. Los cuadros comparativos de las ofertas presentadas serán publicados en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga". No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por Servicio Postal de mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación de personal de Seguridad Privada para el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., que consiste en guardias, p/ra de turno y revisores

* La totalidad de los servicios objeto de esta convocatoria se adjudicará a un solo licitante

* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SERVICIOS DE REVISIÓN (INSPECCIÓN) DE PASAJEROS Y PERSONAS, EQUIPAJE DE MANO, EQUIPAJE FACTURADO O DOCUMENTADO, POSESIONES, INSPECCIÓN DE VEHÍCULOS Y VIGILANCIA, EN EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO.

Características:

OBJETO

La contratación de los servicios de inspección de pasajeros, equipaje de mano, equipaje facturado, posesiones, y vehículos, mediante el uso de tecnologías de inspección y aplicando la normatividad y procedimientos nacionales e internacionales establecidos, en el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro para prevenir el ingreso de artículos prohibidos y por ende, la comisión de actos de interferencia ilícita, así como delitos y/o faltas administrativas, así como contar con apoyo para actividades administrativas de seguridad. Considerando que para ello se requiere de los servicios de revisión de pasajeros, equipaje de mano y equipaje facturado, tipo AVISEC.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

* LA PRESTADORA se obliga a proporcionar los servicios a continuación especificados en forma enunciativa, más no limitativa:

- * Mediante la inspección de personas y su equipaje en mano, facturado, posesiones y vehículos, prevenir la comisión de actos de interferencia ilícita, así como los que puedan considerarse delitos o faltas administrativas contempladas en las Leyes y Reglamentos Internacionales, Federales, Estatales y Bando de Policía y Buen Gobierno Municipales dentro de las instalaciones aeroportuarias y en caso de que ocurra alguno de esos actos, interverán para buscar su solución, hasta comprobar la participación de las autoridades competentes, sin necesidad de solicitar su intervención
* Conocer y operar adecuadamente los equipos de tecnología de inspección, para personas y equipajes, con los que cuenta "EL AEROPUERTO"
* Vigilar el tránsito y en los horarios determinados por "EL AIO"
* Vigilar el libre tránsito de las personas que operan en el Aeropuerto, en los ambulatorios generales, salas de última espera y salas de recepción de pasajeros.
* Vigilar que la prestación del movimiento de equipaje por "multibuses" de última hora adentro de las instalaciones aeroportuarias y viceversa, sea proporcionada sólo por personal autorizado por "EL AEROPUERTO"
* Vigilar que el despacho y salida de equipaje de viajeros se realice en la zona para ello instalada
* Prevenir la realización de actos que puedan afectar la integridad personal o patrimonial de quienes concurren al Aeropuerto, así como aquellos actos que perturben los servicios que se prestan en el Aeropuerto o sean tendientes a dañar los bienes ubicados en la terminal aérea.
* En caso de delitos flagrantes, se deberá dar parte a la autoridad competente para que la misma ponga los infractores a disposición de la Autoridad correspondiente, conforme lo establece el Artículo 16 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, en lo que respecta a la flagrancia del delito.
* Acatar las disposiciones que emita la Administración del Aeropuerto, siempre y cuando no contravengan disposiciones legales o reglamentarias.
* Llevar un control, registro y revisión de vehículos que entren o salgan de áreas, realizando el correspondiente control de Tarjetas de Identificación Aeroportuaria (TIA's) y Tarjetas de Identificación Aeroportuaria Vehicular.
* Impedir el paso a áreas de acceso restringido a las personas que no estén autorizadas o no porten en lugar visible conforme al plan de seguridad la TIA correspondiente a esa área y expedida por "EL AEROPUERTO", con excepción de los pasajeros que ingresen con pase de abordar a salas de última espera, y pasillos hacia plaza/forma para abordar sus respectivos vuelos.
* Prohibir el acceso a las instalaciones a personas que realicen actos de mendicidad, vendedores ambulantes y toda persona que pretenda realizar actividades comerciales o publicitarias sin autorización de "EL AEROPUERTO".
* Impedir la introducción de bebidas embriagantes, así como personas que se presuma estén en estado de ebriedad o bajo el efecto de sustancias tóxicas a áreas operacionales y estables. Solo se permitirá el ingreso de este tipo de bebidas, como comestibles para aviones de aviación comercial a general, y a los locales comerciales que tengan las autorizaciones correspondientes.
* Verificar que todo material, mercancía, equipo o maquinaria que entre a áreas restringidas en las instalaciones, cuente con la autorización del Administrador Aeroportuario según las normas de operación del AIO.
* Informar a su jefe inmediato todos aquellos conductos que atenten contra el orden, la seguridad o la integridad de personas o bienes.
* Aquellas otras actividades que para el normal desarrollo de la actividad aeroportuaria y calidad de servicio a los usuarios les sea encomendada por la administración del aeropuerto.
* Vigilar los locales establecidos en la sala última de espera del aeropuerto de acuerdo a los requisitos que la administración del aeropuerto requiera.
* Elaborar todos los reportes que establezca el aeropuerto para los puntos asignados.
* Empezar las tareas administrativas de seguridad indicadas por la administración del aeropuerto.
* Para los efectos de este punto, estas actividades se entenderán de manera enunciativa más no limitativa.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

- * Equipamiento y uniforme exigidos
* Capacitación AVISEC de DAC
* Permisos
* Personal

INDICACIÓN DE LOS LUGARES, FECHAS Y HORARIOS EN QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DE LICITACIÓN

* Los interesados interesados podrán adquirir las bases SIN COSTO hasta las 17:00 hrs. del día lunes 11 de febrero de 2019 en la oficina de Jefatura de Recursos Materiales del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., sito en carretera estatal 200, Querétaro - Tepic, Querétaro No. 22500, Colón, Qro. C.P. 76270, fecha señalada como límite para inscripción al proceso y acceso a bases.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

- * PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA TÉCNICA a las 10:00 hrs. del día lunes 18 de febrero de 2019. * LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FALLO a las 10:00 hrs. del día lunes 25 de febrero de 2019, ambos actos en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.
* El presente concurso es una Licitación Pública de carácter Nacional.
* Respecto de la presente licitación, el Aeropuerto cuenta con suficiencia dentro del presupuesto 2019 para su contratación.

DOMICILIO, FECHA Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO A CONTRATAR

- * Lugar de prestación del servicio: En las instalaciones del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, ubicado en Carretera Estatal 200 Qro. Teq. No. 22500, en el Municipio de Colón, Qro.
* Vigencia del servicio: a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019
* Forma de entrega: A enterá satisfacción del área usuaria y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en las bases.

FORMA DE PAGO

10 mensualidades (cada pago a mes vencido), previa presentación de la garantía de cumplimiento, orden de entrega y factura respectiva, dentro de los 5 días naturales posteriores de cada mes, además de la entrega por escrito de un informe mensual general del servicio que enlisté todos los incidentes atendidos en el mes, con el nombre completo y firma de la persona autorizada por la empresa prestadora del servicio, considerando que, a partir de ese momento, teniendo la documentación correcta y completa, empieza a computarse la programación del pago cuado

COLÓN, QUERÉTARO, A 29 DE ENERO DE 2019

LIC. ALEJANDRA ESPINOSA LÁMBARRI

COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL

COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

AVISO



EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., CONVOCA A LOS POSIBLES INTERESADOS A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO AIQ/FPN/2019/02 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA": 01 DE FEBRERO DE 2019

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y Administrativas vigentes en la materia, el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., convoca a los posibles interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número AIQ/FPN/2019/02 para la Contratación del servicio de Limpieza General para el periodo del 01 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo siguiente:

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA"	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTADO	FECHA Y HORA LÍMITES PARA INSCRIPCIÓN AL PROCESO Y ACCESO A BASES (SIN COSTO)	VISITA AL SITIO	FECHA Y HORA LÍMITES PARA RECIBIR PREGUNTAS	JUNTA DE ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LAS BASES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA TÉCNICA	LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FALLO
Viernes 01 de febrero de 2019	Lunes 4 de febrero de 2019	Hasta las 17:00 hrs. del día lunes 11 de febrero de 2019 en oficina de Jefatura de Recursos Materiales del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	A las 11:00 hrs. del día miércoles 6 de febrero de 2019 en la oficina de Jefatura de Recursos Materiales del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	Hasta las 20:00 hrs. del día jueves 7 de febrero de 2019, vía correo electrónica al Email: krodriquez@aiq.com.mx	A las 11:00 hrs. del día lunes 11 de febrero de 2019, en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	A las 11:30 hrs. del día lunes 18 de febrero de 2019, en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	A las 11:00 hrs. del día lunes 25 de febrero de 2019, en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V. en su sujeción a lo dispuesto por el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2 fracción VI, 3 fracción X, 5, 49 fracciones II y VI y artículo 54 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción, artículos 1, 2, 6, 7, 51 y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas, artículos 1, 3, 4, 5, 13, 15, 16 y 45 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro, en cumplimiento a la Ley de Acceso a la Información de las Entidades Federativas y los Municipios, en apego a los artículos 1, 2, 4 y 8 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Estados Particulares del Estado de Querétaro, y finalmente, con base a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en lo sucesivo la "Ley de Adquisiciones", y demás leyes aplicables, realiza el presente concurso y entre las presentes bases bajo la modalidad de licitación Pública de carácter Nacional bajo modalidad Escala, definiendo las características del bien o servicio a adquirir o contratar, los aspectos económicos, la forma de ejecución de los programas, el procedimiento del concurso y las condiciones generales de contratación, con el fin de adquirir y contratar los servicios o bienes susceptibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, y demás circunstancias pertinentes, la información amplificada respecto a la descripción general, cantidad, calidad y unidad de medida de cada uno de los bienes y/o servicios objeto de la presente, se encuentran contenidos en las Bases de la licitación. El lugar de entrega es el ubicado en Carretera Estatal 200 Querétaro-Tehuacan número 22500, Mpio. de Colón, Qro. el pago por los bienes y/o servicios que sean adjudicados, viene dispuesto en el cuerpo de las bases. Los cuadros comparativos de las ofertas presentadas serán publicadas en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga". No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 85 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. No se aceptan propuestas que sean evaluadas por Servicio Postal de emergencia o por medios electrónicos de comunicación electrónica.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

*Contratación del servicio de Limpieza General para el Aeropuerto intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.
 * La totalidad de los servicios objeto de esta convocatoria se adjudicarán a un solo licitante

* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE LIMPIEZA GENERAL PARA EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

Características:
 OBJETO

La contratación de un prestador del servicio de Limpieza General y que, en todas las actividades, sea su responsabilidad proporcionar a su personal el equipo de seguridad e higiene necesario para dicha actividad y verificar su uso constante y adecuado. Todo el personal de la empresa adjudicada deberá portar dentro de las instalaciones del Aeropuerto su gafete de identificación y el uniforme de manera impecable en su presentación. Programa de Trabajo: Se deberá realizar un programa de trabajo anualizado detallado, que incluya todas las actividades a realizar y deberá entregarse al Aeropuerto impreso y digital, dentro de los primeros 10 días naturales de iniciado el servicio.

ALCANCE DE LOS SERVICIOS

Limpieza Ordinaria

La limpieza ordinaria debe llevarse a cabo diariamente en pisos (barrido, mecheado, mopeado, deshalado y aspirado, si así lo requiere el Aeropuerto), de muros y cancelaría (sacudido, limpiado, desmanchado), mobiliario de oficinas, equipos existentes, talleres, (sacudido y limpieza), todos los desechos recolectados deberán ser depositados en los contenedores ubicados en el Aeropuerto y de acuerdo a los programas de clasificación de residuos del AIQ.

Limpieza de Sanitarios

Diariamente se llevará a cabo la limpieza ordinaria y profunda de los sanitarios, incluyendo: plafones, muros, pisos, mobiliario, vidrios, lámparas, mamparas, extractores, bases de lámparas.

Limpieza Profunda

La limpieza profunda debe realizarse en los pisos, muros, cancelaría, azotes, mobiliario y equipos de oficina, de talleres, salas de espera y en especial donde tengan contacto los usuarios del Aeropuerto, con una frecuencia de 1 vez por semana. Todos los desechos recolectados deberán ser depositados en los contenedores ubicados en el Aeropuerto, de acuerdo a los programas ambientales del AIQ.

Limpieza de Vidrios interiores menor a 3.50 metros de altura

Aquí se contempla el lavado y desmanchado de vidrios interiores en todas las instalaciones, incluyendo ventallas, así como los vidrios exteriores. Esta actividad se realizará diariamente de manera programada, el operario deberá secar la cancelaría que resulte mojada por el proceso de limpieza.

Limpieza de Vidrios exteriores menor a 3.50 metros de altura

Consiste en el lavado y desmanchado de vidrios exteriores en todas las instalaciones, así como la limpieza de los parasoles o domos. Esta actividad se realizará diariamente, el operario deberá secar la cancelaría que resulte mojada por el proceso de limpieza.

REQUISITOS MÍNIMOS PARA DAR CUMPLIMIENTO AL ALCANCE DE LOS SERVICIOS.

- * Bienes de trabajo
- * Recolección de basura
- * Disposiciones ambientales
- * Almuerzo
- * Uniformes
- * Equipo reflectante y de señalamiento
- * Material de limpieza
- * Transporte de personal

INDICACIÓN DE LOS LUGARES, FECHAS Y HORARIOS EN QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DE LICITACIÓN

* Los proveedores interesados podrán adquirir las bases SIN COSTO hasta las 17:00 hrs. del día lunes 11 de febrero de 2019 en la oficina de Jefatura de Recursos Materiales del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., sito en carretera estatal 200, Querétaro - Tehuacan No. 22500, Colón, Qro. C.P. 76270, fecha señalada como límite para inscripción al proceso y acceso a bases.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

- * PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA TÉCNICA a las 11:30 hrs. del día lunes 18 de febrero de 2019; * LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FALLO a las 11:00 hrs. del día lunes 25 de febrero de 2019; ambos actos en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.
- * El presente concurso es una Licitación Pública de carácter Nacional
- * Respecto de la presente Licitación, el Aeropuerto cuenta con suficiencia dentro del presupuesto 2019 para su contratación.

DOMICILIO, FECHA Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO A CONTRATAR

- * Lugar de prestación del servicio: En las instalaciones del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, ubicado en carretera Estatal 200 Qro. -Teh. No. 22500, en el Municipio de Colón, Qro.
- * Vigencia del servicio: a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019
- * Forma de entrega: A entera satisfacción del área usuaria y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en las bases.

FORMA DE PAGO

10 mensualidades (cada pago a mes vencido), previa presentación de la garantía de cumplimiento, orden de entrega y factura respectiva; dentro de los 5 días naturales posteriores de cada mes, además de la entrega por escrito de un informe mensual general del servicio que englobe todos los incidentes atendidos en el mes, con el nombre completo y firma de la persona autorizada por la empresa prestadora del servicio, considerando que, a partir de ese momento, teniendo la documentación correcta y completa, empieza a computarse la programación del pago cíclico.

COLÓN, QUERÉTARO, A 29 DE ENERO DE 2019
 LIC. ALEJANDRA ESPINOSA LÁMBARRI
 COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL
 COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
 AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

AVISO



EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V., CONVOCA A LOS POSIBLES INTERESADOS A LA PRIMERA CONVOCATORIA DE LA LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL NÚMERO AIQ/LPN/2019/03 CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING

FECHA DE PUBLICACIÓN DE CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA": 01 DE FEBRERO DE 2019

En cumplimiento a lo establecido en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y Administrativas vigentes en la materia, el Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., convoca a los posibles interesados a participar en la Licitación Pública de carácter Nacional número AIQ/LPN/2019/03 para la Contratación del servicio de Outsourcing para el periodo del 01 de marzo de 2019 al 31 de diciembre de 2019, de conformidad con lo siguiente:

PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN EL PERIÓDICO OFICIAL "LA SOMBRA DE ARTEAGA"	PUBLICACIÓN DE LA CONVOCATORIA EN UNO DE LOS DIARIOS DE MAYOR CIRCULACIÓN DE ESTADO	FECHA Y HORA LÍMITES PARA INSCRIPCIÓN AL PROCESO Y ACCESO A BASES (SIN COSTO)	FECHA Y HORA LÍMITES PARA RECIBIR PREGUNTAS	JUNTA DE ACLARACIONES O MODIFICACIONES A LAS BASES	PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA TÉCNICA	LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FALLO
Viernes 01 de febrero de 2019	Lunes 4 de febrero de 2019	Hasta las 17:00 hrs. del día lunes 11 de febrero de 2019 en oficina de Jefatura de Recursos Materiales del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	Hasta las 20:00 hrs. del día jueves 7 de febrero de 2019, vía correo electrónico al Email: krdriguez@aiq.com.mx	A las 12:00 hrs. del día lunes 11 de febrero de 2019, en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	A las 13:00 hrs. del día lunes 18 de febrero de 2019, en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.	A las 12:00 hrs. del día lunes 25 de febrero de 2019, en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.

El Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., en lo sucesivo "El AIQ", en cumplimiento a lo dispuesto por el art. 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, los artículos 1, 2 Fracción III, 3 Fracción VII, 3 Fracción X, 5, 49 Fracciones II y VI y artículo 54 de la Ley General del Sistema Nacional Anticorrupción; artículos 1, 2, 6, 7, 51 y 59 de la Ley General de Responsabilidades Administrativas; artículo 1, 3, 4, 5, 11, 31, 35 y 46 de la Ley de Responsabilidades Administrativas del Estado de Querétaro; en cumplimiento a la Ley de Enajenación Financiera de las Entidades Federativas y los Municipios; en sujeción a los artículos 1, 3, 4 y 6 del Reglamento para la Integración y Funcionamiento de los Comités de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Poder Ejecutivo y Entidades Paraestatales del Estado de Querétaro; y finalmente, con base a la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, en lo sucesivo "Ley de Adquisiciones", y demás leyes aplicables, realiza el presente concurso y emite las presentes Bases bajo la modalidad de Licitación Pública de carácter Nacional bajo normatividad Estatal, definiendo las características del bien o servicio a adquirir o contratar, los aspectos económicos, la forma de presentación de las propuestas, el procedimiento del concurso y las condiciones generales de contratación, con el fin de adquirir y asegurar las mejores condiciones disponibles en cuanto a precio, calidad, financiamiento, oportunidad, eficiencia, y demás circunstancias pertinentes. La información ampliada respecto a la descripción general, cantidad, calidad y unidad de medida de cada uno de los bienes y/o servicios objeto de la presente, se encuentran contenidos en las bases de la licitación, el lugar de entrega es el ubicado en Carretera Estatal 200 Querétaro-Tequisquiapan número 22500, Colón, Qro., el pago por los bienes y/o servicios que sean adjudicados, viene dirigido en el cuerpo de las bases. Los cuadros comparativos de las ofertas presentadas serán publicados en el Periódico Oficial "La Sombra de Arteaga". No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por Servicio Postal de México, por correo electrónico o por medios remotos de comunicación electrónica.

DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO

Contratación del servicio de Outsourcing para el Aeropuerto intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V..

* La totalidad de los servicios objeto de esta convocatoria se adjudicarán a un solo licitante

* ESPECIFICACIONES TÉCNICAS PARA LA CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE OUTSOURCING PARA EL AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

Características:
OBJETO

Se solicita el contrato por concepto de 39 plazas:

- 1 para Dirección General
- 8 para Administración Aeroportuaria
- 3 para Dirección Comercial
- 22 para Coordinación Administrativa
- 1 para Coordinación de Planeación Estratégica
- 4 para Coordinación Jurídica

ALCANCE Y REQUISITOS MÍNIMOS PARA DAL CUMPLIMIENTO AL ALCANCE DEL SERVICIO

1. La vigencia del contrato será del 01 de marzo 2019 al 31 de diciembre 2019.
2. Prestaciones con base a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.
3. Afiliación oportuna al Instituto Mexicano del Seguro Social, con el salario diario integrado que corresponda con base a su salario diario y entregar a Recursos Humanos constancia de presentación del movimiento operado por el Instituto.
4. Presentación oportuna ante el Instituto Mexicano del Seguro Social de modificaciones bimestrales, de salario y bajas que se suscitén durante la vigencia del contrato, así como entregar a Recursos Humanos constancia de presentación del movimiento operado por el Instituto.
5. Afiliación y aportaciones en el Instituto del Fondo Nacional de la Vivienda para los Trabajadores.
6. Proporcionar cada mes los pagos y el detalle de las cuotas obrero patronales que se efectúan a través del SAT.
7. Aguinaldo, se otorga con base en el Artículo 87 de la Ley Federal del Trabajo y se pagará en la fecha que establezca el AIQ, comunicada de manera anticipada por Recursos Humanos.
8. Vacaciones, se otorgan con base en los Artículos 76, 77, 78 y 79 de la Ley Federal del Trabajo.
9. Prima vacacional, se otorga con base en el Artículo 80 de la Ley Federal del Trabajo y se pagará al aniversario de cada ingreso.
10. Los candidatos serán propuestos por el AIQ y en el caso de no contar con candidatos la empresa propondrá candidatos, mismos que revisará el AIQ para su autorización y contratación.
11. Las funciones del puesto serán establecidas y comunicadas por Recursos Humanos del AIQ.
12. Los sueldos netos mensuales, funciones básicas y jornadas laborales deberán corresponder a la tabla del Anexo 1.
13. El proveedor deberá cubrir los costos por la expedición de la Tarjeta de Identificación Aeroportuaria y en el caso que aplique, la Acreditación para conducir vehículos en el área de movimiento.
14. El proveedor otorgará cada año 4 camisas/blusas y una playera tipo polo, como uniforme al personal, conforme al modelo que el AIQ establezca.
15. Durante la vigencia del contrato se podrán hacer modificaciones a las plazas, con respecto a áreas adscripción, funciones, horarios y domicilio donde prestarán sus servicios.

INDICACIÓN DE LOS LUGARES, FECHAS Y HORARIOS EN QUE LOS INTERESADOS PODRÁN OBTENER LAS BASES Y ESPECIFICACIONES DE LICITACIÓN

* Los proveedores interesados podrán adquirir las bases SIN COSTO hasta las 17:00 hrs. del día lunes 11 de febrero de 2019 en la oficina de Jefatura de Recursos Materiales del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V., sito en carretera estatal 200, Querétaro - Tequisquiapan No. 22500, Colón, Qro. C.P. 76270, fecha señalada como límite para inscripción al proceso y acceso a bases.

FECHA, HORA Y LUGAR DE LA CELEBRACIÓN DEL ACTO DE APERTURA DE OFERTAS

* PRESENTACIÓN DE PROPUESTA TÉCNICA Y ECONÓMICA Y APERTURA TÉCNICA a las 13:00 hrs. del día lunes 18 de febrero de 2019; * LECTURA DEL DICTAMEN TÉCNICO, APERTURA DE PROPUESTAS ECONÓMICAS Y FALLO a las 12:00 hrs. del día lunes 25 de febrero de 2019; ambos actos en Oficinas Administrativas del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, S.A. de C.V.

* El presente concurso es una Licitación Pública de carácter Nacional

* Respecto de la presente Licitación, el Aeropuerto cuenta con suficiencia dentro del presupuesto 2019 para su contratación.

DOMICILIO, FECHA Y FORMA DE ENTREGA DEL SERVICIO A CONTRATAR

* Lugar de prestación del servicio: En las instalaciones del Aeropuerto Intercontinental de Querétaro, ubicado en carretera Estatal 200 Qro. - Teq. No. 22500, en el Municipio de Colón, Qro.

* Vigencia del servicio: a partir del 01 de marzo de 2019 hasta el 31 de diciembre de 2019

* Forma de entrega: A entera satisfacción del área usuaria y de acuerdo a las especificaciones técnicas señaladas en las bases.

FORMA DE PAGO

10 mensualidades (cada pago a mes vencido), previa presentación de la garantía de cumplimiento, orden de entrega y factura respectiva; dentro de los 5 días naturales posteriores de cada mes, además de la entrega por escrito de un informe mensual general del servicio que enliste todos los incidentes atendidos en el mes, con el nombre completo y firma de la persona autorizada por la empresa prestadora del servicio; considerando que, a partir de ese momento, teniendo la documentación correcta y completa, empieza a computarse la programación del pago citado.

COLÓN, QUERÉTARO, A 29 DE ENERO DE 2019
LIC. ALEJANDRA ESPINOSA LÁMBARRI
COORDINADORA ADMINISTRATIVA Y SECRETARIA EJECUTIVA DEL
COMITÉ DE ADQUISICIONES, ENAJENACIONES, ARRENDAMIENTOS Y CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DEL
AEROPUERTO INTERCONTINENTAL DE QUERÉTARO, S.A. DE C.V.

AVISO



COMISIÓN ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA

**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 004**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través de la Dirección de Concursos y Contratos, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/ISN/004/2019**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **"TRABAJOS DE JARDINERÍA EN DISTRIBUIDOR TRONCAL DE LA C.F. 57 Y LA C.E. 100, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."**; de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$4,406.40	06-Febrero-2019 15:00 hrs.	06-Febrero-2019 09:00 hrs.	06-Febrero-2019 13:00 hrs.	13-Febrero-2019 10:00 hrs.	14-Febrero-2019 10:00 hrs.	18-Febrero-2019 10:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: la contratación materia de esta licitación es una obra que abarca, jardinería, así como de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 30 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 25 de febrero y de término para el día 26 de marzo de 2019.
- La procedencia de los recursos Es estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2019.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 01 al 06 de febrero del 2019 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de \$ 0.40 MDP.
- No se considerará anticipo para la realización de estos trabajos.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad **403: Áreas verdes y recreativas**.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 01 de febrero del 2019
ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
 DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
 Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
 Rúbrica

AVISO


**COMISIÓN ESTATAL DE
INFRAESTRUCTURA**
**LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL
CONVOCATORIA 006**

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y de conformidad con las disposiciones establecidas en la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro y demás disposiciones legales y administrativas vigentes en la materia, La Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro a través de la Dirección de Concursos y Contratos, convoca a los interesados en participar en la **Licitación Pública de Carácter Nacional LP/ISN/006/2019**, para la contratación a Precio Unitario y Tiempo Determinado de la Obra: **"CONSTRUCCIÓN DE OBRAS PARA CONECTIVIDAD INTERNA EN GASAS DEL DISTRIBUIDOR VEHICULAR C.F. 57 Y C.E. 100, MUNICIPIO DE EL MARQUÉS, QRO."**; de conformidad con lo siguiente:

Costo de las Bases	Fecha límite para adquirir Bases	Visita al Sitio de los Trabajos	Junta de Aclaraciones	Presentación de Proposiciones y Apertura Técnica	Apertura Económica	Fallo
\$4,406.40	06-Febrero-2019 15:00 hrs.	06-Febrero-2019 09:00 hrs.	06-Febrero-2019 15:00 hrs.	13-Febrero-2019 12:00 hrs.	14-Febrero-2019 12:00 hrs.	19-Febrero-2019 12:00 hrs.

- Descripción de los trabajos: la contratación materia de esta licitación es una obra que abarca, preliminares, pavimentos, señalamiento, accesos, así como de conformidad a los alcances establecidos en bases y catálogo de conceptos.
- El Plazo de ejecución para los trabajos será de: 90 días naturales, con fecha estimada de inicio el día 25 de febrero y de término para el día 25 de mayo de 2019.
- La procedencia de los recursos es Estatal, provenientes del Gobierno del Estado de Querétaro del ejercicio 2019.
- La Acreditación, entrega de Bases, el lugar de reunión para la visita al sitio de los trabajos, así como los actos de junta de aclaraciones, presentación, apertura de propuestas y Fallo, serán en las oficinas de la Dirección de Concursos y Contratos de la Convocante, cita en Calle Dr. Luis Pasteur No. 27 Norte, Col. Centro Histórico, C.P. 76000, Querétaro, Qro. Tels. (442) 212.10.31 y (442) 212.69.79, con horario de oficina de 9:00 a 15:00 hrs.
- La Etapa de Acreditación establecida en el Artículo 40 de Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro, será del 01 al 06 de febrero del 2019 en los horarios de 09:00 a las 15:00 hrs. (requisito indispensable para su participación).
- El Capital Contable mínimo requerido para participar será de \$0.85 MDP.
- El porcentaje de anticipo a otorgar será del 30% (treinta por ciento) del monto de contrato.
- La garantía de seriedad de la propuesta será mediante cheque no negociable suscrito a nombre de la Convocante, que cubra el cinco por ciento del monto total propuesto incluido el IVA.
- Las garantías para la formalización del contrato serán a través de fianzas expedida por institución autorizada y de conformidad con los máximos establecidos en el artículo 55 de la Ley de Obra pública del Estado de Querétaro.
- Sólo podrán participar los licitantes que se encuentren con registro vigente en el Padrón de Contratistas de la Secretaría de Desarrollo Urbano y Obras Públicas del Gobierno del Estado de Querétaro. Los Licitantes deberán acreditar la especialidad **100**: vías terrestres.
- No podrán participar los licitantes que se encuentren en los supuestos del Artículo 27 de la Ley de Obra Pública del Estado de Querétaro.
- Las propuestas deberán presentarse en idioma español y en moneda nacional (peso mexicano).
- Las condiciones, requisitos generales que deberán cumplir los licitantes, la forma de pago de los trabajos y los criterios generales para la adjudicación del contrato, serán de conformidad a lo establecido en las Bases.
- No se podrán subcontratar partes de la Obra.
- Ninguna de las condiciones establecidas en las Bases, así como de las proposiciones presentadas por los licitantes, podrán ser negociadas.

Santiago de Querétaro, Qro. 01 de febrero del 2019
ING. ROSIO MARTÍNEZ MARTÍNEZ
DIRECCIÓN DE CONCURSOS Y CONTRATOS
 Comisión Estatal de Infraestructura de Querétaro
 Rúbrica

AVISO

**COMISIÓN ESTATAL DE AGUAS
DIRECCIÓN DIVISIONAL DE ADMINISTRACIÓN**

No. Interno de Convocatoria: **EA01-2019**.
En observancia a la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos en su artículo 134, y de conformidad con la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro, se convoca a los interesados en participar en las siguientes Licitaciones Públicas de carácter Nacional, incluidas en el Programa de la Comisión Estatal de Aguas (PCEA 2019) de conformidad con lo siguiente:

Concurso No. **LP-PCEA-ADQ-DDQH-2019-E05**, en la modalidad de **Licitación Pública Nacional** Acción denominada: **"Suministro de materiales Químicos (Hipoclorito de Calcio 1" y 3")"**

Costo Neto de las Bases del concurso	Fecha límite para adquirir Bases del concurso	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
\$ 3,802.05	05/02/2019	08/02/2019 11:00 horas Sala A	14/02/2019 11:00 horas Sala A	20/02/2019 10:00 horas Sala A	20/02/2019 12:30 horas Sala A
Descripción					
SUM-01 Hipoclorito de Calcio en Tabletas de 1". Fórmula Química: Ca (OCI) ₂					
SUM-02 Hipoclorito de Calcio en Tabletas de 3". Fórmula Química: Ca (OCI) ₂					

Concurso No. **LP-PCEA-SER-DDA-2019-E06**, en la modalidad de **Licitación Pública Nacional** Acción denominada: **"Servicio de Administración de personal técnico – operativo de la Comisión Estatal de Aguas"**

Costo Neto de las Bases del concurso	Fecha límite para adquirir Bases del concurso	Visita al Sitio	Junta de Aclaraciones	Presentación de Propuestas y Apertura Técnica	Acto de Apertura Económica	Fallo
\$ 3,802.05	05/02/2019	06/02/2019 09:00 horas Ver Bases del concurso.	08/02/2019 10:00 horas Sala A	14/02/2019 10:00 horas Sala A	20/02/2019 11:00 horas Sala A	20/02/2019 13:00 horas Sala A
Descripción						
De al 01 a la 05 Servicio de Administración de personal técnico – operativo de la Comisión Estatal de Aguas... Ver mayor detalle por partida en las Bases del concurso.						

Las Bases de las Licitaciones se encuentran disponibles para consulta y venta en: Av. 5 de Febrero No. 35, col. Las Campanas, C.P. 76010, Querétaro, Qro., teléfono: 01(442)211-06-00 ext. 1462 y 1443, del 01 al 05 de febrero del 2019, de: **8:30 a 13:30** y de **15:00 a 16:30** horas. La forma de pago es: En efectivo, cheque de caja o certificado, en horario de **ventanilla de la Comisión Estatal de Aguas** o bien con la opción de **pago directo en el banco o por transferencia bancaria** a: BBV Bancomer, cuenta Bancaria: 00116906125, CLABE: 012 680 001169061258, No de Sucursal: 7697.

- **Lugar de celebración de los eventos:** Junta de Aclaraciones, Presentación de Propuestas y Apertura Técnica, y Apertura Económica, se llevarán a cabo en la Sala indicada en el cuadro anterior, ubicada en el Edificio de Usos Múltiples de "La Comisión", con domicilio en Av. 5 de Febrero, No. 35, Col. Las Campanas, C.P. 76010, en la ciudad de Santiago de Querétaro, Qro.
- **Forma de pago:** Ver mayor detalle en las Bases del concurso.
- **Lugar y Plazo de entrega:** Ver mayor detalle en las Bases del concurso.
- No podrán participar las personas que se encuentren en los supuestos del artículo 45 de la Ley de Adquisiciones, Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios del Estado de Querétaro. No se aceptarán propuestas que sean enviadas por Servicio Postal, Mensajería o por medios remotos de comunicación electrónica.
- Este programa es de carácter público, no es patrocinado ni promovido por partido político alguno y sus recursos provienen de los ingresos que aportan todos los contribuyentes. Está prohibido el uso de este programa con fines políticos, electorales, de lucro y otros distintos a los establecidos. Quien haga uso indebido de los recursos de este programa deberá ser denunciado y sancionado de acuerdo a la ley aplicable y ante la autoridad competente.
- La fecha probable de publicación del cuadro comparativo de ofertas económicas en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado "La Sombra de Arteaga", será: 01/03/2018.

Querétaro, Qro., a 01 de febrero del 2019.

ING. DEFILIA DEL ROCIO TAMAYO COUTIÑO

Encargada del Despacho de la Dirección Divisonal de Administración y Secretario Ejecutivo Suplente del Comité de Adquisiciones.

Enajenaciones, Arrendamientos y Contratación de Servicios de la Comisión Estatal de Aguas.
Rúbrica

**COSTO POR PERIÓDICO OFICIAL DE GOBIERNO DEL ESTADO
"LA SOMBRA DE ARTEAGA"**

*Ejemplar o Número del Día	0.625 UMA	\$ 50.37
*Ejemplar Atrasado	1.875 UMA	\$ 151.12

*De conformidad con lo establecido en el Artículo 173 Fracción VII de la Ley de Hacienda del Estado de Querétaro.

ESTE PERIÓDICO CONSTA DE 90 EJEMPLARES, FUE IMPRESO EN LOS TALLERES GRÁFICOS DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE QUERÉTARO, EN LA CIUDAD DE SANTIAGO DE QUERÉTARO, QRO.

LAS LEYES, DECRETOS Y DEMÁS DISPOSICIONES OFICIALES, OBLIGAN POR EL SÓLO HECHO DE PUBLICARSE EN ESTE PERIÓDICO.